



2^o

INFORME REGIONAL DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA PANAMAZONÍA

Tejiendo redes de resistencia y lucha en
Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

AUTORÍA

Cáritas Colombiana
Cáritas Madre de Dios
Conselho Indigenista Misionario. CIMI Brasil
Núcleo de Derechos Humanos de REPAM Venezuela
Justiça nos Trilhos- Brasil
REPAM Ecuador

COORDINACIÓN, EDICIÓN Y COMPILACIÓN

Lily Calderón (Núcleo de Derechos Humanos de la REPAM)
y Sonia Olea Ferreras (Cáritas Española).

PUBLICADO E IMPRESO

Manaos, abril 2022.

En Memoria de Edina Margarida Pitarelli¹

1 Misionera laica del Conselho Indigenista Misionario. Participó en la 2ª Escuela para la Promoción, Defensa y Exigibilidad de DDHH de la REPAM, en octubre de 2018 en Coca, Perú. Falleció víctima de COVID 19 el 4 de diciembre de 2020. Pocas semanas después que su amado esposo, José H. Roshá, el 10 de noviembre del mismo año. Ambos acompañaron en la lucha al pueblo Mura.

ÍNDICE



**LÍDER YINE,
MADRE DE DIOS, PERÚ.**
Foto de Sonia Olea Ferreras

3 Presentación

7 Introducción

- > Situación de violación estructural de derechos humanos a los pueblos que habitan la Amazonía
- > Metodología utilizada en los Informes de la REPAM

10 Capítulo I

1.1 Vulneración del derecho humano al agua natural limpia en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana, ecuatoriana y colombiana:

1.1.1. Comunidad Indígena de Boca Paríamanu, Madre de Dios

1.1.2. Comunidades Indígenas Kichwa de las cuencas de los Ríos Coca y Napo.

1.2 Vulneración del derecho humano a la salud en zonas urbanas de la Amazonía brasileña:

1.2.1 Resistencia y Estrategias de Lucha de la Comunidad de Piquiá de Baixo – Açailândia – Maranhão

1.3 Vulneración del derecho humano al territorio en las comunidades indígenas de la Amazonía Brasileña:

1.3.1 Pueblo Mura de Careiro da Várzea

1.4 Vulneración del derecho humano a una consulta previa, libre e informada en la Amazonía colombiana

1.4.1 Comunidades Indígenas del Gran Resguardo del Vaupés, territorio de Mitú.

54 Capítulo II

Conclusiones y propuestas

56 Anexo capítulo I

Vulneración de derechos humanos de los pueblos y comunidades de la Amazonía venezolana durante el COVID 19.

PRESEN

Presentamos el Segundo Informe Regional de la RED ECLESIAL PANAMA-ZÓNICA (REPAM) de la vulneración de los Derechos Humanos en la Panamazonía después de dos años de los estragos causados por la Covid-19 en el territorio. Es notorio que el número de personas afectadas y fallecidas es significativamente mayor que los registros de la población en general. Los habitantes, en particular de los pueblos originarios, se encuentran más vulnerables por la poca accesibilidad a los servicios de salud pública. El impacto de la pandemia coincide con el deterioro de los Derechos Humanos. Es alarmante el crecimiento de la violencia, el número de víctimas, defensores de las tierras y el medio ambiente, asesinados con impunidad.

Crece la destrucción del bosque tropical por las prácticas extractivistas favoreciendo la lógica de criterios económicos en lugar de la protección y el respeto del territorio y sus habitantes. Hoy es común escuchar a líderes indígenas afirmar que la Amazonía se incendia por el aumento de la violencia, además de los factores del cambio climático.

Tenemos presente la alarmante conclusión del Sínodo de la Amazonía:

“Esto significa la desaparición del territorio y de sus habitantes, especialmente los pueblos indígenas. La selva amazónica es un “corazón biológico” para la tierra cada vez más amenazada. Se encuentra en una carrera desenfrenada a la muerte. Requiere cambios radicales con suma urgencia, nueva dirección que permite salvarla. ¡Está comprobado científicamente que la desaparición del bioma Amazónico tendrá un impacto catastrófico para el conjunto del planeta!”

Documento Final, no.2, 25 de octubre de 2019



ITACIÓN

La **RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA (REPAM)** es una instancia avalada y co-fundada por las instituciones regionales de la Iglesia Católica: CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano), la CNBB (Conferencia Nacional de Obispos de Brasil mediante su Comisión para la Amazonía), la CLAR (Confederación de Latinoamericana y del Caribe de Religiosas y Religiosos), la Pastoral Social Cáritas de América Latina y del Caribe, y de Conferencias Episcopales y de Religiosos Nacionales, con el apoyo del Dicasterio para el Desarrollo Humano Integral del Vaticano. Subrayamos la recién creada

Conferencia Eclesial Amazónica, fruto del Sínodo. La REPAM suma referentes diversos de la Iglesia Católica, y otros grupos y personas de buena voluntad, que trabajan, entre muchas otras cosas, en el acompañamiento y la defensa integral de territorios, grupos vulnerables (con especial atención a indígenas y campesinos), y de sus derechos.

La REPAM busca trabajar en los 9 países (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, y la Guyana Francesa

como territorio ultramar), que integran la Panamazonía. Estamos acompañados por una diversidad de organizaciones e instituciones territoriales, instancias eclesiales, y redes internacionales con experiencia en Derechos Humanos e Incidencia, y en articulación con universidades católicas o afines en la región.

La REPAM fue fundada en 2014 en comunión con la visión que el Papa Francisco daría más tarde en su Encíclica socio-ambiental "Laudato Si" sobre el cuidado de nuestra Casa Común. Es desde esta vocación que la REPAM anhela continuar su colaboración cercana y de acompañamiento directo y promoción de las poblaciones amazónicas y organizaciones eclesiales, para fortalecer esfuerzos en la defensa integral de este territorio, y de sus múltiples actores criminalizados o amenazados, desde una perspectiva integral de DDHH y desde la Doctrina Social de la Iglesia.

Queremos, fundamentalmente, animar a una reconciliación profunda del espíritu humano. El diálogo complejo, pero tantas veces fecundo, entre los principios fundamentales del cristianismo y los fundamentos que sostienen las premisas de los derechos humanos, requiere una perspectiva de complementariedad, más allá de posturas que impiden el acercamiento. El amor por los demás, que parte de su reconocimiento y anhela su dignificación, se sostiene en el principio de misericordia. El Papa Francisco lo expresa en la Encíclica Fratelli Tutti, "el diálogo es el camino más adecuado para llegar y reconocer el respeto". Nos invita el Papa a desarrollar una cultura del encuentro para promover la amistad social.

Es por ello que la REPAM, y su núcleo de DDHH, tienen como objetivo convertirse en plataforma para trabajar de forma articulada, constituyendo un proceso para que los actores territoriales sean los

promotores en la exigibilidad de sus derechos, y nosotros acompañemos sus búsquedas y luchas. De tal forma, la REPAM sirve como articuladora de fuerzas para conectar los espacios entre el territorio y los de incidencia regional e internacional.

Por tanto, la REPAM ha creado una Escuela especializada para la "promoción, defensa y exigibilidad de los Derechos Humanos en la Panamazonía", que es el resultado de un discernimiento profundo, a partir de la escucha de los gritos y esperanzas, de encarnarse en ella, de asumir una historia eclesial con luces y sombras, permaneciendo ahí con los que sufren los impactos de este sistema. Este mundo no da más y produce cada vez más "descartables" como lo señala el Papa. Esta experiencia de la escucha de la Tierra y el grito de los pobres ha sido clave en el rol de la REPAM en el diálogo con la iglesia de la Amazonía en el Sínodo.

Esta escuela ha sido animada y coordinada, desde su Primera Edición, por la Secretaría Ejecutiva de la REPAM, en su rol de coordinación del núcleo de DDHH, y se ha construido por la suma de esfuerzos de tantas instancias como: el Consejo Indigenista Misionero (CIMI), el Equipo Itinerante Amazónico, el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), las Cáritas de Ecuador y España, el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, asesores especializados (DPLF, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-), y otras instancias, redes internacionales de la Iglesia (congregaciones, universidades, Conferencias Episcopales, Misión Permanente de la Santa Sede en la ONU, agencias y centros especializados) en Washington, Nueva York y Europa. Y, para la segunda edición, contaremos con el apoyo de otros centros sociales y universidades con trabajo en la realidad Panamazónica.

Sin embargo, el trabajo esencial ha sido el de los propios territorios (13 territorios participaron en la Primera Edición de nuestra Escuela que sustenta el presente documento), quienes han participado en los procesos formativos, de réplica, documentación y acciones de incidencia internacional, cada una con distintos ritmos según realidades, posibilidades, y acompañamiento de las instancias locales de REPAM, pero siendo ellos los autores de este importante informe que ha sido integrado y articulado por la Secretaría Ejecutiva y el núcleo de DDHH, sobre todo desde Cáritas España, a quien agradecemos profundamente su participación.

El Sínodo de la Amazonía urge una conversión ecológica para promover el nuevo paradigma de la ecología integral que consiste en proteger el ambiente y defender los derechos de los pobres. La ecología integral no es un camino más, es el único camino posible, no hay otra senda viable para la región. La depredación del territorio viene acompañada del derramamiento de sangre inocente y de la criminalización de los defensores de la Amazonía (Documento Final, 65, 67)

Sirva este documento como instrumento para afirmar nuestra opción preferencial, como Iglesia y REPAM, por los más empobrecidos, amenazados y excluidos, y sea también una afirmación de nuestra intención de abrazar sus esperanzas y reconocer que nuestra misión solamente se habrá cumplido cuando sean ellos los sujetos de su propia historia.

P. PETER HUGHES

**Coordinador do Núcleo
Derechos Humanos REPAM**

CARD. PEDRO BARRETO

Presidente de la REPAM

HNO. JOAO GUTEMBERG

**Secretario Ejecutivo
REPAM**



Introducción

Situación de violación estructural de derechos humanos a los pueblos que habitan la Amazonía

Este informe ha sido elaborado durante el contexto de la COVID 19, una pandemia que en muy poco tiempo se ha cobrado miles de vidas, ha infectado a millones de personas, ha paralizado la economía mundial, ha causado miedo y un pánico generalizado. Este informe trata de la otra pandemia y sus múltiples variantes modernas en la panamazonia: la injusticia sistemática.

La Amazonia es de gran importancia mundial, y debería ser de interés internacional su cuidado por ser el pulmón del mundo ya que absorbe millones de toneladas del dióxido de carbono que se liberan en la atmósfera. También nuestra Amazonía desempeña un importante papel en la regulación del clima mundial, en la producción de agua dulce y en la conservación de especies de plantas que son industrializadas y comercializadas por las grandes industrias farmacéuticas. Sin embargo, no sería de interés mundial si decimos que este espacio geográfico, que representa fuente de subsistencia para todo el planeta, depende solo de los 9 países latinoamericanos que la conforman: Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Surinam, Guyana, Guyana Francesa y Bolivia; El hogar de 34 millones de personas, dentro de las cuales, alrededor de 350 pertenecen a pueblos indígenas, incluidos

los pueblos en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, que son los dueños desde tiempos ancestrales; viven y dependen de ella, la cuidan y aprovechan desde antes de la existencia de aquellas estructuras complejas a las que denominamos Estados.

La Amazonia con 7,4 millones de km², representa el 4,9% del área continental mundial, dentro del balance medioambiental; es la selva tropical más grande y con la mayor biodiversidad del mundo²; transporta grandes volúmenes de agua hacia el Atlántico, representando el 20 % del total de agua dulce del continente, convirtiéndola en la mayor bomba de agua del planeta³. Si de áreas de bosque hablamos, es el más extenso del planeta, expandidos en 7 millones de kilómetros cuadrados⁴ entre los nueve países ya mencionados, los mismos también considerados países en vías de desarrollo.

Incoherentemente, todo este territorio rico y vasto, es el escenario y espacio donde se planifican, organizan y ejecutan los más escandalosos atentados contra las comunidades indígenas ante la vista y complacencia de unos Estados coludidos e indolentes, que priorizan y defienden inversiones privadas altamente peligrosas,

dañinas y nada amigables con el medio ambiente.

Quienes defienden con justicia vivir en un ambiente sano son sujetos de amenazas, hostigamiento y asesinatos. Este ambiente adecuado, se ha tornado en un peligro para el desarrollo de la vida. Las actividades desarrolladas son predominantemente depredadoras y sin control, incrementado la desertificación, destrucción de los suelos aluviales amazónicos, colmatación de los cauces de agua, contaminación hídrica microbiológica y fisicoquímica. Las comunidades indígenas se han tenido que adecuar, abriendo caminos con las manos e iniciar su proceso de lucha por su salud, por respeto y reconocimiento de la propiedad del territorio que ocupan.

Una herida abierta en la amazonia es la constante amenaza que viven los indígenas y campesinos por defender este espacio, su hogar, su territorio histórico o ancestral. Es que, a pesar de una evolución hermenéutica más activista en favor de la protección de éstas minorías, los Estados se rehúsan a reconocer que los indígenas, por el hecho de su propia existencia, tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; no hay respeto a esa relación especial que mantienen con la tierra y que la misma es la base fundamental de su vida

² <https://www.dw.com/es/por-que-la-amazonia-es-tan-importante-para-el-mundo/a-50144163>

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Cuenca_de_La_Amazonas#:~:text=La%20cuenca%20hidrogr%C3%A1fica%20del%20Amazonas,el%20mayor%20del%20mundo

⁴ <https://www.fundacionaqua.org/amazonia/>

⁵ Informe de la Defensoría del Pueblo del Perú 2021, pag. 33.

y su supervivencia. Cuando las sociedades pierden su armonía con el entorno y perciben su degradación, cada Estado define cuánta protección otorga al ambiente y a los recursos naturales, pues el resultado de proteger los bienes incide en el nivel de calidad de la vida de las personas⁵.

Los avances en tecnología y en ciencia pareciera que no se están utilizando para adoptar políticas, planes o acciones que buscan un desarrollo sostenible. Al contrario, está asociada a un desarrollo ambiental descuidado, corrosivo y excluyente. Los terribles testimonios y las graves denuncias de despojo, expropiación, invasión, contaminación, asesinatos, persecuciones, desarrollo de actividades ilícitas, corrupción, imposición de proyectos extractivos y de infraestructura en territorios indígenas, entre otras actividades que generan impactos, revelan niveles alarmantes de desigualdad. La historia es un profeta con la mirada vuelta hacia atrás: por lo que fue, y contra lo que fue, anuncia lo que será⁶. La historia nos confirma que los territorios que conforman la Panamazonia desde que se descubrieron el oro y la plata en todo el proceso de invasiones, en palabras de Eduardo Galeano, se han estado especializando en perder y seguir siendo la sirvienta, esto es, seguimos estando al servicio de las necesidades ajenas. Desde el boom pe-

trolero en la Amazonía en 1920, seguimos siendo reservas del petróleo, del hierro, del cobre, del oro; almacén de alimentos de gran demanda como la soya (soja), arroz, cacao y el café. Esto es, somos la fuente de abastecimiento de las principales materias primas para las grandes industrias de los países desarrollados, que "ganan consumiéndolos, mucho más de lo que América Latina gana produciéndolos. Son mucho más altos los impuestos que pagan los productores que los que se repercuten en el comprador final"⁷. A esta mirada es a lo que llamamos desarrollo, reactivación económica y libre mercado.

Richard Nixon anunció en abril de 1969, en discurso ante la OEA (Organización de Estados Americanos): "El desarrollo desarrolla la desigualdad". Los Constantes derrames de petróleo en casi todo el territorio amazónico, la expansión de la minería ilegal e informal, el cambio de uso de suelo para expandir la agricultura y la ganadería; la tala de los bosques para la construcción de carreteras, centrales hidroeléctricas, cableados de luz, pasos para el transporte de hidrocarburos; Las adjudicaciones al sector privado; las concesiones para el aprovechamiento de los recursos y otras actividades que vienen desarrollando desde el siglo pasado, están invadiendo, expropiando y ignorando la propiedad

comunitaria de los pueblos indígenas. Al parecer es una región donde los mayores conflictos surgen por el enfrentamiento de hacer prevalecer intereses particulares o estatales ante los intereses de las comunidades indígena. Es sumamente importante regularizar los procedimientos de titulación dentro de los estándares del Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Asimismo, de conformidad a las estructuras comunales, costumbres y planes de desarrollo desde la mirada de las comunidades, en las primeras fases del plan de desarrollo o inversión, deben realizar la consulta previa, libre e informada.

Éramos llamados de bárbaros, solo porque defendíamos nuestro territorio. El pueblo Mura, vive un poco escondido por la propia sobrevivencia. Se escondió un poco para poder existir.⁸

”

⁵ Eduardo Galeano, escritor.

⁷ Las Venas Abiertas de América Latina by Eduardo Galeano.

⁸ Jeremías Mura, Coordinador de la Organización Indígena Mura de Carreiro da Várzea.

Todos tenemos derecho a ser parte de nuestro desarrollo, más aún aquellas comunidades que son dependientes del bosque.

Este escenario nos exhorta a movilizarnos e implicarnos para evitar que se sigan, impunemente, condenando a vivir situaciones extremas de necesidad. Se tiene que erradicar prácticas que conlleven que nuestras comunidades amazónicas continúen siendo privadas de sus derechos. Tenemos que generar conciencia de solidaridad y lucha contra la corrupción.

Como Red Eclesial tenemos la gran responsabilidad de denunciar cualquier acto que ponga en riesgo la vida de los indígenas y campesinos. Seguiremos sobre el terreno impulsando procesos de participación, buscando espacios donde se puedan visibilizar y denunciar actos que pongan en riesgo el pleno desarrollo comunal.

Metodología utilizada en los Informes de la REPAM

El Núcleo de Derechos Humanos e Incidencia Política de la REPAM viene, desde sus comienzos, utilizando la misma metodología de análisis de la realidad, tanto en sus talleres y escuelas de promoción como en los informes que lleva a cabo (ya sean macro, como este, como aquellos otros ad hoc ante peticiones de diversas relatorías de Naciones Unidas o procesos de denuncias ante instancias

internacionales y regionales). Se trata de llevar a cabo el siguiente esquema:



Narración de la realidad llevada a cabo por los y las protagonistas de esa realidad.

Son sus voces, sus imágenes las que constituyen el soporte de la sistematización del hoy, la recogida de información de lo que fue el ayer y las propuestas concretas para cambiar dicha realidad y que otra se haga posible.

Interrelación de Derechos Humanos: la mirada de Derechos Humanos empleada en nuestro análisis conlleva el hacernos conscientes que si bien hemos optado por significar un Derecho Humano vulnerado por cada territorio, son todos y cada uno los DDHH que se vulneran con diferente intensidad.

Análisis jurídico: además de analizar la realidad económica, sociológica, psicológica, relacional, histórica de las personas y los pueblos, se lleva a cabo el estudio de la normativa y las políticas públicas que los Estados de referencia están llevando a cabo.

Propuestas de políticas públicas y normativa: cada realidad narrada impulsa y conlleva propuestas de cambio de la misma. Así en el Informe encontraremos en su Capítulo II conclusiones y propuestas comunes en el ámbito pan amazónico.

CON ESTA FORMA DE ANALIZAR LA REALIDAD, OPTAMOS POR:

partir del territorio y su realidad cambiante (medio ambiental, relacional, económica, legislativa, sociológica, histórica, política...)

situarnos en el centro y organizarnos a partir del relato (visual, oral y escrito) de las personas y pueblos protagonistas de esa realidad y a los que se les está vulnerando sus Derechos Humanos.

poner el foco en un derecho vulnerado de forma significativa

para así luego elevar esa misma lente y no perder la referencia global a todos los demás Derechos que se conculcan dando lugar a un ataque brutal a la dignidad colectiva y personal de los pueblos y personas que habitan la Pan Amazonia.

1

2

3

4

Capítulo I

1.1 VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA NATURAL LIMPIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA PERUANA, ECUATORIANA Y COLOMBIANA:

En agosto de 2021, el Núcleo de Derechos Humanos e Incidencia Política de la REPAM presentaba ante el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, un informe sobre el acceso al agua limpia en la Panamazonia por parte de los pueblos indígenas. En el mismo, volvíamos a incidir – como ya hicimos en nuestro 1er Informe Regional de vulneración de Derechos Humanos en la Panamazonia- en que el desarrollo de la vida de las comunidades depende del río, del agua, de las cochas. Sin embargo, las actividades de estos últimos decenios han generado grandes cambios e impactos en la vida de estas comunidades, sobre todo, escasez y contaminación de sus fuentes de vida: el agua.

Para las comunidades indígenas, el hombre y la mujer amazónica es hombre/mujer de río. El río es su todo: curación, comida, terapia, diversión, espacio de socialización, muestra de habilidades...fluye como fluyen todas las aguas.

En palabras de una lideresa amazónica, Narcisca Gualinga:

El agua es vida, primero para nosotros; vida para los otros seres que viven en el agua...ellos tienen su dueño en el agua. Si se muere ese dueño también se desaparecen los pescados. Con eso vivimos nosotros, con agua. Sin agua hubiéramos muerto. Como amazónicos vivimos por eso...Todo se hace con el agua. La naturaleza pide y nosotros siempre estamos defendiendo la naturaleza porque con ella convivimos.

”

”

En palabras institucionales de la Organización de Estados Americanos⁹⁰:

Los Estados Miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental y que el acceso no discriminatorio de la población al agua potable y a los servicios de saneamiento, en el marco de las legislaciones y políticas nacionales, contribuye al objetivo de combatir la pobreza. Los Estados Miembros, con base en sus realidades nacionales, se comprometen a continuar trabajando para garantizar el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento para las presentes y futuras generaciones.

*Anoche tuve un sueño
Anoche, mi hijo que vive dentro del río vino a visitarme
Anoche, él me contó que lo acogieron
Mi hijo no se ahogó, vive en el río
Anoche tuve un sueño
Desde anoche no dejo de mirar el río.*

Leo Tello.



Naciones Unidas¹¹ establece las características que ha de tener el agua limpia:

La disponibilidad.

El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

La calidad.

El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, **no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.** Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

La accesibilidad.

El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, **sin discriminación alguna**, dentro de la jurisdicción del Estado parte.

Y, por último, nuestro Papa Francisco nos recordaba en la Laudato Si, n° 30:

Mientras se deteriora constantemente la calidad del agua disponible, en algunos lugares avanza la tendencia a privatizar este recurso escaso, convertido en mercancía que se regula por las leyes del mercado.

En realidad, el acceso al agua potable y segura es un derecho humano básico, fundamental y universal,

porque determina la supervivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás Derechos Humanos ”



1.1.1. Comunidad Indígena de Boca Pariamanu, Madre de Dios. La comunidad indígena Boca Pariamanu y la defensa de su territorio ante la amenaza de la minería ilegal



Coordina: Cáritas Madre de Dios¹²
SPDA image¹³

I. CONTEXTO:

De acuerdo con los informes de Global Witness, en los últimos años Latinoamérica se ha convertido en la región más peligrosa para los defensores ambientales y del territorio, registrando el 60% de los ataques y asesinatos ocurridos en el 2017 y con un promedio de 3 asesinatos por semana registrados en el 2015. En ese contexto, Perú en 2014 ocupó el cuarto puesto en la lista de países más peligrosos para los defensores ambientales y del territorio, y el octavo puesto en el 2017.¹⁴

En el Perú, algunas de las causas de esta situación son la falta de planificación del uso de territorio, la falta de coordinación intersectorial para otorgamiento de nuevos derechos sobre un mismo espacio y la falta de capacidad del Estado para prevenir y atender de manera eficiente los conflictos

que se reportan en zonas remotas del país. Solo en el año 2014 aproximadamente el 90% de los proyectos extractivos en nuestro país se aprobaron sobre tierra ya ocupada. Los pueblos indígenas no son ajenos a esta situación. En Madre de Dios existen conflictos actuales y potenciales por superposición de derechos otorgados sobre territorios indígenas, como concesiones forestales o peor aún concesiones mineras otorgados a terceros.¹⁵

Madre de Dios es una región amazónica ubicada al Sur Este de Perú, se caracteriza por su enorme diversidad biológica y cultural por lo cual ostenta el título de la Capital de la Biodiversidad del Perú. La región además se caracteriza por una economía basada principalmente en actividades extractivas. Por una debida anticipación al crecimiento de la población con visión para planificación del territorio, en los últimos años se ha convertido también en un referente de conflictos por

¹¹ Artículo 20 Carta Social de las Américas. ¹² Observación General n° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2002%-2f11&Lang=en ¹³ Carol Jeri Pezo, abogada. ¹⁴ Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. ¹⁵ Revista PUCP. PERÚ ES EL CUARTO PAÍS MÁS PELIGROSO DEL MUNDO PARA UN DEFENSOR AMBIENTAL. Disponible en: <https://red.pucp.edu.pe/ridel/noticias/peru-es-el-cuarto-pais-mas-peligroso-del-mundo-para-un-defensor-ambiental/> ¹⁶ Carol Jeri Pezo. "PUEBLOS INDÍGENAS, SALUD Y ESTADO DE EMERGENCIA ANTE COVID": BLOG DE CÁRITAS. DISPONIBLE EN: <https://www.caritas.es/blog/pueblos-indigenas-salud-y-estado-de-emergencia-ante-covid-19/>

acceso a recursos naturales y actividades ilegales como minería y tala ilegal.¹⁶

De acuerdo con el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público¹⁷ (2018), Madre de Dios fue la Región con mayor índice de homicidios y feminicidios a nivel nacional entre el 2013 y 2017 y la segunda con mayor índice de sicariato en el mismo periodo, delitos probablemente relacionados con la minería ilegal.

En este contexto, quienes defienden su derecho a vivir en un ambiente sano son sujetos de amenazas, hostigamiento y asesinatos. La situación de los defensores de derechos en Perú no es muy conocida, sin embargo, en los últimos años los casos más sonados se refieren a la defensa del territorio y medio ambiente. (Ministerio Público, 2018).

II. SITUACIÓN:

La minería aluvial del oro que se ejecuta tanto informal como ilegalmente para la minería en Madre de Dios, viene generando impactos directos e indirectos sobre la salud no sólo de los mineros que trabajan en condiciones de riesgo elevado a la exposición al polvo, la radiación solar excesiva, la humedad, el ruido, el traumatismo mecánico vibratorio, exposición directa al mercurio, especialmente en estado gaseoso, presente en los lugares de compra de oro y otros productos químicos tóxicos, accidentes laborales frecuentes, sino también sobre la población general debido a las ingentes cantidades de mercurio vertido a las fuentes de agua que son utilizadas por los poblados de toda la cuenca de los ríos donde se desarrolla esta actividad en Madre de Dios, además de la destrucción indiscriminada del frágil suelo amazónico, la deforestación de sus bosques, la migración desordenada asociada al incremento de enfermedades infectocontagiosas, violencia social, trata de personas, prostitución e inseguridad alimentaria.

En la actualidad, la minería informal en Madre de Dios sigue su expansión asociada a movimientos migratorios desordenados de poblaciones alto andinas, que llegan para sumarse a los miles de mineros informales ya existentes en esta zona del país.

La minería constituye la principal actividad económica de Madre de Dios, la explotación aurífera contemporánea en esta región desde los años treinta, y se ha incrementado exponencialmente desde la década de los cincuenta hasta hoy, sin mayor control del Estado Peruano,¹⁸ y en sectores sin presencia del mismo, como tan conocido por las autoridades como la Pampa, sector que por la impunidad se ha convertido en una herida abierta en la amazonia, donde desde hace dos años se viene desarrollando acciones de intervención por parte del estado peruano, pero ha llevado a que muchos de estos mineros se trasladen a otras zonas como la cuenca del Río Pariamanu, que muchos denominan la "nueva pampa".

Esto está generando nuevas áreas de extensión geográficas para la minería informal e ilegal lo que induce a un incremento de la contaminación y destrucción medioambiental por deforestación, erosión de suelos, liberación a las fuentes hídricas de metales pesados principalmente mercurio, infiltración de las cadenas tróficas alimentarias con compuestos venenosos que finalmente llegan al ser humano, además de actividades como la prostitución asociada a un incremento de enfermedades de transmisión sexual, la apertura de canales de transmisión para enfermedades metaxénicas como el dengue, malaria y leishmaniosis, un elevado riesgo para la diseminación de la tuberculosis, trata de personas y aumento en otros procesos de violencia social así como accidentes laborales. Así, el estado de la salud pública en Madre de Dios está íntimamente relacionado¹⁹ a las actividades

predominantemente depredadoras y sin control efectuadas por la minería informal/ilegal y que generan no sólo contaminación mercurial sino deforestación, destrucción de los suelos aluviales amazónicos, colmatación de los cauces de agua, contaminación hídrica microbiológica y fisicoquímica, etc.

En estos momentos, estamos viviendo atropellos grandes en contra de nuestra comunidad y otras aldeñas.

A 30 minutos de la comunidad, hay aproximadamente 500 motores que tienen trabajando la minería ilegal, debido a que por esa zona no hay concesiones más que las forestales. Está de más recordar el daño enorme que genera esta actividad a los pobladores, a la comunidad y a sus recursos. Los desvíos que estos mineros ilegales generan, hace inviable la salida de los agricultores a poder vender sus productos, muy aparte de ello, al generar la certificadora los productos, estos saldrán como contaminados debidos a los componentes que utilizan para desarrollar esta minería y que repercute en todos los aspectos tanto como tierra y agua; viéndose así dañados los sembríos²⁰.

Boca Pariamanu es una de las 37 comunidades nativas de Madre de Dios, la región amazónica del Perú más devastada por la minería ilegal. Las casi 4500 hectáreas de esta aldea, ubicada a una hora y media en bote desde Puerto Maldonado, se extienden por la margen derecha del río Pariamanu hasta su desembocadura en el río Las Piedras. Boca Pariamanu fue fundada en 1986 por indígenas de la etnia amahuaca. Fue reconocida mediante Resolución directoral de la dirección Regional de Agricultura, R.D. N° 061-84-AG-RA-XXIV-MD.

¹⁶ SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL (SPDA). "LLAMADO A CONTRIBUCIONES DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SEGURO, LIMPIO, SALUDABLE Y SOSTENIBLE. ECOSISTEMAS SALUDABLES Y DERECHOS HUMANOS: SOSTENIENDO LOS FUNDAMENTOS DE LA VIDA". Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/Call/NGOs%20Gobierno%20del%20Peru%20\(Lei%20N%2026311\).s.f.%20Osore%20Plenge,%20Rojas%20Jaimes,%20&%20Lara%20Estrada,%202012\).%20Osore%20Plenge,%20Rojas%20Jaimes,%20&%20Manrique%20Lara%20Estrada,%202012.%20Testimonio%20de%20Alberto%20Inuma,%20representante%20de%20la%20Comunidad%20de%20Boca%20Pariamanu](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/Call/NGOs%20Gobierno%20del%20Peru%20(Lei%20N%2026311).s.f.%20Osore%20Plenge,%20Rojas%20Jaim%20&%20Lara%20Estrada,%202012).%20Osore%20Plenge,%20Rojas%20Jaimes,%20&%20Manrique%20Lara%20Estrada,%202012.%20Testimonio%20de%20Alberto%20Inuma,%20representante%20de%20la%20Comunidad%20de%20Boca%20Pariamanu)

La comunidad se encuentra debidamente titulada e inscrita en registros públicos desde el año 2019. Tiene una superficie de 4, 574.64 ha y cuenta con un total de 70 habitantes, 38 varones, 32 mujeres, que conforman 29 familias, su lengua originaria es el Amahuaca.



La comunidad se encuentra ubicada en la margen derecha del Río Las Piedras, sector Boca Piedras, distrito y provincia de Tambopata (Madre de Dios). También colinda con el Río Pariamanu, el acceso se inicia en Puerto Maldonado por tierra hasta un pequeño puerto en el río Piedras, en un tiempo aproximado de 30 a 45 minutos. Luego prosigue en transporte fluvial, específicamente en motores fuera borda, por un lapso de 40 minutos hasta la comunidad Boca Pariamanu. No cuenta con acceso a cobertura móvil, por la distancia y ubicación; cuenta con teléfono satelital pero no con internet. Respecto al acceso al derecho humano a la salud, está provista de un puesto de salud construido, pero no con personal; y en referencia a la educación para sus niñas, niños y adolescentes, tiene acceso al programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI), y una escuela primaria multigrado.

La recolección de castaña es la actividad económica más importante de la comunidad, pese a realizarse sólo entre diciembre y marzo. Su aprovechamiento es

legal, pues cumplen con los lineamientos formales (PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL - PGMF, PLATAFORMA DE ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL - POAS). Además, la participación de las familias es casi total en esta actividad, la cual es respaldada por la ASOCIACIÓN FORESTAL INDIGENA MADRE DE DIOS (AFIMAD). Cuenta con dos certificaciones: Orgánica y Comercio Justo- ORGANIZACIÓN DE COMERCIO JUSTO (FLOCERT), y de Turismo: Con mucho potencial para convertirse en un destino ecoturístico de la región. La comunidad ya ha construido una maloca (casa rústica elaborada con hojas de palma de la zona) que sirve para hospedar a los visitantes. También brindan servicio de alimentación y están resolviendo los problemas relacionados a la falta de agua potable o desagüe con recursos propios. Han creado una red de senderos para el avistamiento de mamíferos y de aves. Cuentan con un jardín botánico y ofrecen actividades de pesca artesanal y canotaje en los Ríos Las Piedras y Pariamanu. Se proyecta que el turista conviva con la comunidad durante la temporada de recolección de castañas y participe de la misma.

III. BREVE ANÁLISIS CON RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLADOS:

1. Derecho a la salud:

La contaminación del agua por el mercurio que vierten en ella los mineros ilegales, afecta gravemente la salud pues la comunidad Boca Pariamanu emplea el agua del río para su día a día, en su alimentación, agricultura y es de donde sacan su principal fuente de alimentación los peces que están contaminados con mercurio, a ello sumar que en la comunidad se tiene una pequeña posta médica, sin personal.

2. Derechos al agua:

Los pueblos indígenas tienen una conexión profunda y especial con la tierra y el agua, y se identifican con estos elementos que, a su vez, guardan relación con su bienestar físico, espiritual, cultural y económico. La minería ilegal que se viene desarrollando en el río Pariamanu, afecta gravemente esta relación pues corta todas las actividades de sustancia que la comunidad desarrollaba, pues para las comunidades el río significa su vida.

3. Derecho al territorio:

"El Derecho al Territorio es un derecho colectivo que reconoce la especial relación que tenemos los Pueblos Indígenas con la tierra y los recursos naturales"²¹. Según las normas internacionales, el territorio Indígena es el espacio en que habita una comunidad y desarrolla sus tradiciones y relaciones sociales. Es el lugar donde realiza sus actividades económicas y culturales. En el territorio Indígena se encuentran sus bosques y sus parcelas, así como sus animales y donde pescan y cazan.

En el Perú existen Pueblos Indígenas desde antes de la existencia del propio Estado Peruano, por esa razón se "reconoce" el derecho de propiedad de los Pueblos Indígenas sobre las tierras que ocupan. El desarrollo de la minería ilegal en este sector afecta gravemente la seguridad territorial de la comunidad pues simboliza una amenaza constante por invasión de su territorio.

La inviolabilidad del derecho a la propiedad²², garantizada por el Estado:

El derecho a la propiedad refiere respecto a su derecho de los pobladores para con los espacios territoriales de la comunidad donde viven. Si bien es cierto, estos no pueden ser violados o usurpados sin el consentimiento de los mismos dueños o pobladores, y al ingresar a realizar actividades fuera de las permitidas en esta zona,

²¹ Programa Social Indígena De Dar, Asunta Santillán Bartra, Irene Ramos Urrutia, Gianina Da Rolt Bao (junio, 2010). "NUESTRO DERECHO AL TERRITORIO Y A LOS RECURSOS NATURALES". Primera Edición, pág. 7.

²² La Constitución refiere: "A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley [L.]". (Constitución Política del Perú [Const.], 1993).

estarían infringiendo este derecho.

4. Derecho a un medio ambiente sano como derecho humano:

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana. Es un derecho inherente a la dignidad humana, de forma que sin un medio ambiente adecuado una persona no puede vivir dignamente. El respeto de la dignidad humana exigirá un grado de calidad ambiental que no se limite únicamente a garantizar el derecho a la vida de las personas, sino también la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

En virtud de ello, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Solamente un medio ambiente limpio, libre de contaminantes podrá garantizar una vida saludable para todos y la disminución de muchas enfermedades ocasionadas por el agua sucia, el aire impuro y la basura.

IV. VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO A AGUA NATURAL LIMPIA

En Boca Pariamanu no hay luz eléctrica. Tampoco agua potable. Los indígenas Amahuacas han instalado un sistema propio para tener agua en sus casas todos los días. La succionan desde un punto alejado del río Las Piedras donde creen que la contaminación es menor en comparación con el río Pariamanu, de corriente turbia por la cantidad de mercurio que emana de los campamentos mineros cercanos. Pese a que el Pariamanu no es un sector de concesiones mineras, el incremento de esta actividad ha obligado a que los indígenas dejen la pesca como actividad diaria para su alimentación.

Como hemos constatado más arriba, desde el año 2018 se viene dando un incremento de minería ilegal, deforestación y hostigamiento a los indígenas amahuacas del Pariamanu. Según el último informe del Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina "La deforestación a causa de la actividad minera en las zonas aledañas al río Pariamanu se incrementó en 70 % durante el año 2019 – 2020"²³

Esta realidad implica una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus derechos al acceso al agua, y a la salud, que involucran el derecho a la vida e integridad personal, están en alto riesgo a causa de minería ilegal que se viene desarrollando a media hora de su territorio.

Esta actividad económica conlleva a la contaminación del agua a causa de "la presencia de mercurio" que llega directamente el río, pues es un insumo fundamental para el trabajo que desarrollan los mineros ilegales, la presencia del mercurio en los ríos, afecta al agua que consume toda la comunidad, a la salud de sus miembros, "con un impacto mayor en los niños, niñas y mujeres embarazadas", así como en sus fuentes de alimentación, como peces, que obtienen de su territorio.

La comunidad que habría iniciado diversas acciones, sobre todo a nivel público, ha dado a conocer a diversos medios la afectación que vienen teniendo. A raíz de ello se han desarrollado intervenciones por parte de la marina de guerra del Perú, Ministerio Público, las cuales han consistido en la detonación de los motores con los cuales trabajan los mineros ilegales. Han solicitado el cese de toda vulneración de sus derechos, que vienen siendo afectados por el desarrollo de esta actividad. Por esta razón vienen realizando patrullajes una vez al mes por el río Pariamanu, para detectar los daños que causa la minería ilegal en

las proximidades de su comunidad, todos los registros los reportan a la Federación Nativa de Madre de Dios, con la finalidad de recabar información, es difícil identificar a los causantes de los daños pues nunca están los dueños de la maquinaria, solo trabajadores que son cambiados cada semana, lo que hace mucho más difícil iniciar algún proceso, pues al ser maquinaria móvil nunca están en el mismo lugar.

Dar a conocer estos hechos ha conllevado que los líderes indígenas de la comunidad hayan sido amenazados de muerte, en un contexto donde ya en la región se ha asesinado a defensores ambientales, y hasta la fecha no se tiene ningún culpable, ello ha hecho que los líderes decidan acudir a otras instancias donde se sientan protegidos y más seguros, ya no confían en la protección que les brinda el Estado Peruano.

Intoxicación por mercurio:

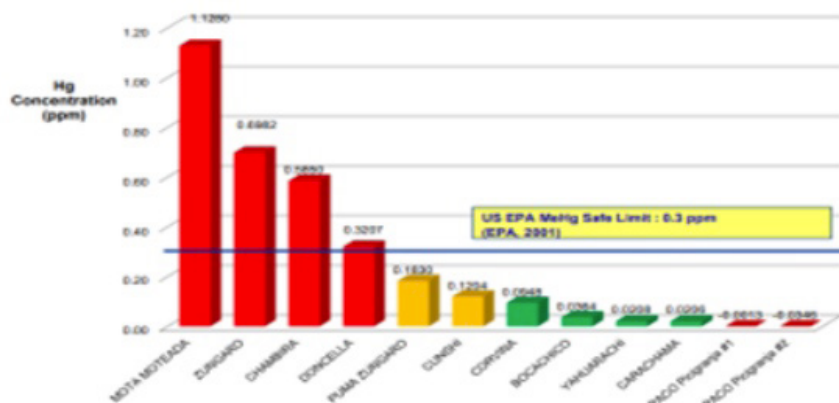
El conocimiento de la intoxicación a distancia por el mercurio proveniente de las zonas mineras a la ciudad de Puerto Maldonado, a través de la contaminación de las tierras de cultivo, las aguas de los ríos y los recursos hidrobiológicos (peces), constituye un hecho de gran importancia para la salud pública en Madre de Dios. La intoxicación crónica, sería el tipo cuadro clínico esperado, ya que el mercurio va ingresando bajo la forma de metilmercurio, en cantidades pequeñas en forma acumulativa, dando sintomatología cuando los daños están presentes en el organismo, muchas veces constituyendo, lesiones irreversibles a nivel neurológico.²⁴

El pescado constituye una fuente de proteína barata e importante en las mesas populares de la población de Puerto Maldonado, y existiendo evidencia de estudios anteriores que muchas especies tienen valores por encima de los estándares permitidos de mercurio por gramo de carne, cabe esperar

²³ Defensoría Del Pueblo (agosto, 2020). DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGEN ACCIONES PARA ERRADICAR MINERÍA ILEGAL EN MADRE DE DIOS*. NOTICIA REGIONAL. DISPONIBLE EN <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo/-urgencia-acciones-mineria-ilegal-en-madre-de-dios/>

que exista un sector de la población en riesgo de enfermar por intoxicación crónica por mercurio a través de la ingesta de peces de los ríos donde se da tal contaminación.

El mercurio tiene tres formas primarias: Mercurio elemental (metálico), Sales de mercurio inorgánico (Cloruro de Mercurio) y Mercurio orgánico (Ej. Metilmercurio). La toxicidad depende del tipo de mercurio del que se trate y la vía de exposición.²⁵



El diagnóstico se hace por la presencia de niveles altos de mercurio en sangre y orina, los cuales son:

Niveles normales:
Sangre <10µg/L (<50 nmol/L),
Orina <20µg/L (<100 nmol/L).

Niveles Tóxicos:
Sangre >35µg/L (>175nmol/L),
Orina: >150µg/L (>750nmol/L).

Liberación de mercurio al medio ambiente:

El mercurio metálico se libera al medio ambiente en tres etapas separadas del proceso de explotación. Durante el proceso de amalgamación, el mercurio líquido se mezcla con arena densa pre-concentrada y agua en un balde abierto. Parte de este mercurio forma una amalgama con oro y es retirado. Por lo general, el mercurio restante contenido en la mezcla de arena y agua residual es descartado en un medio fluvial cerca del emplazamiento minero. Luego se calienta la amalgama de oro-mercurio para purificar el oro. Esto se realiza en un ambiente abierto en donde todo el mercurio presente en la amalgama se libera a la atmósfera como gas Hg (0) o en una retorta en donde parte del mercurio se condensa y recicla. Con frecuencia el oro se vuelve a amalgamar con mercurio y se quema por segunda vez cuando se vende con el fin de garantizar su pureza.²⁶ Usualmente esto se realiza en un ambiente cerrado, que puede producir concentraciones elevadas de mercurio gaseoso y graves riesgos para la salud de las personas involucradas (MINSa 2010). Se calcula que actualmente se producen 16 toneladas métricas de

oro anuales en la región Madre de Dios y que 44.8 toneladas de mercurio se usan anualmente en el proceso de extracción (Brack et al 2011). Tanto la producción de oro como el uso del mercurio han aumentado con el paso de los años y la liberación acumulada de mercurio al medio fluvial durante este periodo fue potencialmente muy grande.²⁷

Mercurio en el agua:

El mercurio es relativamente inofensivo en el medio acuático hasta que se metila. Los niveles excepcionalmente altos de THg reportados por AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA (2010) para tributarios del río Madre de Dios son sospechosos dentro de este contexto. En este caso, los valores altos se pueden atribuir a la metodología inadecuada empleada para calcular el THg.²⁸

Así, en tanto que el estudio de ANA identificó varios tributarios con niveles de HgT por encima de los estándares recomendados, es probable que los niveles se acerquen mucho más a los valores relativamente bajos para los ríos de la Amazonia Central.

Muy cerca a nuestra comunidad se viene desarrollando lo que es la actividad minera, que hasta donde tienen conocimiento es ilegal porque no hay concesiones brindadas por el estado en esas zonas. Estas actividades vienen generando contaminación en el río La Piedras, que es donde desemboca el río Pariamanu; este río es nuestra única fuente de acceso al consumo de agua. Cada mañana que vamos a recolectar agua, nuestros envases se ven cubiertos de grasa en los bordes, provenientes de la misma agua que está contaminada por estas actividades mineras que vienen realizando, a su vez, también contamina a las tierras que ya no producen los mismos productos y de la misma calidad. Por otro lado, no contamos con una posta o un centro de salud que pueda velar por nosotros cuando nos veamos afectados a nuestra salud por estas contaminaciones.²⁹

²⁵ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mercury-and-health> ²⁶ https://ige.org/archivos/IGE/mercurio_en_la_Mineria_de_Au.pdf ²⁷ <http://mddconsortium.org/wp-content/uploads/2014/11/Fosberg-2013-Mercurio-en-la-Cuenca-del-R%C3%ADo-Madre-de-Dios-Un-examen-cr%C3%ADtico-de-los-niveles-de-contaminaci%C3%B3n-y-sus-posibles-causas-y-consecuencias.pdf> ²⁸ <http://inambari.org/img/2014/05/DT-18-Mercurio-en-la-Cuenca-del-R%C3%ADo-Madre-de-Dios-Un-examen-cr%C3%ADtico-de-los-niveles-de-contaminaci%C3%B3n-y-sus-posibles-causas-y-consecuencias.pdf> ²⁹ Testimonio de Juan Ezequiel, promotor de la Comunidad Santa Teresita.

1.1.2. Comunidades Indígenas Kichwa de las cuencas de los ríos Coca y Napo.

Coordinación: REPAM Ecuador³⁹

I. CONTEXTO:

Los territorios que comprenden los alrededores de los ríos Coca y Napo (en Ecuador), son hogar del pueblo Kichwa amazónico. Los cuales por décadas han venido adaptando sus modos de vida a la avanzada petrolera en su territorio, y que el Estado ecuatoriano no ha demostrado interés por garantizar sus derechos fundamentales como vivir en un ambiente sano y equilibrado o a una educación bilingüe e intercultural.

El pueblo Kichwa amazónico se puede encontrar siempre en las riberas o cercanías de los ríos Napo, Payamino, Aguarico, Coca, Tena y otros, entre las provincias de Napo, Sucumbios y Orellana del nororiente ecuatoriano. Esto genera un vínculo estrecho entre sus dinámicas cotidianas con los ríos, al ser espacio para esparcimiento, vía de transporte, proveedor de alimentos y el agua para consumo, cultivos y uso doméstico. Como nos cuenta Elsa Shinguango de la comunidad Amarun Mesa:



Elsa Shinguango
Comunidad Amarun Mesa

La cotidianidad Kichwa con los ríos influye en la salud colectiva de las comunidades, desde un espacio para la alimentación, para el esparcimiento y hasta para relacionarse espiritualmente.

Por otro lado, tenemos que desde 1967 hay ininterrumpidamente operaciones petroleras en la Amazonía ecuatoriana, cuando se construyó el Sistema Oleoducto Transecuatoriano (en adelante, SOTE) marcando un hito importante en la historia extractivista del país. Con décadas de operaciones, para finales de 2002 se termina de construir el Oleoducto de Crudos Pesados (en adelante, OCP) con la intención de poder expandir la frontera extractiva, materializándose con la décima ronda petrolera de 2003. Con lo que son estos dos oleoductos los que transportan el crudo desde la

Quisiera comentar sobre la realidad de mi comunidad, como vivimos la realidad después de las contaminaciones que tenemos por el río Napo y el río Coca, que también viene un color sucio (...) ¡No ha sido la vida como antes! vivir, o tomar o bañarse con la familia en el río, porque nos causa a la salud, nos coge algunas enfermedades que a la vez no sabemos; y la realidad también para la alimentación de nuestros hijos, ahorita en realidad ya no podemos salir al río Napo, pescar y alimentar a la familia porque el río está contaminado, no podemos pescar ni nada. ”

región amazónica, atravesando la cordillera andina, hasta Esmeraldas en la región costera, donde está la refinería y los muelles para exportación.

La presencia de la industria petrolera a estos territorios vino a impactar en la vida de las comunidades, donde la alimentación, el trabajo, la salud y sus modos de vida se vieron impactados, como nos relata Luis Calapucha de la comunidad Lumucha en la provincia de Orellana:



Luis Calapucha
Comunidad Lumucha

El cambio que nos ha dado la inclusión de las compañías petroleras en el nivel de vida de nosotros como gente Kichwa, ya que las empresas petroleras nos han cambiado en la cultura, en el modo de vestimenta, en la alimentación, en la contaminación de los ríos, la destrucción de la naturaleza y con ello las enfermedades que nosotros anteriormente aquí en la comuna vivíamos libre sin ningún tipo de enfermedad. Hoy en día tenemos varias enfermedades (...) como llagas en el cuerpo (...) hay algunos que le han salido como ampollas bajo el pie.

³⁹ Héctor Pérez, técnico de Cáritas Ecuador.

Con respecto a la alimentación, nosotros vivimos de la pesca el día a día para llevar algún tipo de alimento a la mesa y darle a nuestros hijos tenemos que salir hasta el río coca para pescar algo de peces y en este caso la contaminación nos dañó totalmente nuestro estilo de vida y ahora tenemos que buscar otro tipo de alimentación, dejar la alimentación natural y pasar a enlatados como atunes, sardinas; y eso nos perjudica a nosotros como Kichwa que siempre hemos vivido de la alimentación natural. ”

Para entender estas relaciones que Luis nos cuenta, entendamos que el río Coca nace en el sector de San Rafael entre las provincias de Napo y Sucumbios, hasta desembocar en el río Napo junto a la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, es un río que durante su recorrido es acompañado por cientos de comunidades en sus riberas que hacen vida en el río como vía de transporte fluvial y que, como nos dicen los testimonios, es también un medio de alimentación y de esparcimiento.

Justamente hacia el sector de San Rafael, en uno de los tramos de ambos oleoductos (SOTE y OCP) transportando crudos extraídos en pozos de Sucumbios y Orellana. Es donde el pasado 02 febrero del 2020, la conocida cascada de San Rafael desapareció, en lo que algunos geólogos califican de un evento muy poco común. Para Emilio Cobo, coordinador del Programa de Agua de la UICN para América del Sur “debe ser muy difícil medir lo sucedido y que haya una respuesta clara porque no estoy seguro de que el MAE tenga las capacidades para investigarlo, no sabemos si había estudios previos o un monitoreo en la zona”³¹

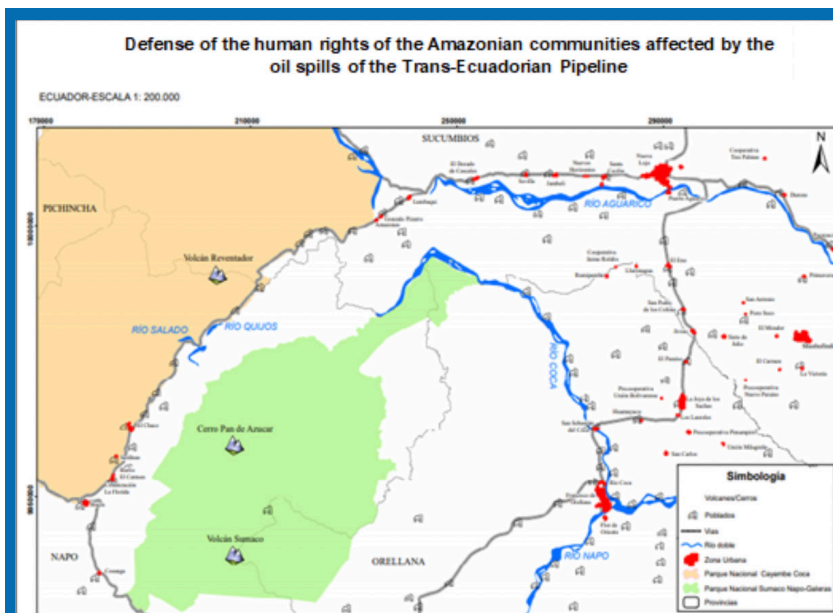
De acuerdo con lo explicado por Cobo, es muy importante conocer si existían monitoreos de la erosión en este sector antes y después de que se construyera la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair. Según información en mongabay.com:

la represa Coca Codo Sinclair no está ubicada en el río, pero la presa de captación sí y cuenta con un sistema de desarenadores que retiran los sedimentos para que no se afecte el funcionamiento de la hidroeléctrica. 'cuando un río pierde los sedimentos, el agua aumenta

su capacidad erosiva, un efecto que se llama aguas hambrientas' afirma Cobo y añade que esto podría haber jugado un papel importante en la aceleración del proceso erosivo y en el socavamiento del lecho del río, ayudando así al colapso de toda la estructura geológica donde estaba la cascada³².

Este evento es importante conocerlo y entenderlo, ya que ocurrió dos meses antes de las fracturas de SOTE y OCP, y aunque el geólogo Alfredo Carrasco consideró que el colapso de la cascada San Rafael fue un fenómeno natural, sí coincidió con Cobo en que el riesgo para ese momento era que aguas arriba (donde hay tramos de los oleoductos), en el lecho del río se siga un proceso erosivo que pudiera causar nuevos derrumbes.

Esta erosión regresiva en febrero del 2020, sumado a la presencia de ambos oleoductos se juntaron para desencadenar lo que el 07 de abril del mismo año ocurrió con las fracturas de SOTE y OCP, impactando de manera directa en el bienestar y violando, entre otros derechos, el acceso al agua y a vivir en un ambiente sano de cientos de comunidades río abajo.



Mapa del recorrido del Río Coca, desde su nacimiento hasta desembocadura en Río Napo

Elaboración propia:
Pastoral Social Cáritas Ecuador,
2021.

³¹ <https://es.mongabay.com/2020/02/cascada-san-rafael-desaparecio-en-ecuador/>

II. ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO KICHWA

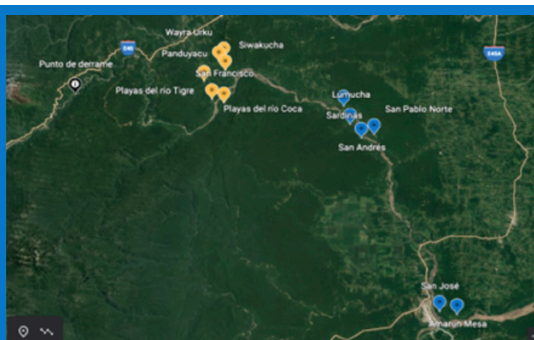
La intención que hoy nos trae desde Ecuador a aportar a este informe panamazónico, es visibilizar y promover la defensa de los derechos humanos en las comunidades del pueblo Kichwa en las riberas de los ríos Coca y Napo; ya que son personas que ante la violación de sus derechos han logrado organizarse y articularse con otros actores sociales como la iglesia y organizaciones defensoras de los derechos humanos, para restaurar sus derechos violados.

El pueblo Kichwa amazónico, afronta el grave problema de la violación a sus derechos a

> el agua natural limpia, y consecuentemente

> el derecho vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

These violations have become more serious after the oil spill caused by the fracture of the SOTE and OCP pipelines in the San Rafael sector on April 7, 2020.



Ubicación de doce comunidades acompañadas por PSCE, afectadas por el derrame

Elaboración propia:
Pastoral Social Cáritas Ecuador, 2021.

Derrame petrolero del 7 de abril del 2020

En las riberas del río Coca, donde más afectaciones hay por este derrame, manifestamos que el Estado ecuatoriano y las empresas operadoras de ambos oleoductos no han dado respuestas oportunas ante las afectaciones sufridas por el crudo derramado, además que el sistema judicial ecuatoriano ha negado hasta hoy (mayo 2021), en dos instancias judiciales, las reparaciones integrales solicitadas por las comunidades en la Acción de Protección con Medidas Cautelares ingresada en abril 2020 en tribunales de Puerto Francisco de Orellana.

La explotación petrolera en la Amazonia norte tiene poco más de cincuenta años de manera ininterrumpida, con lo cual han venido afectaciones y muchos cambios en los modos de vidas de los pueblos Kichwas, Secoyas, Cofanes y Shuaras, por los impactos en el suelo, ríos y aire que la explotación hidrocarburífera ha generado. Es así que, desde que hay un amplio entramado de oleoductos desde los pozos hasta las instalaciones de las compañías petroleras, son muchos los derrames petroleros que han ocurrido, desde pequeñas fugas hasta afectaciones masivas.

Para poder transportar los crudos extraídos en territorio amazónicos hasta la costa se cuenta con el SOTE que es gestionado por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP Petroecuador) mientras que el OCP es administrado por una empresa privada propia denominada *Compañía Oleoducto de Crudos Pesados Ecuador S.A.* con su propia gestión y gerencia. Nos importa conocer esto, debido a que ambas empresas operan bajo las autorizaciones otorgadas por el *Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables*, y por el *Ministerio de Ambiente*.



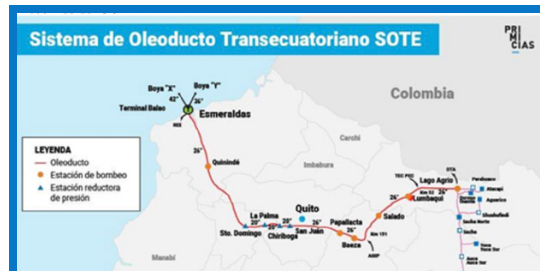
Ruptura de Oleoductos

Fuente: Mongabay.com^{33v}



Recorrido del OCP

Fuente: Primicias.Ec³⁴



Recorrido del SOTE

Fuente: Primicias.Ec

La presencia de ambos oleoductos en los tramos que limitan entre las provincias de Sucumbios y Napo siempre han representado un alto riesgo debido a que es una zona sísmica y tiene la presencia cercana del volcán Reventador que está en actividad, por lo que las medidas de seguridad en ambas operadoras deben ser particularmente importantes en estos tramos.

³³ <https://es.mongabay.com/2020/02/cascada-san-rafael-desaparecio-en-ecuador/#:~:text=Una%20cascada%20de%20origen%20volc%C3%A1nico%20y%20s%C3%ADsmico&text=La%20cascada%20San%20Rafael%20no,por%20otro%20lugar%2C%20aguas%20arriba.&text=Para%20m%C3%AD%20el%20fen%C3%B3meno%20%5Bel.de%20origen%20natural%E2%80%9D%2C%20asegura> ³⁴ Ecuador: la rotura del oleoducto OCP revela el impacto de construir en zonas de alto riesgo La rotura del OCP en Ecuador: ¿un riesgo mal calculado? (mongabay.com).

Con las fracturas de SOTE y OCP, el derecho humano al agua fue violado y además el Estado ecuatoriano no ha garantizado la restauración de derechos solicitados por las comunidades afectadas. Derecho humano que está también consagrado directamente en la legislación nacional, como lo está en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua donde queda establecido:

El derecho humano al agua es el derecho a todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

Forma parte de este derecho el acceso al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, la salud, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua para consumo humano.

El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Ninguna persona puede ser privada y excluida o despojada de este derecho.

El ejercicio del derecho humano al agua será sustentable, de manera que pueda ser ejercido por las futuras generaciones. La Autoridad única del Agua definirá reservas de agua de calidad para el consumo humano de las presentes y futuras generaciones y será responsable de la ejecución de las políticas relacionadas con la efectividad del derecho humano al agua.

Todo lo referente a este artículo fue violado con el siniestro del pasado 07 de abril del 2020, donde todas las comunidades sufrieron, al no disponer de agua limpia, ni salubre, ni aceptable, siendo privados y excluidos de este derecho por toda la contaminación, como nos afirma Vicente Pauchi de la comunidad San Pablo en la provincia de Orellana:



Vicente Pauchi
Comunidad San Pablo

El agua, estamos bien afectados porque la mayor parte de la ribera vivíamos del agua y ahora la necesidad es buscar riachuelos, conseguir agua de aquí, llevar a la casa o agua de lluvia. Entonces ya estamos más de un año y no podemos bañar en el río como anteriormente bañábamos libremente. Una vez bañaron los niños, los niños no tiene cuidado de uno y se van al río y empezaron con salpullidos y ahora está totalmente prohibido que se metan los niños (...) el río está bien contaminado. ”

El derecho humano al agua también lo observamos en el sistema interamericano en el informe Implementación del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento a través del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible de la OEA publicado por la Organización de Estados Americanos³⁵ (en adelante, OEA), donde nos recuerda que fue desde 2010 cuando el Consejo de Derechos Humanos emitió una resolución reconociendo el acceso al agua y el saneamiento como un derecho humano de manera clara, instando a los países a tomar

medidas para que se cumpla efectivamente. Así como en el mismo informe, la OEA expone que la Corte Interamericana de Derechos Humanos expidió una Opinión Consultiva en el 2017 donde se refirió a la relación que hay entre los Derechos Humanos y el Ambiente, estableciendo obligaciones a los Estados sobre los deberes para garantizar cuidados a los ecosistemas y su relación estrecha con otros derechos humanos como lo son: la salud, la vivienda, y sobre todo al agua.

Como ya hemos dicho el pueblo Kichwa se integra al río más allá de un uso doméstico del agua, sino también como vía de acceso, de recreación con sus familias y de riego para sus cultivos, aprovechando la estación donde el río baja, descubriendo islas con nutrientes en su suelo que los pobladores aprovechan para sembrar, teniendo así seguridad alimentaria, y trabajo para comerciar excedentes. Como nos cuenta Robert Cerda, morador de la comunidad San Andrés del Río Coca:

Antes el río era claro, cristalino todo eso y uno se alimentaba de esos pescados los que vivimos aquí. Después cuando hubo este desastre de las tierras que caen, cayeron en San Rafael e hizo lodo, lodo y lodo el agua pasaba sucio! y después hubo derrame (...) cuando pasó eso, hizo dañar mucho en el río, matando peces y, como le mencioné, nosotros aquí en las comunidades se alimentan con eso y se ha muerto, ahora el río es todo contaminado y el río

³⁵ http://www.oas.org/fpdb/press/Derecho_al_Agua-printed-version.pdf

³⁶ <https://ddhhecuador.org/2020/10/14/documento/informe-de-la-inspeccion-realizada-las-comunidades-afectadas-por-el-derrame-de>

³⁷ SOTE, 46 años, el motor de la economía del país – EP PETROECUADOR

se ha pasado por las islas y no se puede sembrar ni la yuca, ni verde, ni maíz, ni maní, ni frejol, porque con eso sabemos sustentar para nuestros hijos sus estudios. Ahorita todo eso ha hecho dañar, con animales, perros, otros vecinos que han tenido ganado y caballos al lado del río.



Robert Cerda
Comunidad San Andrés

Cientos de familias, que se encuentran en lugares donde el Estado no alcanza eficientemente con los servicios fundamentales, el río se convierte en el espacio natural para el desarrollo y reproducción de la vida, donde podemos notar en los testimonios que obtienen agua para uso doméstico y consumo, como seguridad alimentaria mediante pesca y cultivo en sus islas y riberas, lo que configura una relación espiritual entre las familias con los ciclos naturales del río. Estos impactos se continúan viviendo meses después, como lo refuerza la publicación hecha en septiembre 2020 por la Alianza por los Derechos Humanos Ecuador en el Informe de la Inspección Realizada a las Comunidades Afectadas por el Derrame de Petróleo y Combustibles del 7 de Abril del 2020³⁶, donde luego de tomar pruebas de agua y suelo en comunidades afectadas en

las riberas de los ríos Coca y Napo, para analizar en laboratorios certificados, concluyeron que: Durante el recorrido de inspección que se realizó los días 19 y 20 de septiembre del 2020 por seis comunidades ubicadas en las riberas de los ríos Coca y Napo se verificó la presencia de contaminantes como hidrocarburos, Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos, y Metales Pesados como el Niquel, Plomo y Vanadio. Las sustancias encontradas en las muestras que sobrepasan la norma son muy tóxicas para el medio ambiente y para la salud de las poblaciones.

- ▶ El derrame de petróleo ha afectado la soberanía alimentaria de la población de las comunidades visitadas al haber contaminado el agua del río, los suelos, el aire, los cultivos, los animales domésticos y silvestres.
- ▶ El derrame de petróleo y combustible ha afectado a la naturaleza presente en las comunidades visitadas.
- ▶ A pesar de los trabajos de remediación realizados por las empresas responsables del derrame, en las 6 comunidades visitadas todavía existe evidencia de contaminación con hidrocarburos.

III. CRONOLOGÍA DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL AGUA NATURAL LIMPIA

Como hemos expresado en páginas anteriores, el gran problema que las comunidades Kichwas ribereñas en los ríos Coca y Napo han sufrido luego de la fractura de ambos oleoductos es el acceso al agua segura, suficiente, salubre y limpia, lo que desencadena consigo la violación a otros derechos conexos como lo son: derecho a vivir en un ambiente sano y derecho a tener seguridad alimentaria. Por lo que pasamos a describir a continuación la cronología de la violación:

- 1.** 26 de junio de 1972 inicia operaciones el SOTE, transportando aquel día el primer barril de petróleo amazónico³⁷.
- 2.** En noviembre del 2003 inicia operaciones el OCP³⁸.

- 3.** Marzo del 2004 hubo rotura del SOTE entre Baeza y Papallacta³⁹.
- 4.** 02 de febrero del 2020, la cascada de San Rafael, la que fuera la cascada más alta en Ecuador, desapareció luego de un proceso de erosión regresiva en el río Coca.
- 5.** 7 de abril del 2020, los oleoductos SOTE y OCP se fracturan luego de que la erosión regresiva los alcanzara, derramando más de 15.000 barriles de crudo en el río Coca.
- 6.** 29 de abril del 2020, la Federación de Comunidades Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE), la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), Obispos de los vicariatos apostólicos de Aguarico y Sucumbíos, y varias personas afectadas presentaron una acción de protección con medidas cautelares a favor de 120.000 personas afectadas por el derrame de crudo. Accionando con este mecanismo al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Salud Pública, a la Procuraduría General del Estado, a la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados Ecuador S.A. y a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP Petroecuador)
- 7.** 11 de mayo del 2020, comunidades Kichwas afectadas por el derrame denunciaron afectaciones a su salud y falta de atención por parte del Ministerio de Salud Pública⁴⁰.
- 8.** 16 de mayo del 2020 se aplazó por primera vez la audiencia por el juez Jaime Oña, para que se pueda celebrar el 25 de mayo del 2020
- 9.** 17 de mayo del 2020 la organización defensora de derechos humanos INREDH emitió un comunicado advirtiendo que "si la audiencia se sigue aplazando, se desnaturaliza a la acción de protección"⁴¹.
- 10.** 26 de mayo del 2020 se celebró la primera audiencia de la primera instancia, casi un mes después de ser interpuesta la acción de protección.
- 11.** 01 de junio del 2020 se instaló la segunda audiencia de primera instancia,

³⁶ Grandes Marcas Ecuador - 100 Grandes Marcas (ekosnegocios.com) ³⁷ SOTE suspende el bombeo de petróleo por rotura de la tubería | Economía | Noticias | El Universo

⁴⁰ Microsoft Word - Alerta_33.docx (ddhhecuador.org) ⁴¹ Ecuador: juez niega acción de protección para comunidades afectadas por derrame de petróleo en el río Coca (mongabay.com)

la cual fue cancelada por el juez Jaime Oña alegando problemas de salud en su equipo técnico.

12. 03 de junio del 2020, el SOTE paraliza sus operaciones de bombeo ya que según Petroecuador hay un nuevo socavón en el río Coca que puso en riesgo la tubería.

13. 12 de agosto del 2020 se instala la tercera audiencia de primera instancia, donde el juez Jaime Oña expresó molestias con las comunidades indígenas y sus abogados por los reclamos hechos ante la tardanza en la instalación de la audiencia.

14. 14 de agosto del 2020, cerca de 200 comuneros/as afectados/as por el derrame protestaron en las calles de Puerto Francisco de Orellana (El Coca) por irregularidades durante la primera instancia en el proceso judicial.

15. 01 de septiembre del 2020, el juez Jaime Oña notifica que la acción es negada en esa primera instancia, e inmediata-

mente en rueda de prensa la dirigencia de FCUNAE y CONFENIAE aseguraron que continuarán en su lucha y de ser necesario llegarán hasta instancias internacionales.

16. 15 de octubre del 2020 se presentó la apelación para segunda instancia del proceso judicial

17. 14 de diciembre del 2020, decenas de indígenas Kichwas se concentraron en los exteriores del Consejo de la Judicatura de Orellana para entregar más de 14.000 firmas recibidas desde los cinco continentes en apoyo a su causa para lograr medidas cautelares.

18. 05 de marzo del 2021, comuneros/as afectados/as por el derrame protestaron en los alrededores del Consejo de la Judicatura en la ciudad de Quito, exigiendo justicia por más de diez meses sin justicia, ni reparación integral.

19. 23 de marzo del 2021, en segunda instancia, y luego de cinco meses de re-

trato injustificable, la corte provincial de Orellana ratifica la sentencia de primera instancia sin haber concedido audiencia. Además, esta sentencia de segunda instancia se limita a transcribir la sentencia de primera instancia y peor aún, descalifica los derechos vulnerados alegando que son meras "insatisfacciones"⁴².

20. 07 de abril del 2021, luego de un año del derrame, cientos de indígenas Kichwas protestaron en la ciudad de El Coca, exigiendo justicia por los más de 15.000 barriles de petróleo derramados en el río Coca y que llegaron hasta el río Napo.

⁴² BOLETÍN DE PRENSA SENTENCIA APELACIÓN (ddhhecuador.org)
⁴³ <https://gk.city/2021/04/18/derrame-rio-coca-sin-reparacion/>

Protesta en El Coca, a un año del derrame



IV. PROPUESTAS Y DEMANDAS

Con más de un año de esta tragedia ecológica, donde se ha pasado por un proceso judicial que ha negado ya en dos instancias la acción de protección con medidas cautelares para la reparación integral de miles de familias Kichwas afectadas a lo largo de las riberas de los ríos Coca y Napo, las comunidades siguen en pie de lucha y preparándose para una tercera instancia en la corte constitucional. Es así como, a lo largo de este informe, donde hemos descrito las violaciones a los derechos humanos más fundamentales para la vida, podemos afirmar que la violación del derecho humano al agua ha causado consecuentemente la violación de los derechos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la alimentación segura y culturalmente adecuada, al hábitat y a derechos culturales, violando así el derecho de miles de familias Kichwas a vivir en paz y sobriedad. En la acción de protección introducida, las comunidades afectadas solicitan:

- 1.** Que se declare la vulneración del derecho a la vida digna, al agua, a la alimentación, a la salud, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la información, al territorio de los miembros de las comunidades; así como también la evidente violación de los derechos de la naturaleza a mantener sus ciclos vitales.
- 2.** Que se cumplan medidas de reparación
- 3.** Que se cumplan medidas de no repetición

Las lideresas y líderes expresan:

Todo se ha quedado aplastado, las autoridades no nos quieren ayudar, no quieren poner mano. Entonces aquí cuando contaminó el derrame de petróleo que nos regó (...) nosotros que pertenecemos al río Coca y cerca de casa máquinas (hidroeléctrica Coca Codo Sinclair). Cuando vamos donde el sr alcalde, dice que porque estamos todavía en pandemia y que ayudan en esos temas, por eso él dice que nosotros debíamos esperar.

Aquí bastante faltas tenemos, todo está contaminado, antes vivíamos sin tratamiento en el centro de salud ¡Ahora el río vive contaminado y los peces suben contaminados! Por eso nosotros queremos que haya bienestar para todas las comunidades contaminadas, Pandayacku, Shiwakucha, Playas del Río Tigre, Playas del Río Coca, Dashiño, Wayra Urco⁴⁴.

”



Francisco Andi

Comunidad Playas del Río Tigre



Robert Cerda

Comunidad San Andrés

Por todo esto, aquí siempre pedimos que se cuide la naturaleza como tanto el líquido vital el agua que es más importante, igual también la selva natural que hay que cuidarse porque aquí también hay muchas empresas que han entrado a cortar árboles y aprovechar la madera. Es importante ir reforestando, pero eso casi no hay⁴⁵, ”



Rosa Shiguango

Comunidad de Amarun Mesa

Aquí pedimos a autoridades que escuchen y que vean la realidad de la vida (...) que por lo menos piensen por la realidad de la gente amazónica, que haya obra y que lo principal es la ley de agua, agua potable para todas las comunas de las comunidades de ríos Napo y Coca, porque el agua es lo más importante⁴⁶.

”

⁴⁴ Francisco Andi, Comunidad Playas Río Tigre, Provincia de Sucumbios.

⁴⁵ Roberto Cerda, Comunidad San Andrés de Río Coca, Provincia Orellana

⁴⁶ Francisco Andi, Comunidad Playas Río Tigre, Provincia de Sucumbios.

1.2 VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD EN ZONAS URBANAS DE LA AMAZONÍA BRASILEÑA:

Como sabemos, desde 1949, el derecho humano a la salud integral forma parte de los derechos reconocidos por la comunidad internacional (Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolló este derecho, contenido en el Pacto que vigila en su artículo 12, en la Observación General n° 1447, donde se enumeran en su apartado 11 las características esenciales que han de conllevar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lo desarrollen como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud,

> como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, > el suministro adecuado de alimentos sanos,

> una nutrición adecuada,

> una vivienda adecuada,

> condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y

> acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

> Otro aspecto importante es la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional.

Siendo los siguientes, los factores necesarios para su logro:

Disponibilidad.

Cada Estado Parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas. La 4 naturaleza precisa de los establecimientos, bienes y servicios dependerá de diversos factores, en particular el nivel de desarrollo del Estado Parte. Con todo, esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud

Accesibilidad.

Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

> **No discriminación:** los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

> **Accesibilidad física:** los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA. La accesibilidad también implica que los servicios médicos y los factores determinantes básicos de la salud, como el agua limpia potable y los servicios sanitarios adecuados, se encuentran a una distancia geográfica razonable, incluso en lo que se refiere a las zonas rurales. Además, la accesibilidad comprende

el acceso adecuado a los edificios para las personas con discapacidades.

> **Accesibilidad económica (asequibilidad):** los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos.

> **Acceso a la información:** ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud. Con todo, el acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados con confidencialidad.

Aceptabilidad.

Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

Calidad.

Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Así también, y en el mismo sentido, la Organización de Estados Americanos

reconoce, proclama y desarrolla este derecho humano en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (artículo 10) conteniéndose las siguientes medidas en políticas públicas para su consecución:

> **la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;**

> **la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;**

> **la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;**

> **la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;**

> **la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y**

> **la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.**

Para que las personas, las familias, las comunidades y pueblos, las ciudades, puedan tener garantizado este derecho, también su ámbito de salud emocional y mental ha de ser clave en el diseño e implementación de las políticas públicas. No sólo en la prevención y en el tratamiento, también la debida reparación a las víctimas cuando se produce su vulneración.

1.2.1 Resistencia y Estrategias de Lucha de la Comunidad de Piquiá de Baixo – Açailândia – Maranhão



Coordinación: Justiça nos Trilhos⁴⁸
Localización de la comunidad de Piquiá de Baixo em el municipio de Açailândia (MA).

I. CONTEXTO:

Piquiá de Baixo es un barrio que existe hace más de 45 años. Está localizado a la vera de la autopista 222 que conecta la capital marañense, São Luís, a las ciudades del suroeste y del sur del Estado. Fue constituido por familias agricultoras, que llegaron en la década de 1960, abriendo caminos con las manos. Allí, se quedaron por encontrar aguas limpias y corrientes en abundancia, y tierra buena para el sustento de sus familias.

En la década de 1970, la región recibió las construcciones de las Carreteras Federales – Ferrocarriles Federales (BRs) 010 y 222, lo que generó la abertura de caminos para la llegada de industrias madereras. En 1985 con la instalación del Proyecto Grade Carajás, el Estado de Maranhão fue cortado por el Ferrocarril de Carajás (Estrada de Ferro Carajás –EFC), y en Açailândia fue montado un entropuesto de minería operado por la Compañía Vale do Rio Doce (actualmente Vale S.A) y el polo de transformación de mineral de hierro en arrabio. Además de eso, el municipio se tornó sede de producción de energía a través de una termoeléctrica, producción de cemento y acero, integrado por las empresas Viena Siderúrgica S/A, Siderúrgica do Maranhão S/A (SIMASA), Cia. Siderúrgica Vale do Pindaré, Ferro Gusa do

Maranhão Ltda (FERGUMAR), Gusa Nordeste S/A e posteriormente también por la Guarany Siderúrgica e Mineração S.A., Cimento Verde.

El barrio de Piquiá de Baixo está rodeado por siderúrgicas y bordeado por la EFC, pero las familias que llegaron allí primero, comenzaron un proceso de lucha por salud y vivienda digna, lo que acontece hasta los días actuales, lucha marcada por constantes violaciones de Derechos Humanos y de la naturaleza.



Piquiá de Baixo visto desde encima, con las siderúrgicas y el puente del EFC.

Foto: Marcelo Cruz.

Cuando llegué aquí en 1968, tenía pocas familias. El camino era de barro y estrecho. Ni siquiera tenía escuela. El nombre Piquiá proviene de un árbol con mucha sombra que era el punto de encuentro de la gente. Las cosas eran difíciles, pero plantamos campos, cazamos y pescábamos mucho. Nadie tenía hambre ni problemas de salud.

Antônio Rios
Residente de Piquiá



La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), produjo dos informes (2011 y 2019) analizando la salud y condiciones de vida de la comunidad y haciendo recomendaciones al Estado brasileño y a las empresas. “La persistencia de los problemas relatados en el primer informe y los impases existentes en el proceso de reparación de las violaciones de derechos individuales y colectivos llevaron a la FIDH y a la Red Justiça nos Trilhos49 a actualizar los análisis del escenario de violaciones de derechos humanos en Açailândia y a realizar un balance sobre el grado de efectividad de las recomendaciones hechas en 2011”. Todavía en 2011, el informe destacó las siguientes violaciones de derechos:

Problemas de salud generados por la emisión de contaminantes por parte de empresas siderúrgicas y carboneras. En especial, problemas respiratorios, oftalmológicos y dermatológicos y diversas otras afecciones generadas por esa contaminación; la ocurrencia de accidentes, como quemaduras graves y fatales, en función de la exposición de la población a los riesgos asociados con la contaminación, tales como la deposición de residuos del proceso productivo del arrabio (finos de carbón) en las áreas pobladas; dificultades

de acceso a los servicios de salud, violando además el derecho de toda persona a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental; los impactos sobre las condiciones de vida de la comunidad producidos por la combinación de contaminación incesante por la ausencia de infraestructura básica, violando el derecho de toda persona a tener un nivel de vida

adecuado; falta de acceso a la información y riesgo para la libertad de expresión; violación del derecho a un debido proceso y recurso efectivo, la falta de atendimento de los pedidos judiciales presentado por las comunidades y la ausencia de medidas de reparación de no repetición adecuadas.⁵⁰

Espectáculo junino “Justicia y Paz se abrazarán”



Foto: Marcelo Cruz.

II. SITUACIÓN:

Durante los últimos 10 años, las familias del distrito industrial de Piquiá de Baixo han estado luchando contra las empresas contaminantes del polo siderúrgico de Açailândia (MA) de muchas formas. Manifestaciones y protestas, denuncias, procesos judiciales, reivindicaciones por un efectivo monitoreo ambiental por parte del Estado, lucha por la instalación de filtros y reducción de impactos. La lucha también fue construida a través de la cultura. En 2016, el grupo Junino Matutos do Rei presentó el tema “Justicia y Paz se abrazarán”, retratando la historia de la comunidad de Piquiá de Baixo.

La comunidad levantó la cabeza, quiso soñar colectivamente y en 2008, la Asociación de Vecinos realizó una consulta con

todos los vecinos del barrio, y casi la totalidad optó por el reasentamiento colectivo en una nueva ubicación, libre de contaminación. A través de la consultoría de la organización Usina CTAH, los vecinos diseñaron sus casas para el nuevo barrio, al que eligieron llamar Piquiá da Conquista..



Talleres de construcción de la planta de un nuevo barrio para la comunidad.

Foto: Archivo Justiça nos Trilhos

⁴⁹ NT - Justiça en los ralles

⁵⁰ Informe PIQUIÁ FUE A LA LUCHA: Un balance del cumplimiento de las recomendaciones para abordar las violaciones de derechos humanos relacionadas a la industria de la minería y de la siderurgia en Açailândia, Brasil. (FIDH, mayo de 2019).

Al principio fue difícil hacer creer a la gente que podíamos hacerlo. Edvard, que era el presidente de la asociación de vecinos, quien murió en 2019 por problemas pulmonares, visitó casa por casa con la ayuda de sacerdotes y otros líderes para hablar sobre nuestros derechos y la importancia de unir a los residentes. Algunas familias no quisieron sumarse a esta lucha por el reasentamiento y hoy lo lamentan porque ya no es un lugar para vivir aquí.

Francisca Sousa Silva,
presidenta da Asociación de Vecinos

”

Pero el proceso de reasentamiento todavía hoy sigue siendo una lucha que involucra a la comunidad, organizaciones colaboradoras y más de una década de negociaciones, nuevas violaciones y denuncias. Desde el año 2010, cuando se iniciaron las negociaciones para el reasentamiento de la comunidad, los vecinos conquistaron la expropiación de un terreno, contrataron la asistencia técnica de la organización USINA para preparar un proyecto habitacional construido a través de una metodología participativa; aprobación de un proyecto de 312 viviendas por parte del Programa del Gobierno Federal Mi Casa Mi Vida Entidades. En 2018 se firmó el contrato para iniciar las obras del nuevo barrio, pero la construcción apenas comenzó en noviembre de 2018. “La mayor parte de los avances en la ejecución del proceso de reasentamiento se obtuvo gracias al intenso trabajo de la Asociación Comunitaria de Vecinos de Piquiá (ACMP) y a la lucha y movilización de toda la comunidad”⁵¹

De 2018 a 2021, la construcción del nuevo barrio fue interrumpida varias veces, ya sea por la pandemia Covid-19, o por retrasos

en la transferencia de los valores de las mediciones realizadas por la Caixa Econômica Federal (programa Mi Casa Mi Vida Entidades). Como resultado, hubo ajustes de precios y actualización del presupuesto total de la obra, pero esta actualización no está cubierta por el programa federal de vivienda en el que se contempla el proyecto. Así, la Asociación de Vecinos de Piquiá de Baixo tuvo que autogestionar la construcción del barrio con el problema constante del déficit sobre el valor de la obra. Fue necesario suscitarse mesas de negociaciones con la participación del Ayuntamiento, del Estado de Maranhão, la empresa Vale S.A., la Caixa Econômica Federal y el Ministerio Público de Maranhão. El informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH ya mencionado anteriormente destaca el papel de algunos de los actores involucrados:

La Vale S.A. sigue desempeñando el papel de principal proveedora de mineral de hierro utilizado por las siderúrgicas del polo de Açailândia. Así, a escala local, la entrada en operación del Proyecto Ferro Carajás S11D de la Vale, para la duplicación del sistema mina-ferrocarril-puerto a lo largo del Corredor Carajás, y el deterioro de las condiciones en el mercado internacional del arrabio tuvieron efectos en la coyuntura económica municipal.

El gobierno del Estado de Maranhão actuó en la articulación política y en la mediación, a través de su Secretaría de Derechos Humanos. Tanto el Ministerio Público de Maranhão (MP/MA) como la Defensoría Pública (DP) actuaron como mediadores en el proceso de reasentamiento de la comunidad, habiendo realizado acciones que reflejan la existencia de una estrategia para el tratamiento del caso. El Ministerio Público de Maranhão, por ejemplo, fue decisivo en la construcción de consensos y acuerdos necesarios para la concretización del proceso. La Defensoría Pública tuvo el

papel de concienciar a los residentes sobre cómo debían reivindicar el reasentamiento, lo que fue decisivo para que el proyecto de reasentamiento trascendiera el modelo padrón de la política pública de vivienda.

En enero de 2021, convocados por el Ministerio Público del Estado, Caixa, Vale y el Gobierno de Maranhão se comprometieron con la conclusión de las obras del Reasentamiento. El Gobierno del Estado asumió la construcción de las instalaciones sociales y Caixa acordó una propuesta de modificación del contrato, presentada por Vale, en la que se modificará el régimen de la construcción de la obra, pasando de autogestión a la cogestión, y complementando con aportes adicionales el presupuesto físico-financiero, previendo su término en diciembre de 2022. Posteriormente, Vale se comprometió a garantizar el aporte financiero necesario para la culminación de las obras de Reasentamiento de Piquiá da Conquista, posibilitando una vivienda y una convivencia digna y saludable para estas 312 familias.

Se necesitó mucha presión de la asociación de vecinos y organizaciones socias y el apoyo del Ministerio Público para que Vale S.A. aceptara fondos para la finalización de la obra. Lamentablemente, tuvimos que aceptar algunas condiciones como la exigencia de no interrumpir ninguna operación con protestas y la exigencia de Caixa Econômica de cambiar el modelo de autogestión, lo que redujo enormemente el papel de la comunidad en la gestión de la obra de reasentamiento

Lucicleide dos Santos Cardoso,
Equipo de Monitoreo de Reasentamiento

”

⁵¹ Informe PIQUIÁ FUE A LA LUCHA: Un balance del cumplimiento de las recomendaciones para abordar las violaciones de derechos humanos relacionadas a la industria de la minería y de la siderurgia en Açailândia, Brasil. (FIDH, mayo de 2019).

Actualmente, después de los persistentes retrasos y déficits, la obra sigue el flujo de construcción bajo la responsabilidad de una empresa de ingeniería contratada por la Asociación de Vecinos en la nueva modalidad de gestión, en la que la Asociación tiene el papel de fiscalizador. El plazo para finalizar la construcción de las viviendas de las 312 familias de Piquiá y la construcción de los equipamientos públicos en el barrio está previsto para diciembre de 2022.

III. VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD

Desde hace dos décadas, la comunidad de Piquiá sufre el éxodo de familias que se encuentran enfermas por los contaminantes emitidos por las empresas que realizan actividades vinculadas a la minería. Los diagnósticos van desde problemas dermatológicos hasta problemas respiratorios graves que pueden provocar la muerte. Aunque la situación es grave y el derecho a la salud es un derecho garantizado en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Brasil, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto São José de Costa Rica (1969), y en la propia Constitución Federal de 1988, las autoridades públicas hacen la vista gorda ante los problemas que atienden directamente a la población que se encuentra en los territorios afectados por la minería.

De hecho, la Constitución de 1988, además de traer el derecho a la salud en varios artículos, reservó un capítulo especial para el asunto, del que destacamos el siguiente artículo:

“Art. 196. La salud es derecho de todos y deber del Estado, garantizado mediante políticas sociales y económicas orientadas a reducir el riesgo de enfermedades y otros problemas de salud y al acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para su promoción, protección y recuperación”.

Estado actual de la construcción del reasentamiento de Piquiá de la Conquista



En 2020, la comunidad lloró la muerte del Sr. Edvard Dantas, líder comunitario que inició la lucha por la defensa de los derechos de la comunidad frente a las empresas. El Sr. Edvard tenía sus pulmones comprometidos por años de exposición a los contaminantes de las siderúrgicas y el resultado fue la muerte que se produjo antes de que pudiera ver cumplido su sueño del reasentamiento de las familias.

Desde principios de este año hasta septiembre de 2021, la comunidad pasó por dos brotes de alergias cutáneas con comezón severa. La primera manifestación de los profesionales de la salud que atienden a la comunidad de Piquiá fue el intento de descalificar a las familias, especialmente a las mujeres, atribuyéndoles la culpa de que los niños hubiesen sido acometidos por problemas dermatológicos, alegando ser un problema de suciedad. En el segundo brote, ocurrido entre junio y julio, fue necesario que el director de la escuela local, las familias y la ONG Justiça nos Trilhos llevaran el caso a conocimiento del Ministerio Público para que el Secretario Municipal de Salud tomase algunas medidas.

Las hipótesis sobre los brotes de picazón, furúnculos y otras alergias son varias: contaminación del agua de los ríos y mantos freáticos que abastecen a la comunidad; polución del aire; gérmenes transmitidos por animales domésticos; desnutrición. Todas esas hipótesis fueron planteadas de manera informal por el equipo de salud, pero a la hora de documentar, la única hipótesis que admiten es la de la escabiosis (sarna). Por insistencia de la comunidad, fueron solicitados exámenes de cinco niños/as, pero todavía no hay resultado.



La mordaza impuesta por las empresas en el sistema de salud

Problemas de piel debidos a la contaminación

El problema en la red de salud es que la mayoría de los médicos no son concursados públicos y los que son concursados prestan servicios para los convenios de empresas acusadas de emitir la contaminación que causa daños a la salud de las personas. El miedo a las represalias acaba poniendo una mordaza, nada ética, en los profesionales que contribuyen con la perpetuación de los problemas de salud en estas comunidades. Aunque la comunidad ansíe realizar consultas y pruebas con laboratorios independientes, la ubicación más accesible sería en la capital del Estado, que se encuentra a 563 km de distancia, y aun así, habría que hacer una buena búsqueda para asegurarse de que no existe un vínculo con las empresas.

Mi hijo de tres años nunca mejora. Siempre tiene problemas respiratorios, fiebre y bultos en el cuerpo. En los días en que el humo de las empresas es más intenso, es cuando los niños y los ancianos sufren más. Lo peor es que las empresas que pagan el seguro médico solo pagan por los que están trabajando; los niños y las esposas no tienen derechos.

Simone Costa Ferreira ”
Residente de Piquiá

El problema involucra a varios órganos del poder público. Además de la Secretaría de Salud, los organismos públicos responsables de la autorización ambiental tienen una gran responsabilidad, pero guardan silencio cuando son llamados a responder sobre la lista de licencias ambientales concedidas y los impactos en la salud de la población.

CONSTRUYENDO ESTRATEGIAS DE DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

Monitoreo del tiempo de la mujer en el cuidado con la salud:

Monitoreo del tiempo de la mujer en el cuidado con la salud:

Cabe destacar que los impactos en la salud de la comunidad afectan principalmente a las mujeres. Como es sabido, en sociedades patriarcales, machistas y con grandes desigualdades sociales y económicas, los cuidados básicos de la educación y el celo por la salud se atribuyen a la mujer. Cultura que debe ser des construida. En una época de pandemia, en la que la pobreza cobró mayor expresión y las mujeres tuvieron que reinventarse para hacerse cargo de estos cuidados, un grupo de mujeres de Piquiá, apoyadas por un proyecto desarrollado en colaboración con Justiça nos Trilhos y la Fundación SAGE, comenzó a monitorear el tiempo que las mujeres de Piquiá dedican al cuidado de la salud en comparación con mujeres de otras comunidades no afectadas por la minería.

El monitoreo se inició en el mes de febrero de 2021 y contó con mujeres que viven en el barrio de Piquiá de Baixo y mujeres de otros cuatro barrios urbanos y un asentamiento rural. El informe parcial correspondiente a cinco meses trae el perfil de las 21 mujeres, los gastos familiares con el cuidado de la salud, los síntomas registrados por ellas y lo que tuvieron que dejar de hacer durante el tiempo dedicado al cuidado de la salud.

La mayoría de las mujeres son negras y pardas⁵². Este dato está en consonancia con el IBGE - Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, cuyo levantamiento muestra que los negros son el 75% de los más pobres⁵³, así como que la región Nordeste tiene casi la mitad de toda la pobreza en Brasil⁵⁴.

El resultado de cinco meses de seguimiento (febrero-junio / 2021) permite afirmar que las mujeres que viven en la comunidad de Piquiá de Baixo no parecen estar siendo beneficiadas por el progreso anunciado por

la Vale SA y las empresas que desarrollan actividades relacionadas con minería en la región. Los registros indican que las mujeres de Piquiá de Baixo dedican más tiempo a la atención de la salud en comparación con las que viven en otros barrios. Las mujeres con menor nivel educativo y las que informaron no tener recursos para adquirir medicamentos son las que pertenecen al grupo Piquiá de Baixo. Sobre el comportamiento social, la mayoría respondió que dejaron de cuidar la casa, cocinar y lavar la ropa; como si estas atribuciones fueran naturales de la mujer o de la madre, relevando la responsabilidad de los demás miembros adultos de la familia. La reclamación general fue la falta de tiempo para el descanso, ya que además de atender los problemas de salud, también debían atender las demandas aquí presentadas. Una minoría informó haber dejado de visitar a un ser querido o participar en una actividad de ocio.

Nunca había pensado en el tiempo que uso para atender los problemas de salud de mi familia debido a la contaminación. Sin dinero para medicinas y sin transporte público, tenemos que arreglárnoslas. Es muy injusto. Aquí las mujeres nunca descansan; siempre hay alguien enfermo en casa

Marilene Farias Martins
Residente de Piquiá

”

⁵³ <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2019/11/13/percentual-de-negros-entre-10-mais-pobre-e-triplo-do-que-entre-mais-ricos.htm>. Acceso: 08/06/21.

⁵⁴ <https://www.fecop.seplag.ce.gov.br/2020/11/20/regiao-nordeste-possui-quase-metade-de-toda-a-pobreza-no-brasil-segundo-ibge/>. Acceso: 08/06/21.

Este monitoreo revela que cualquier medida de reparación deberá considerar el recorte de género, bajo pena de omitir las consecuencias nocivas que sufren las mujeres en el contexto de la minería.

Monitoreo ambiental comunitario

A lo largo del Ferrocarril del Carajás, las comunidades más afectadas se encuentran alejadas de los centros urbanos y de la vista de los organismos públicos responsables del control de los impactos socioambientales provocados por las empresas. Cuando los organismos públicos se aproximan, generalmente se posicionan de manera favorable a las empresas, ignorando a lo dispuesto en la Ley N° 9.605, de 12 de febrero de 1998, que establece sanciones penales y administrativas derivadas de conductas y actividades nocivas para el medio ambiente entre otras normas aplicables.

Con el objetivo de producir pruebas materiales que evidencien lo que ya es de conocimiento de las autoridades, es decir, la existencia de contaminantes emitidos por las empresas en perjuicio de las familias que viven en Piquiá, un grupo de jóvenes de la comunidad instituyó el grupo Jóvenes Vigilantes para monitorear la calidad del aire, el agua y el ruido producido por el paso constante de los trenes que transportan el mineral entre el local de extracción del mineral de hierro, en el Estado de Pará y la terminal marítima de Ponta da Madeira, localizada en São Luís, de donde parte para la exportación.

El monitoreo es un desdoblamiento de las acciones de Vigilancia Popular Ambiental (VPA) y el Monitoreo Ambiental Comunitario (MAC) desarrolladas entre octubre/2016 y septiembre/2017 por el Instituto PACS (Políticas Alternativas para el Cono Sur), Fundación Oswaldo Cruz (FIOCRUZ) y Red

Justiça nos Trilhos (JnT), en las localidades de Santa Cruz/Rio de Janeiro y Piquiá/Açailândia (MA), que resultaron en la producción del "Informe sobre Trabajo de Vigilancia Popular en Salud y Medioambiente en Áreas Próximas de Grandes Complejos Siderúrgicos".



Equipo de los Jóvenes Vigilantes

En el Informe⁵⁵ que trae informaciones de octubre de 2020 a marzo de 2021, los jóvenes mencionaron uno de los hechos que evidenciaron la relación entre salud y contaminación del aire, como reportas el joven João Paulo Alves da Silva:

“La relación entre los efectos sobre la salud y la contaminación atmosférica ganó notoriedad pública a partir de episodios agudos de contaminación del aire y estudios sobre la ocurrencia de miles de muertes registradas en Londres, en 1948 y 1954. Siguiendo este estudio, es muy importante que los jóvenes de las comunidades impactadas se involucren en la lucha por los derechos y colaboren con el monitoreo de la calidad del aire, el agua y el ruido, ya que los organismos públicos y las empresas siempre dicen que todo es normal, pero no son ellos los que respiran este aire o beber esta agua. A través del seguimiento, los jóvenes han veni-

do ayudando a denunciar violaciones de derechos y sensibilizando a los vecinos de Piquiá y otros barrios.”

Se parte de la premisa de que la contaminación del aire está ligada a la alteración de la composición natural de la atmósfera, degradando su calidad. Son establecidos niveles de referencia para diferenciar el aire de buena calidad del nocivo para la salud. De ese modo, el grupo decidió hacer del monitoreo a través de la medición como práctica habitual ordinaria con el fin de producir insumos para la narrativa de confronto con las empresas y organismos públicos responsables de velar por el cumplimiento de las leyes de protección ambiental y de la salud.

El involucramiento de la juventud de la comunidad en la colecta ambiental permite una actividad con continuidad, es decir, la ejecución de un monitoreo efectivo capaz de refutar las narrativas de las empresas. Además, favorece el desarrollo de una mirada crítica sobre cuestiones relativas a la salud y el medio ambiente.

Aunque sean usados equipos de control de la calidad del aire fáciles de manejar y de bajo costo, se pueden obtener resultados confiables y expresivos en este tipo de monitoreo ambiental de base comunitaria.

⁵⁵ El informe puede ser accedido por el link: bit.ly/relatoriopiquiá2021.



Capacitación en medición de la calidad del aire en Piquiá de Baixo

El informe reveló que los promedios mensuales de los niveles de contaminación del aire, evaluados por la concentración de MP 2,5 (Material Particulado) en las localidades de Piquiá de Baixo y barrios aledaños, son altos y preocupantes, ya que superan el promedio anual recomendado por la OMS de 10 µg/m³, y superó varias veces el promedio diario recomendado de 25 µg/m³.

Los dos ejemplos de seguimiento aplicados en la comunidad de Piquiá de Baixo demuestran que es posible auto-peritar con metodología y científicidad para producir evidencias que puedan ser utilizadas en los procesos administrativos y judiciales de reparación integral. Sin embargo, es necesario que las instituciones públicas sean las primeras en asegurar la aplicación rigurosa de las leyes para la protección de la vida, el medio ambiente y las normas de control de los impactos ambientales.

CONTROL SOCIAL DE LA COMPENSACIÓN FINANCIERA POR LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES – CFEM

La lucha por reparación de las comunidades afectadas por la minería y las empresas vinculadas a ella es una lucha de David contra

Goliat. Con las limitaciones de David, algunas conquistas se consolidaron. Estamos hablando de la Ley N° 13.540, de 18 de diciembre de 2017, que establece la obligación de repasar un porcentaje de los ingresos brutos de la venta de mineral en los municipios afectados. Esta disposición fue instituida en la Constitución Federal de 1988, pero solo se extendió a los municipios impactados por la infraestructura minera, como transporte ferroviario, presas, depósitos de relaves o terminal portuaria, en 2017.

Comprender la dinámica para estipular el valor de la CFEM, su distribución por parte de la ANM y su aplicación en la gestión municipal se ha convertido en un desafío en el campo del control social de las comunidades afectadas por las actividades mineras. ¿Cómo concebir que el municipio de Açailândia, donde se ubica la comunidad de Piquiá, recibiera alrededor de R\$ 42 millones hasta septiembre de 2021 y la comunidad no tiene acceso a transporte para ir a un hospital ni a medicamentos para tratar las enfermedades causadas por la contaminación de las empresas? Estos desafíos vienen siendo enfrentados a través de la educación popular sobre la referida ley y la articulación con otras comunidades ubicadas a la vera del ferrocarril en el límite de la ciudad y en el área rural donde debería llegar el recurso de la CFEM.

La lucha implica la solicitud de que la población más impactada sea la primera en ser beneficiada de este recurso y que exista transparencia en su uso y destino. La empresa Vale SA venía diciendo en sus discursos comunitarios que el referido recurso sería una donación de la misma al ayuntamiento, llevando a la población a creer que la Vale SA es un donante importante para las arcas públicas, cuando el recurso es una obligación legal. Esta mentira viene siendo descartada a través de la educación popular sistemática en las comunidades y

medios de comunicación alternativos, ya que los financiamientos son realizados por Vale S.A. y empresas afines.

A partir de ese control, la comunidad de Piquiá consiguió, en 2019, un Termo de Ajuste de Conducta para que el Ayuntamiento de Açailândia repasase 1 millón de reales para la obra del reasentamiento. Sin embargo, el objetivo todavía es asegurar en Ley los criterios para la destinación de los recursos advenidos de la actividad minera en el municipio, con especial aporte a las comunidades más impactadas.

IV. CONCLUSIONES

El caso de Piquiá de Baixo es emblemático, ha recibido señales concretas de solidaridad nacional e internacional y, en consecuencia, puede convertirse en un modelo de organización popular capaz de convertir los impactos industriales, identificando las responsabilidades de los poderes políticos y económicos y construyendo modelos de vida y producción realmente sostenibles y respetuosas de las culturas y prioridades locales.

Mientras la comunidad batalla para conseguir un nuevo hogar y recuperar la dignidad, la lucha continua en Piquiá de Baixo, por la justicia ambiental, la reducción de la contaminación y la punición de los responsables en un contexto nacional adverso a los derechos humanos.

La articulación con otras comunidades y organizaciones por medio de la Red Eclesial Panamazónica, como espacio de defensa de la vida y los territorios, ha brindado la oportunidad de ampliar y fortalecer las estrategias de resistencia frente al avance de las actividades mineras que crecieron en plena pandemia del Covid-19.

1.3 VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TERRITORIO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA BRASILEÑA

*“La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”*⁵⁶

El gran problema del vasto territorio amazónico es la riqueza que esconde y la fragilidad de sus habitantes, los indígenas, las comunidades campesinas y ribereñas. Nuestra panamazonia es parte de un patrón generalizado de explotación feroz de los amazónicos. Las anotaciones históricas, empezando desde la comercialización de la quinina y reemplazada por el caucho, revelan que los indígenas han sido duramente maltratados y explotados “una mano de obra indígena que nada cuesta cuando es esclavizada”. Narra la historia.

Los procesos de búsqueda de riqueza llevaron a incursionar y desarrollar políticas expansivas, trazando fronteras antojadizas y desde entonces, la práctica de atropello hacia los amazónicos se ha ido generalizando y acomodándose a las modernas demandas y necesidades.

Quizá un hecho del pasado que nos puede develar el modus operandi de nuestros gobiernos actuales es el trato hacia las comunidades indígenas. La época del

caucho nos recuerda la compra de niños indígenas a las comunidades a cambio de hachas. Los niños ‘adquiridos’ son desarraigados para siempre de sus familias, su comunidad y su tierra, y llevados a las vastas zonas caucheras de Brasil e inclusive Bolivia en donde laboran como mano de obra esclava de por vida⁵⁷.

Una forma de exterminio moderno es sobreponer títulos, concesiones, proyectos sobre territorios indígenas y promover directa o indirectamente invasiones, como el caso del pueblo Mura en Brasil. En otros, iniciar procesos de desalojo por medio de terceros. Estos acontecimientos dolorosos han obligado a los Estados a ser parte de los tratados internacionales, entre ellos tenemos el convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por todos los países que forman parte de este informe. Este tratado ha sido una herramienta fundamental para proteger el territorio de las comunidades indígenas y todo el plan de explotación que se pretendía ejecutar sobre sus recursos, considerándose como un precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ido interpretando este instrumento internacional y desarrollando jurisprudencia como una forma de protección ante los ataques y presiones a los que están siendo sometidos constantemente los territorios ancestrales.

El término “inseguridad jurídica del territorio” cambia de un territorio a otro, sin embargo, el punto es el mismo, las legislaciones que se han ido promulgando supuestamente para proteger territorios indígenas, son leyes que en el fondo buscan expropiar a los indígenas. Las minorías no cuentan, por encima de ellos, está la reactivación económica.

Al respecto, hay una claridad a nivel internacional en las innumerables sentencias:

“...la posesión tradicional de los indígenas sobre su tierra tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el Estado; la posesión tradicional otorga a los indígenas el derecho a exigir el reconocimiento oficial de propiedad y registro, los indígenas que por causas ajenas a su voluntad han salido o perdido la posesión de sus tierras tradicionales mantienen el derecho de propiedad sobre las mismas...”⁵⁸

La historia del Pueblo Mura es el reflejo de los procesos de resistencia y lucha ante unas políticas de expropiación en Brasil. Jeremías nos invita a leer este capítulo al sostener que “El pueblo Mura, vive un poco escondido por la propia sobrevivencia. Se escondió un poco para poder existir.”

1.3.1. Pueblo Mura de Careiro da Várzea

Coordinación:
Conselho Indigenista Missionário (CIMI)⁵⁹

I. CONTEXTO:

El pueblo Mura, es un grupo social que se autoidentifica como indígena, habita principalmente en los ríos Madeira, Amazonas y Purus, en el Estado de Amazonas en Brasil. Así como con la mayoría de los pueblos indígenas que habitan territorios invadidos por los europeos, este contacto fue devastador. En documentos y registros de este contacto del siglo XVII, los Mura ya eran mencionados como buenos navegantes y un pueblo aguerrido.⁶⁰

Existe mucha literatura que nos trae estos registros donde es mencionado el pueblo Mura, pero lejos de querer de colocar aquí la perspectiva de los colonizadores o de los no indígenas, incluyendo Estado brasileño o académicos, consideramos importante colocar aquí en palabras de los propios Mura, quienes ellos son.

⁵⁶ Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awast Tinguic. Nicaragua, sentencia de 31 de agosto de 2001, serie C, N° 79, párr. 149. ⁵⁷ <http://www.scielo.org.co/pdf/meso/v17n34/v17n34a03.pdf>

⁵⁸ Corte IDH Comunidad Indígena Sawhoyamasa VS. Paraguay. ⁵⁹ Carla Judith Cetina Castro, Chantelle da Silva Teixeira e equipe Borba do Regional Norte I do CIMI ⁶⁰ ISA, Instituto Socioambiental. Povo Mura. Acceso en: 12 de julio de 2021. Disponible en: <<https://pih.socioambiental.org/pt/PovoMura>>

Este registro lo podemos encontrar en su Protocolo de Consulta y Consentimiento del Pueblo Mura, que fue construido durante un año:

¿QUIÉNES SOMOS NOSOTROS?

Nosotros somos el pueblo indígena Mura, originario de Brasil. Ocupamos el Bajo Rio Madeira, región donde se instalaron los municipios de Autazes y Careiro da Várzea, en el Estado del Amazonas. Nosotros habitamos nuestras aldeas y ocupamos tanto la tierra firme cuanto la llanura aluvial. Somos un pueblo guerrero, que, con resistencia y lucha, sobrevivió a lo largo de los siglos. Resistimos a varias posturas del Estado brasileño, como los Autos da Devassa (promulgados por el rey de Portugal, Don João V, en 1738 y 1739), los crímenes cometidos contra nosotros durante la Cabanagem y así como otros que fueron practicados contra nuestro pueblo durante la historia, marcada por intentos de genocidio y de etnocidio. Luchamos por nuestros derechos, preservamos nuestro territorio y con esto, preservamos nuestros conocimientos y medio ambiente. Nuestros saberes y formas de vivir son muy importantes para la preservación del medio ambiente, y esto es fundamental para las futuras generaciones, no solamente de los pueblos indígenas, sino que de toda la humanidad. Honramos nuestras raíces y la lucha de nuestros antepasados. Respetamos a los no indígenas y también queremos ser respetados en cualquier toma de decisión para acabar con el etnocidio y para que el gobierno finalmente trabaje a favor de nuestro pueblo Mura.

Así como afirman en el pasaje anterior, el pueblo Mura tuvo un contacto muy violento con los europeos, a tal punto que fueron declarados enemigos de la corona portuguesa, lo que justificaba que los mataran, porque ni siquiera evangelizados podrían

ser. Este estigma quedó latente para el pueblo Mura, aun en épocas recientes.

Si durante la época colonial, la Cabanagem, el pueblo Mura era exterminado con violencia, ya en pleno siglo XX, la sociedad dominante fue perfeccionando sus prácticas de exterminio. A los Mura no los mataban, sino que intentaban exterminar su cultura a cualquier precio. Alrededor del año de 1900 el antiguo Servicio de Protección al Indio (SPI) que años después se convertiría en la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), demarcó las tierras indígenas que correspondían al pueblo Mura. Estas representaban pequeñas parcelas de tierra, siguiendo una idea asimilacionista contemplada en la legislación y en las políticas públicas del Estado Brasileño, estas tierras fueron demarcadas para que en algún momento el pueblo Mura desapareciera, y se integrara así a la sociedad brasileña.

Encontramos, por lo tanto, que en la mayoría de las tierras indígenas del pueblo Mura que hoy se encuentran demarcadas, corresponden al periodo entre 1900 y 1950, representando una cantidad en hectáreas, insuficientes tanto para el crecimiento poblacional que se ha ido dando con el transcurrir de los años, como para el uso de recursos naturales necesarios para que el pueblo Mura pueda sobrevivir.

Aunado a esto, muchas de estas tierras fueron demarcadas con el objetivo de dejar libres grandes cantidades de hectáreas de tierra, para el cultivo de ganado, ocupación y creación de nuevos municipios. Un claro ejemplo de esto, lo podemos encontrar en la cabecera del municipio de Autazes, que en 1956 fue constituido como municipio, quedando sobrepuesto toda el área urbana, sobre una tierra indígena tradicionalmente ocupada por el pueblo Mura, llamada Pantaleão.

En este sentido, encontramos en las palabras de Jeremias Oliveira, líder del pueblo Mura, una percepción muy clara de lo que significa el contacto que tuvo el pueblo Mura con los no indígenas:

La historia del pueblo Mura inicia alrededor de 1709, con los primeros contactos, al inicio de la colonización de la Amazonia, específicamente aquí en el Estado del Amazonas. Durante estos años fueron varios los ataques del gobierno contra nuestro pueblo, uno de estos se dio poco tiempo después de ser contactados alrededor de 1738 y 1739, existe la Devassa contra el pueblo Mura, en la cual éramos llamadas de remadores, éramos llamados de bárbaros, solo porque defendíamos nuestro territorio. Nuestro territorio era rico en cacao y otras frutas que nuestro pueblo se alimentaba. También tuvimos la Cabanagem, que fue otro proceso, muy fuerte para la cuestión Mura. El pueblo Mura, vive un poco escondido por la propia sobrevivencia. Se escondió un poco para poder existir.

**Jeremias Oliveira,
Coordinador de la Organización Indígena
Mura de Careiro da Várzea.⁶¹**

”

Como Jeremias relata, la historia del pueblo Mura constantemente está marcada por grandes masacres y ataques de varios sectores de la sociedad, para negar y borrar las historias y cultura de un pueblo tan aguerrido que se ha negado a desaparecer.

El pueblo Mura fue obligado a dejar de hablar su idioma, y por mucho tiempo decidieron permanecer en la oscuridad. Esa obscuridad que, como relata Jeremias "El pueblo Mura, vive un poco escondido por la propia sobrevivencia. Se escondió un poco para poder existir." fue fundamental para no desaparecer. Este intento por sobrevivir, motivó al pueblo Mura en los últimos años, para salir de la oscuridad en la cual fue obligado a permanecer, y comenzó a exigir el respeto por sus derechos.

Las últimas décadas estuvieron marcadas por el resurgimiento del pueblo Mura que comenzó a exigir el respeto por sus derechos.

Aun con todas las invasiones de los territorios Mura, provocadas por los búfalos y ganados, encontramos el "grilaje"⁶² como la más reciente amenazada, así como la explotación de silvinita (potasio).

En 2007 llegó una empresa que pretendía explotar silvinita sobre el territorio de uso tradicional Mura. Esto provocó una gran preocupación pues la forma de vida sería afectada de formas inimaginables. La empresa Potasio do Brasil, solicitó ante el órgano ambiental, licencia de explotación mineral por el plazo de 32 años, en una de las mayores reservas de potasio del mundo, la cual se encuentra en el Amazonas, sobre las raíces del pueblo Mura.

Después de ser otorgada la licencia previa en el año de 2015, el pueblo Mura, con el apoyo del Conselho Indigneista Missiona-

rio, y con el auxilio del Ministerio Público Federal, inició una difícil batalla para exigir el respeto de sus derechos.

Esta batalla obligó al pueblo Mura a unirse más, y fortalecer sus organizaciones de base, el Conselho Indígena Mura (CIM) que representa a las comunidades de Autazes y la Organização de Lideranças Mura de Careiro da Várzea (OLIMCV) que representa a las comunidades de Careiro da Várzea.

II. SITUACIÓN

La organización social de la OLIMCV surgió a partir de la necesidad de existir una organización para defender los intereses de las comunidades indígenas Mura que se ubican en Careiro da Várzea. Actualmente hay doce comunidades representadas por OLIMCV. Toman sus propias decisiones en asambleas y discuten los temas más diversos que afectan su vida diaria.

Está conformada por las siguientes aldeas:

Estas aldeas están ubicadas en algunas tierras indígenas demarcadas y otras sin provisiones. Por lo tanto, encontramos que la territorialización del pueblo Mura está determinada por las relaciones que se desarrollaron después de la colonización y los múltiples ataques que vienen sufriendo. Esta territorialización a menudo se ve afectada por la invasión y la presión que existe sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

El pueblo Mura se organiza en pequeñas aldeas donde los líderes son los maestros, los agentes de salud indígena, los estudiantes y el líder de toda la aldea que se denomina Tuxaua. Esta clasificación y los roles que se desarrollan dentro de la comunidad son muy interesantes y salieron a relucir durante la elaboración de su Protocolo de Consulta Previa y en el proceso establecido en el mismo. De acuerdo con lo establecido en el protocolo, las decisiones serán tomadas por la comunidad que estarán representadas en la figura del Tuxaua de cada aldea, en el representante de estudiantes, profesores, mujeres y Agentes de Salud Indígena, quienes participaran en

Nombre de la comunidad.	Número de habitantes/Tierra Indígena
Aldea Santo Antonio	379/Apipica
Aldea Boa Vista/área 21	209/106/ Bom futuro/Muraida-mura
Aldea Bom Futuro	Bom futuro/Muraida-mura
Aldea Jabuti	92/Gavião
Aldea Jacaré	Bom futuro/Muraida-mura
Aldea Jutáí	127/Apipica
Aldea Galilea	
Aldea Mutuquinha	Bom futuro/Muraida-mura
Aldea Mura Tucumã	36/-
Aldea Sissaima	302/Sissaima
Aldea Ponciano	235/Ponciano
Aldea Gavião	51/Gavião

⁶² "Grilaje" o Grilagem, en portugués, es entendida como la apropiación privada de tierras públicas mediante, por ejemplo, la falsificación de documentos de propiedad.

reuniones generales y regionales donde serán tomadas las decisiones relacionadas con las medidas administrativas y legislativas que podrían afectarles.

1. El territorio Mura:

El pueblo Mura, durante al menos 4 siglos, ha habitado la región de la cuenca del río Madeira. Los primeros datos sobre su ubicación, que datan de finales del siglo XVII, ya los identifican como habitantes de los cursos bajo y medio de este río. Teniendo en cuenta la relación ancestral con el río Madeira, el pueblo Mura se especializó en su relación con el medio ambiente y el manejo de sus recursos naturales, fundamentales para su sustento, principalmente en la región de su curso bajo, en la región del municipio de Careiro da Várzea en el estado de Amazonas. Alrededor de 1.200 personas del pueblo Mura viven en este municipio, organizados en seis territorios, los cuales son: Apipica, Boa Vista, Bom Futuro / Lago do Jacaré, Gavião Mura Ponciano y Sissaima.

La situación de tenencia de la tierra de estos territorios refleja la realidad nacional de paralización de los procedimientos de demarcación de tierras debido a la falta de voluntad política del gobierno federal en los últimos años. Más de la mitad de los territorios indígenas tienen pendiente alguna etapa del procedimiento de demarcación. La mitad de los territorios del pueblo Mura en la región Careiro da Várzea / AM no están regularizados, y uno de estos territorios (Tierra Indígena Bom Futuro / Lago do Jacaré) el Estado brasileño, ni siquiera ha iniciado el procedimiento de demarcación, lo que conlleva a una completa invisibilidad, en las estadísticas estatales.

Si bien el Estado brasileño reconoce a los pueblos indígenas, el derecho originario sobre sus territorios, siendo el procedimiento de demarcación un acto administrativo meramente declaratorio, este procedimiento da a conocer la extensión geográfica de

estos territorios a terceros, por lo que la falta de regularización viola la integridad de estos espacios, permitiendo el avance de agentes externos.

A continuación, al detallar información sobre los territorios del pueblo Mura, los mapas demuestran el aumento del acaparamiento ilegal de tierras Mura, lo cual ha sido motivado por el propio gobierno federal, que ha venido flexibilizando la protección de las tierras públicas, como política para facilitar la regularización de tierra, en lo que se conoce como el Registro Ambiental Rural, teniendo como principal instrumento la autodeclaración del presunto ocupante de tierras y la Instrucción Normativa de FUNAI No. 09 que desconoce las tierras indígenas aún no regularizadas o que ingresaron en el sistema de registro de FUNAI. Otro instrumento es la emisión de la Declaración de Reconocimiento de Límites en relación con las propiedades privadas, el Certificado Administrativo que tiene como finalidad certificar la ubicación geográfica de las propiedades de terceros en relación con las tierras indígenas. El citado reglamento, que fue suspendido judicialmente en varios estados del país, sólo considera tierra indígena aquellos territorios que han sido regularizados por el Estado y no los tradicionalmente ocupados por ellos.

Tabla Território Mura de Careiro da Várzea-AM

Tierra Indígena	Número de Hcts	Población	Situación de registro
Apipica	652.00	488	Registrada
Boa Vista	337.00	54	Registrada
Bom Futuro/ Lago do Jacaré			Sin providencias
Gavião	8,611.00	115	Registrada
Ponciano	4,329.00	225	Declarada
Sissaima	8,780.00	296	Declarada

Los territorios del pueblo Mura están constantemente amenazados, no solo por la ganadería, la exploración de minerales de potasio, los cascos urbanos superpuestos, sino también por el interés en crear nuevas granjas. En este sentido, a continuación, se presentarán algunos mapas que fueron elaborados con datos de 2019 del Registro Ambiental Rural, que si bien no corresponden a títulos definitivos sobre la propiedad de la tierra, representan los intereses de terceros que muchas veces se niegan a reconocer la existencia de los territorios del pueblo Mura.

> Tierra Indígena Sissaima y Gavião:

estas dos tierras indígenas ubicadas en el municipio de Careiro da Várzea, como se puede apreciar en el mapa, están fuertemente amenazadas por solicitudes de terceros no solo en las cercanías de ambas tierras indígenas, sino también dentro de estos territorios. La Tierra Indígena Gavião, que ya está registrada, y la Tierra Indígena Sissaima, que está declarada, están bajo presión de los agricultores con la creación de ganado y acaparamiento de tierras.

En los últimos meses, la Tierra Indígena Sissaima ha sido objeto de un proceso de recuperación de pose, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Rurales de Careiro da Várzea, que alega que el territorio tradicionalmente ocupado por el pueblo Mura es

territorio de pequeños propietarios, atacando para esto, el proceso de demarcación de esta tierra indígena.

> Tierra Indígena Trincheira y San Pedro:

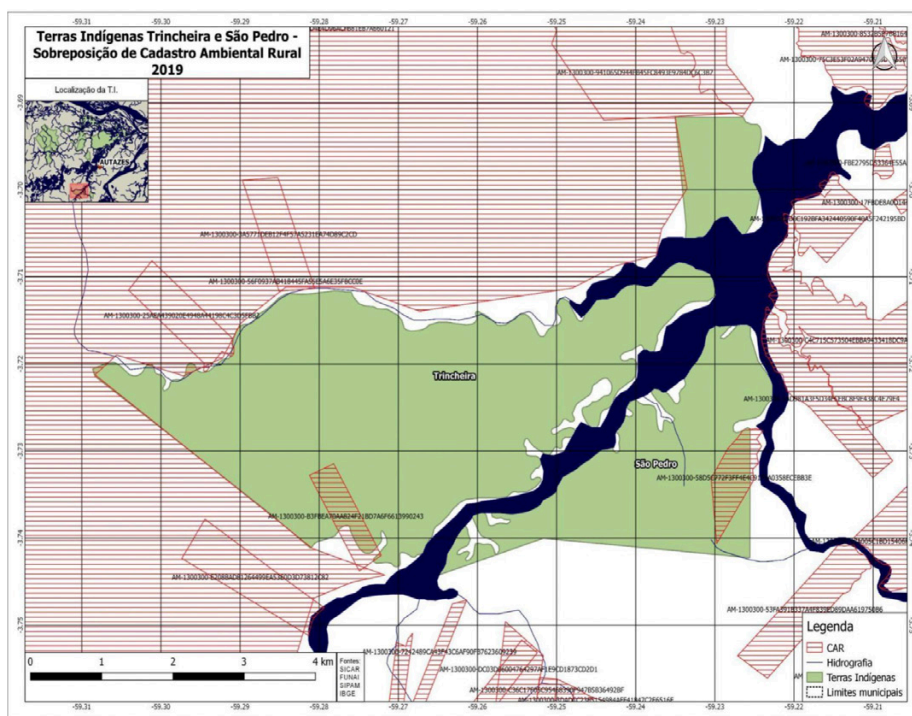
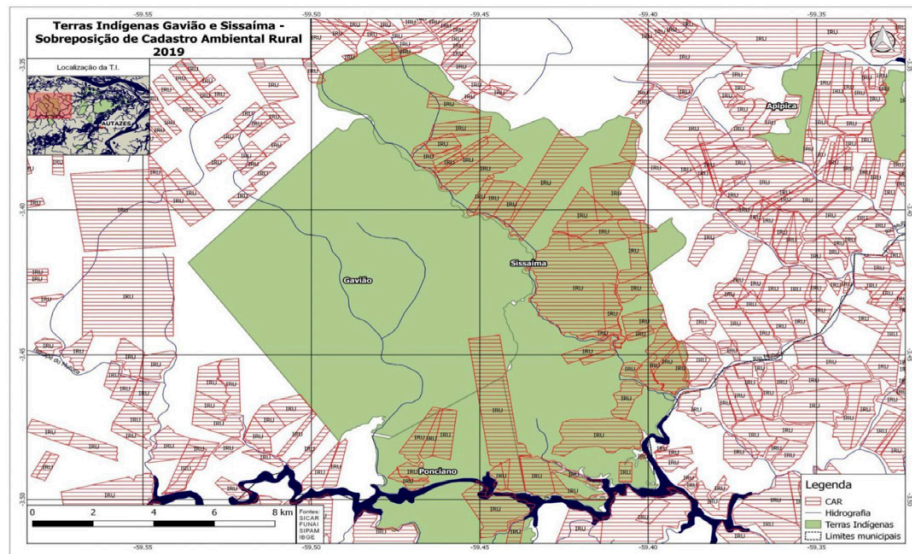
aunque estas dos tierras indígenas solamente cuentan con un requerimiento sobrepuesto en el territorio tradicionalmente ocupado por el pueblo Mura, podemos observar como este territorio se encuentra cercado por requerimientos de terceros. Esta es una realidad en la mayoría de los territorios Mura, lo que demuestra esta característica de aislar las tierras entre sí, crear pequeñas islas, desconectadas unas con las otras. Esto permite que la presión que se ejerce sobre los territorios sea mucho peor.

> Tierra Indígena Apipica:

el caso de esta tierra indígena llama mucho la atención. No solamente porque demarcaron dos parcelas de tierra desconectadas por completo, sino también porque existe gran presión en los alrededores de este territorio. La idea que se tiene de territorio indígena, muchas veces se ve burlado por las autoridades que deberían velar por el respeto al territorio de los pueblos indígenas. El caso del territorio Apipica es muy particular, pues nos muestra el total descaro del órgano encargado de velar por la integridad de los pueblos indígenas en Brasil.

> Tierra Indígena Ponciano:

por último tenemos la tierra indígena Ponciano que nos muestra una vez más, esa presión de las fincas, y de las intenciones de terceros de apropiarse territorio que es de ocupación tradicional del pueblo Mura, y además de la sobreposición de requerimiento, en territorios constitucionalmente protegidos y asegurados a los pueblos indígenas.



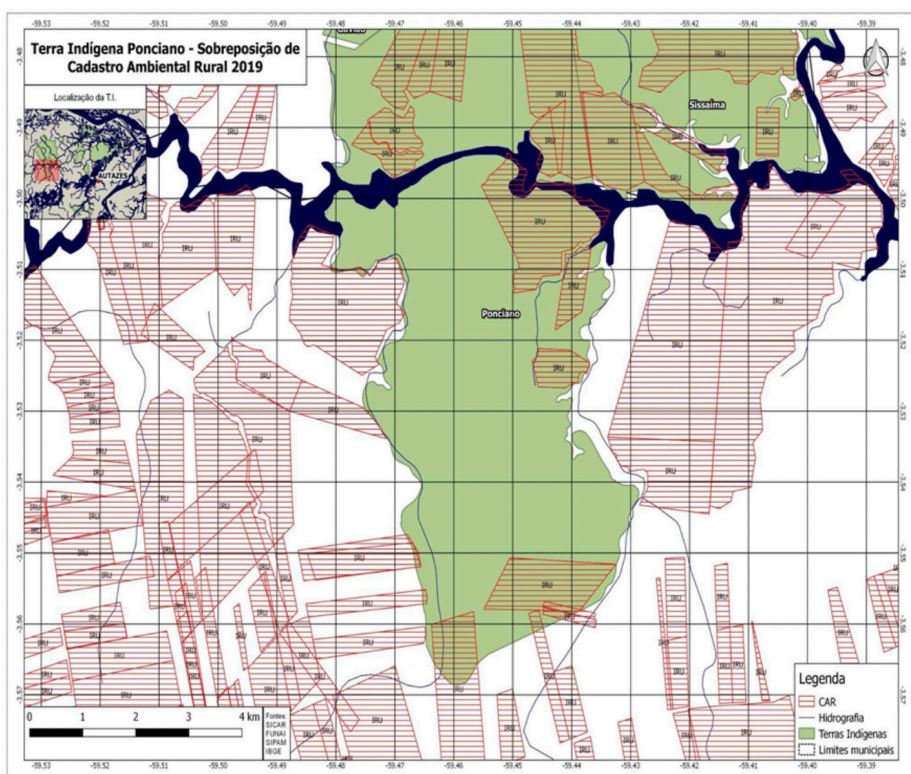
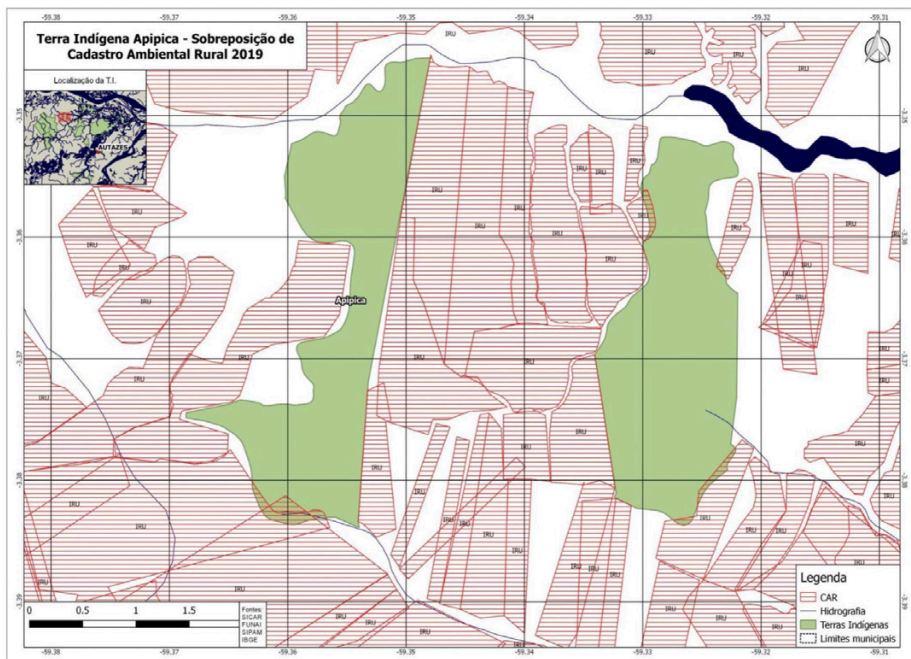
III. VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TERRITORIO

Omisión del Estado en la demarcación, protección y fiscalización de los territorios.

La cuestión indígena nunca fue de interés principal para los gobernantes brasileños, aún ni con gobiernos progresistas, lo que significa que la regularización del territorio solamente se consigue a través de la lucha constante de los pueblos indígenas. Tenemos, actualmente 1296 tierras indígenas en Brasil, en las categorías de tierras demarcadas (401), en proceso de demarcación (306), tierras que se encuadran en otras categorías que no son tierras tradicionales (65) y aquellas sin ninguna providencia de demarcación por parte del Estado (530). Las tierras Mura están en una especie de mosaico dentro de estas categorías, una vez que el pueblo no cuenta con un territorio único y el área ocupada por ellos presenta tierra en diferentes etapas del procedimiento de demarcación.

En 2017 se inició en Brasil un movimiento de ascenso de la extrema derecha, que culminó con la elección del presidente Bolsonaro en 2018. Este movimiento saca a los indígenas de la invisibilidad y los trata como enemigos del progreso, de la economía, en definitiva, como enemigos del país, generando una ola de odio contra los pueblos, como pocas veces se ha visto después del proceso brasileño de redemocratización.

La elección de Bolsonaro sirvió como detonante a los ataques contra minorías políticas, como lo demuestran las estadísticas, que determinan que en 2019 las denuncias por crímenes de odio casi se duplicaron en relación con el año anterior. La explosión de intolerancia política en Brasil comienza en el discurso de Bolsonaro, quien en sus campañas alentó actitudes fascistas y prejuiciosas de la población, reflejando el aumento del



150% en las invasiones de tierras indígenas desde la elección del nuevo presidente. En el discurso proferido en la apertura de la 75ª Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), Bolsonaro acusó a los indígenas de provocar incendios en la Amazonía, destacó que las riquezas del subsuelo de las tierras indígenas deben ser explotadas y atacó al cacique Raoni (líder del pueblo Kayapó)⁶³. Los líderes indígenas brasileños necesitaron acudir a los tribunales internacionales, pues saben que este tipo de declaración hace que los ataques a sus tierras sean aún más frecuentes, lo que de hecho sucedió. En octubre de 2019, un puesto de inspección de la Fundación Nacional Indígena (FUNAI) en la tierra de Karipuna, la cual ha sido la más amenazada por los incendios en Brasil, fue destruido y se convirtió en símbolo de la acción de los madereros y acaparadores de tierras⁶⁴. Por su parte, en septiembre de 2019, dos personas del pueblo Guajajara fueron asesinadas por madereros en el interior de la Tierra Indígena Araribóia, siendo una de estas personas el indígena Guardiã da Floresta, Paulo Paulino Guajajara⁶⁵.

El estado de Amazonas es reconocido como un partidario de la extrema derecha y la ola de odio promovida por Bolsonaro se está extendiendo ampliamente en la región. Los ataques a los pueblos indígenas se han vuelto cada vez más frecuentes y los Mura se han enfrentado a todo tipo de invasores en sus tierras. Un gran número de acaparadores de tierras, ocupantes ilegales, cazadores y madereros invaden las tierras indígenas, con el agravante de que los viejos conflictos se han tornado más violentos y han surgido tantos otros.

Los poderes públicos no solo guardan silencio en relación con estas amenazas, sino que también suelen participar de estas invasiones, un ejemplo claro es lo que sucedió en el enfrentamiento con la Policía Civil que tuvo lugar en Autazes en

2019, que contó con el apoyo tanto del gobierno estadual como del gobierno federal, relacionado con el megaproyecto de explotación mineral en tierras Mura. En un contexto en el que el Estado actúa en contra de los intereses de los pueblos, corresponde a los propios indígenas inspeccionar y proteger su territorio.

En el contexto de la pandemia, los Mura realizaron de manera autónoma sus propias barreras sanitarias, con solo el apoyo de unos pocos socios, siendo CIMI uno de ellos. Estas barreras lograron frenar parcialmente el avance de la enfermedad, y los casos de muertes por coronavirus fueron todos en aldeas donde no se instalaron barreras sanitarias o en el área urbana, como lo afirmó Fábio Mura en materia periodística sobre el transporte de vacunas contra la COVID-19 para los territorios indígenas⁶⁶. Aun así, estas barreras han intensificado algunos conflictos con los vecinos, que en ocasiones quieren acceder a las aldeas.

Una articulación positiva entre el Estado y el pueblo Mura tuvo lugar en Careiro da Várzea, donde los indígenas encontraron altas tasas de deforestación para la tala de madera. Los Mura presentaron varias denuncias sobre el tema y, en varias ocasiones, realizaron sus propios registros e inspecciones. Después de todo este esfuerzo, consiguieron en conjunto con FUNAI e IBAMA, un operativo para acabar con las invasiones en la zona. Se decomisaron varios troncos de madera, retirados ilegalmente, la mayoría de ellos castaños que son un tipo de árbol específico que los pueblos indígenas utilizan para sobrevivir. Los Mura continúan articulando con el Estado para solicitar la madera incautada y utilizarla en la construcción de viviendas dentro de las comunidades. Hertton Mura, vinculado a la Organización de Liderazgo Mura de Careiro da Várzea (OLMCV)⁶⁷,

advierte que, además de que los castaños estén clasificados como frondosos, tienen un gran valor cultural y económico para los pueblos indígenas. La castaña tiene un buen valor económico, a partir de la cápsula de su fruto (popularmente llamado erizo) los Mura elaboran artesanías y de la corteza y hojas elaboran tés para tratar diversas enfermedades. Los impactos de la deforestación en tierras indígenas no solo traen desequilibrio ambiental, sino diversos daños culturales y económicos a las personas, pero para frenar este tipo de invasiones y evitar estos impactos es importante contar con un gobierno que busque el acceso y respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

La gran omisión y el trabajo fallido del Estado hizo que los Mura buscaran otros medios para garantizar su territorio. Hoy los Mura se articulan, entre los pueblos de Careiro da Várzea y Autazes, para llevar a cabo su propio proceso de autodemarcación. CIMI acompaña estas articulaciones para brindar apoyo legal y logístico para promover la autodemarcación de tierras Mura; pero, de hecho, todas estas medidas de protección tomadas por los Mura fueron medidas que encontraron para suplir la falta de presencia del Estado. La demarcación, fiscalización y protección son obligaciones que el gobierno tiene con los pueblos, pero cuando el Estado no cumple con sus obligaciones, lo que queda para los Mura es garantizar de manera autónoma su supervivencia y la permanencia de su cultura. Si bien los Mura están desempeñando el papel de Estado, no lo hacen sin exigir una posición al gobierno o exigir sus derechos, manteniendo su territorio preservado con gran dificultad y preservando viva su cultura.

⁶³ Disponible en: <https://congressoemfoco.uol.com.br/area/governo/ao-vivo-bolsonaro-onu/>

⁶⁴ Disponible en: <https://cimi.org.br/2019/07/ibama-exercito-novas-apreensoes-terra-indigena-karipuna/>; <https://cimi.org.br/2020/04/em-meio-pandemia-grileiros-invasores-aproximam-aldeia-karipuna/>

⁶⁵ Disponible en: <https://brasil.elpais.com/brasil/2019-12-08/doi-indigenas-guajajara-sao-assassinados-no-maranhao-em-escalada-de-conflito-na-zona.html>

4.2 4.2 Obstáculos para el uso del territorio vinculados a proyectos extractivos o de desarrollo: La minería de silvinita.

Fue en la aldea Urucurituba, en el municipio de Autazes, donde los Mura, con apoyo del CIMI, descubrieron que se estaba implantando un proyecto minero de silvinita para la región y que tendría impactos directos en sus tierras. En ese momento, la empresa Potássio do Brasil ya había realizado trabajos de prospección ilegal en tierras indígenas, lo que requería un proceso de consulta previa, libre e informada.

La empresa Potássio do Brasil (PDB), es controlada por el gigante canadiense Forbes & Manhattan, que en mayo de este año firmó un acuerdo de US \$ 1.940 millones con la empresa china CITIC para construir un complejo de explotación de potasio en Autazes, contrario a lo ordenado por la Justicia Federal, hasta realizar el proceso de consulta, que actualmente está en desarrollo. Desde el inicio de su trabajo hasta ahora, la empresa ha actuado de forma ilegal y sin respetar la autonomía de los Mura.

En el sitio web de la empresa se informa que la empresa se estableció en Brasil en 2009, aunque líderes del pueblo Mura dicen que la empresa está en la región desde 2007, y comenzó estudios dentro de tierras indígenas, supuestamente con licencia del Instituto de Protección Ambiental Amazonas (IPAAM) y la FUNAI. En 2014, la empresa entregó el informe final de la encuesta al Departamento Nacional de Producción Mineral (DNPM) actual Agencia Nacional de Minería (ANM). Posteriormente, en 2015, este informe, ya aprobado, es presentado por la DNPM y se otorga una licencia previa por parte del Instituto de Protección Ambiental Amazonas (IPAAM). La redacción del protocolo de consulta, realizada por el pueblo Mura y financiada por la empresa minera, se llevó a cabo en 2018 y el proyecto se encuentra actualmente en proceso de consulta.

El proyecto de minería pretende trabajar con potasio, un mineral extraído de la silvinita, que es un mineral compuesto por cloruro de potasio y cloruro de sodio. El cloruro de sodio es la sal de mesa, mientras que el cloruro de potasio es un fertilizante ampliamente utilizado en la agricultura extensiva e indispensable para la agroindustria. La base de los fertilizantes está compuesta por tres nutrientes básicos: Nitrógeno (N), Fósforo (P) y Potasio (K); y para su aplicación se realiza una evaluación del suelo y cultivo, que define las cantidades de cada compost. Actualmente, Brasil produce solo el 0,5% del potasio que necesita para la producción agrícola nacional, extraída en la región de Sergipe, el resto proviene de países como Rusia, Canadá, Alemania e Israel. Es en la región del municipio de Autazes donde se encuentra la mayor reserva brasileña de Silvinita que, en el caso de su extracción, abastecería alrededor del 25% de la demanda nacional. En un país donde el mandatario privilegia la industria sobre el bienestar de la población, este tipo de proyectos es prioritario, como lo demuestra claramente Bolsonaro cuando firma el proyecto de ley 191/2020, que regula la minería y la generación de energía eléctrica en tierras indígenas.

Nosotros sin tierra, ¿que somos? Somos nada. La tierra para nosotros es... no existe otro lugar mejor que la tierra para nosotros. Lo que va a traer para nosotros es perjudicial, perjudicial para nuestra agua, perjudicial para nosotros, para nuestros hijos, nuestros nietos

Alcir Souza,
Tuxaua de la Aldea Boa Vista⁶⁸.

”



Foto 1: Tierra Indígena Sissaima. Reunion con líderes. Fuente: Conselho Indigenista Missionário. 2018.



Foto 2: Tierra Indígena Boa Vista, área 21. Reunion con Líderes Mura. Fuente: Conselho Indigenista Missionário. 2018.



Foto 3: Tierra Indígena Mura Tucumã. Reunion con Ministério Público Federal, líderes Mura y CIMI. Fuente: Conselho Indigenista Missionário. 2018.

⁶⁸ Disponible en: <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2021/02/06/barcos-transportam-vacinas-ate-aldeias-indigenas-isoladas-no-am.ghtml> ⁶⁹ Mura, Herton. Autogobierno y la Soberanía Alimentaria del Pueblo Mura de Careiro da Varzea: nuestros conocimientos ante a la pandemia del coronavirus. Disponible en: <https://infoamazonia.org/2020/07/28/autogoverno-e-a-soberania-alimentar-do-povo-mura-de-careiro-da-varzea-nossos-conhecimentos-diante-da-pandemia-de-coronavirus/> ⁶⁸ Povo Mura. Documentario Lucha y Resistencia del ejército pueblo Mura. 19 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=hBt52Pspuzk>

5. LAS PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO MURA DE CAREIRO DA VÁRZEA/AM

5.1 Derecho al territorio.

La existencia de pueblos indígenas en la Amazonía está intrínsecamente ligada a la garantía de sus territorios. Es en estos lugares geográfica y ecológicamente específicos donde los antepasados de los pueblos que aquí habitan modificaron el paisaje, gestionando los recursos naturales en base a sus cosmovisiones y tradiciones. El territorio es como una gran madre para estos pueblos, ya que genera, alimenta y protege, es la tierra donde se desarrolla la cultura, la vida espiritual y la subsistencia económica de las generaciones presentes y futuras.

El sistema interamericano de derechos humanos ha afirmado que esta relación entre pueblos indígenas y territorio se sustenta en el artículo 21 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que debe ser interpretado desde la perspectiva colectiva de la ocupación adoptada por estos pueblos.

Recientemente, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas publicó un estudio sobre El derecho a la tierra en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque centrado en los derechos humanos y confirmó la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay) sobre la obligación de los Estados en proteger la vida, que también implica que sus gobiernos adopten medidas adecuadas para garantizar las condiciones mínimas dentro de la sociedad, para que puedan evitarse amenazas directas a la vida, o impedir que las personas disfruten con dignidad su derecho a la vida⁶⁹.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el Informe temático Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales Normas - y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, considera que la falta de garantía y demarcación de los territorios tradicionales y la inacción y morosidad del Estado, expone a los pueblos indígenas a condiciones de vida precarias en relación al acceso a la seguridad alimentaria, agua, saneamiento básico, habitación digna y salud, que consecuentemente provocan enfermedades, epidemias, y altos índices de mortandad y desnutrición infantil:

En esta medida, la falta de garantía por el Estado del derecho de los pueblos indígenas y tribales a vivir en su territorio ancestral puede implicar someterlos a situaciones de desprotección extrema que conllevan violaciones del derecho a la vida, a la integridad personal, a la existencia digna, a la alimentación, al agua, a la salud, a la educación y los derechos de los niños, entre otras. Adicionalmente, el desconocimiento del derecho de los miembros de las comunidades indígenas sobre sus territorios ancestrales puede afectar, por las mismas causas, otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural, el derecho colectivo a la integridad cultural, o el derecho a la supervivencia colectiva de las comunidades y sus miembros.

5.2 Derecho a la autodeterminación.

Los pueblos indígenas son sociedades preexistentes a la creación del Estado Nacional y la delimitación de sus fronteras, incluyendo, en la Constitución Federal de Brasil, el legislador constituyente adoptó la palabra "originarios" para referirse a los derechos que estos pueblos tienen sobre sus territorios, reconociendo esta condición de precedencia. Esta condición es uno de

los fundamentos del derecho a la autodeterminación al que tienen derecho estos pueblos y cuyo ejercicio presupone que puedan definir libremente su desarrollo económico, social y cultural. De esta forma, pueden definir sus proyectos propios en igualdad de condiciones y participar efectivamente en todos los procesos que implican la toma de decisiones sobre las medidas que les afectan.

El reconocimiento de este derecho es una premisa fundamental para el pleno ejercicio de los demás derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto individuales como colectivos, incluyendo los derechos sobre sus territorios y recursos naturales. En este sentido, la imposición de actividades extractivas, como la explotación de silvinita en el territorio del pueblo Mura, sin consulta previa, libre e informada, supone la violación de este derecho, como ha decidido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como demuestra en el caso emblemático Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, juzgado, en junio de 2012, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷⁰.

5.3 Derecho a la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado.

El derecho a la consulta previa es un derecho fundamental de los pueblos indígenas. La consulta está intrínsecamente vinculada al derecho al consentimiento previo, libre e informado y al derecho a la libre determinación. La consulta es un deber del Estado y se caracteriza por la buena fe, plenamente informada, libre (es decir, sin presiones ni coacciones), culturalmente apropiada y previa a las medidas legislativas o administrativas que puedan afectar la vida y los territorios de los pueblos indígenas. Estos conceptos emanan del derecho a la libre determinación teniendo en cuenta la situación histórica, cultural y social específica de los pueblos indígenas.

⁶⁹ Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/Call.aspx>

⁷⁰ Disponible en: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

Órganos especializados del sistema universal e interamericano de derechos humanos han consolidado la interpretación de que los Estados están obligados a obtener el consentimiento en los procesos de consulta cuando la implementación de la medida en cuestión impacta su forma de vida y acceso a los recursos naturales en su territorio, de hecho, en el artículo 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los estados están obligados a obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos antes de proceder con cualquier desplazamiento de sus tierras o territorios.

En el ámbito del Sistema Interamericano, en el caso *Saramaka vs. Surinam*, juzgado en 2007, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictaminó que los proyectos a gran escala siempre deben ir precedidos del consentimiento de las comunidades que puedan verse afectadas⁷¹.

Como ya se comentó en el ítem 3 de este documento, un proyecto de extracción de mineral (silvinita) afectará al territorio del pueblo Mura, cuya licencia de explotación fue otorgada a la empresa Potássio do Brasil por el gobierno del Estado de Amazonas en 2015, recordando que la empresa ya había realizado trabajos de prospección irregular dentro de las tierras indígenas. Las comunidades Mura impactadas no fueron consultadas previamente y ni siquiera participaron adecuadamente en el trámite de licencia ambiental. La concesión de la licencia de explotación fue suspendida a los dos años, conforme lo estableció un acuerdo judicial, hasta que se lleve a cabo el proceso de consulta conforme a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, aprobado en 1989 con fuerza suprallegal en Brasil desde 2002⁷².

En este esfuerzo, considerando el entendimiento adoptado por la Corte IDH en el caso *Pueblo Indígenas Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* considera que la adecuación del proceso de consulta también debe ser consciente de la dimensión temporal que toma en cuenta el respeto a las formas, modos y tiempos en el proceso de toma de decisiones de cada pueblo indígena.

[...] se debe consultar [...] en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso, pues el aviso temprano permite un tiempo adecuado para la discusión interna de las comunidades y para brindar una adecuada respuesta al Estado.

El derecho de consulta y consentimiento previo libre e informado del pueblo Mura fue violado cuando el estado de Amazonas otorgó a la empresa Potássio do Brasil una licencia para explotar mineral de silvinita en el municipio de Autazes, y así fue como a través de un acuerdo judicial con el Estado y la empresa se consiguió realizar el proceso de consulta.

5.4 Derecho a vivir en un ambiente saludable.

En la inauguración de la 42ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró que el cambio climático es una cuestión de derechos humanos, advirtió que el mundo aún no había visto tal amenaza a los derechos humanos y destacó que esta no es una situación en la que ningún país, institución o legislador pueda permanecer al margen porque las economías de todas las naciones, el tejido institucional, político, social y cultural de cada Estado y los derechos de todos sus pueblos y generaciones futuras serán afectados.⁷³

Recientemente, en el último día del mismo evento - el 8 de octubre de 2021 - se aprobó la Resolución A / HRC / 25 / L.31, que reconoció formalmente el derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano, dando continuidad a las reflexiones y el desarrollo histórico del tema. Reconoció por primera vez que todos, en todas partes, tienen el derecho humano a vivir en un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

El reconocimiento de este derecho, además de dar esperanza al futuro de la humanidad y otras especies del planeta, también es vital para las personas y comunidades que sufren impactos desproporcionados por la degradación ambiental, como los pueblos indígenas de la Amazonía que son testigos de la destrucción de sus territorios, explotado por el sector económico en el modelo neo-extractivo implementado por los gobiernos en la Amazonía.

En la Resolución adoptada, el Consejo reconoció que al considerar el derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano, se imponen a los Estados determinadas obligaciones sustantivas y procedimentales en relación con el acceso y garantía de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, entre las cuales destacamos: "asegurar la protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por actores no estatales, entre otras cosas mediante la aplicación de leyes ambientales que contribuyan directa o indirectamente a la protección de los derechos humanos".

5.5 Derecho al agua

El acceso al agua potable y al saneamiento básico es un derecho humano fundamental y, por tanto, esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. El sistema interamericano considera que el acceso al agua está íntimamente ligado al respeto y garantía de diversos derechos humanos, como el derecho a la

⁷¹ Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf ⁷² El Convênio fue aprobado por la Casa Legislativa Brasileira en 2002, a través del Decreto Legislativo n. 143, de 2002. Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/declleg/2002/decretolegislativo-143-20-junho-2002-458771-norma-pl.html> ⁷³ Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1461822>

vida, la integridad personal y el principio de igualdad y no discriminación, entre otros. En este contexto, la Comisión ha advertido que la falta de acceso al agua afecta a grupos, personas y colectividades históricamente discriminados, como los pueblos y comunidades indígenas.

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha interpretado el derecho al agua como parte del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas. Su relación establece la obligación del Estado de proteger el acceso de los pueblos indígenas al agua natural limpia como parte de los recursos de sus territorios ancestrales, por lo que los Estados deben estar atentos a la presencia de empresas extractivas y proteger a los pueblos indígenas de los daños que puedan afectar su acceso a agua y la calidad de esta.

1.4 VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA

Las mayores dificultades a las que hacen frente actualmente los pueblos indígenas en el ámbito de los derechos humanos derivan de la presión de que son objeto sus tierras, territorios y recursos como consecuencia de actividades relacionadas con el desarrollo y la extracción de los recursos. Por las constantes amenazas y las circunstancias, es improrrogable la promoción de la defensa.

Las acciones a nivel regional e internacional de los diferentes sectores han logrado que el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas sea fundamental para su defensa. Así tenemos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007. Al aprobarse se ha afirmado que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a establecer libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural. El ejercicio del derecho a la libre determinación complementa el ejercicio de otros derechos que deben leerse a la luz de

este derecho, como, por ejemplo, los derechos políticos de los pueblos indígenas, como el derecho a participar en la adopción de decisiones en asuntos que afectan a sus derechos y la obligación de los Estados de celebrar consultas para obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.

El Convenio N° 169 de la OIT es otro instrumento sumamente importante para los pueblos, para este punto, reviste especial importancia el artículo 3 de la Declaración, en el que se enuncia su derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Tanto la declaración y el convenio se aplican e interpretan a la luz de los derechos económicos, sociales y culturales y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Consejo Económico y Social creó en virtud de su resolución 2000/22, el Foro Permanente en atención a la solicitud de los pueblos indígenas de un órgano de alto nivel que promoviera el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. El Consejo de Derechos Humanos creó en 2007 el Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, quienes proporcionan los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La Comisión de Derechos Humanos estableció en 2001, el mandato del Relator Especial, cuyos integrantes evalúan la situación de los pueblos indígenas en determinados países; llevan a cabo estudios temáticos; se pone en comunicación con gobiernos, pueblos indígenas y otras instancias cuando se denuncian violaciones de los derechos de los pueblos indígenas; y promueven las buenas prácticas en materia de protección de estos derechos. Observación general N° 21 (2009) del comité, que expresamente ha sostenido:

“Por lo tanto, los Estados partes deben tomar medidas para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales y,

en los casos en que se hubieren ocupado o utilizado de otro modo esas tierras o territorios sin su consentimiento libre e informado, adoptar medidas para que les sean devueltos”

Estos avances del Sistema Universal han tenido gran impacto para que otros órganos regionales de derechos humanos, como los Sistemas Africano e Interamericano de Derechos Humanos se pronuncien de forma sistemática sobre los derechos de los pueblos indígenas por medio de diferentes mecanismos, como en el sistema de casos, en el de informes, en mecanismo de medidas cautelares, como también a través de demandas y solicitudes de medidas provisionales interpuestas ante la Corte Interamericana. En reiteradas sentencias, la Corte ha expresado la necesidad de exigir una especial protección al derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios, garantizando la participación plena y efectiva. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la CORTE IDH han desarrollado jurisprudencia dirigida a tutelar el derecho a la consulta previa, a partir de la CADH74 y la DADDH75, de modo que se les permita el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por todos los tratados internacionales de los que los Estados son parte.

El derecho a la Consulta previa se encuentra enmarcado en el Convenio 169, artículos 6 y 7 y en la DNUPI76, artículos 15, 19, 27 y 32.

Entonces, para el Derecho Internacional y para los Estados que son parte de los tratados internacionales, hay un amplio desarrollo de pautas de comportamiento y reglas jurídicas que obligan, en especial, se exige un esfuerzo mayor cuando se trata de indígenas por su especial estado de vulnerabilidad.

Las problemáticas que recoge este informe, visibilizan el incumplimiento de este derecho fundamental por parte de todos los Estados que conforman la Panamazonia pese a que son parte de los tratados vinculantes, exhortando a toda la sociedad a seguir exigiendo y presionando hasta lograr que se cumplan efectivamente los derechos en cada rincón del mundo.

⁷⁴ CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

⁷⁵ DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

⁷⁶ DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1.4.1 Comunidades Indígenas del Gran Resguardo del Vaupés, territorio de Mitú.

Coordinación: Cáritas Colombiana⁷⁷

I. CONTEXTO:

Durante el año 2015 el Papa Francisco promulgó la Carta encíclica "Laudato si", la cual no sólo permitió evidenciar la creciente preocupación de la Iglesia Católica por la cuestión ambiental, sino que visibilizó el desafío urgente de proteger nuestra casa común y la transformación de prácticas que permitan la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral. El aporte específico ha estado dirigido a incentivar múltiples niveles de reflexión sobre las realidades territoriales y la praxis eclesial, respecto a la manera en la que se establecen relaciones con la naturaleza para el cuidado de la creación.

En este sentido, el Secretariado Nacional de Pastoral Social Cáritas Colombiana SNPS/CC en cumplimiento de su misión, hace seguimiento a las problemáticas de mayor impacto a nivel nacional, regional y local, mediante proyectos sociales que busquen mejorar las condiciones de vida de las comunidades y generen espacios de concientización sobre la protección y conservación del medio ambiente. Como parte de esta labor, la oficina Regional Suroriente ha brindado acompañamiento a las comunidades indígenas de la Amazonia al ser ejemplo de cuidado de la casa común, mediante la implementación de programas de seguridad alimentaria y el apoyo en la elaboración de sus Planes de vida para la recuperación de saberes ancestrales y la organización comunitaria.

No obstante, estas comunidades identificaron como un riesgo latente para su territorio el desarrollo de procesos de exploración y explotación minera a gran escala. El escenario más reciente de preocupación se debe al contrato de concesión otorgado en el año 2017 por la Agencia Nacional Minera, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Mitú, en el Gran Resguardo Indígena de Vaupés, afectando directamente a las comunidades indígenas de

Murutinga, Timbó de Betania y Bogotá Cachivera. El territorio en concesión no sólo es el lugar de nacimiento de 35 ríos, caños y quebradas que representan el sustento alimentario de las comunidades, sino que hace parte de los lugares sagrados dentro de su cosmovisión.

En razón de este escenario, desde el año 2018 la Iglesia Católica a través del Vicariato Apostólico, tiene por objetivo llevar a cabo la implementación y seguimiento del Caso emblemático Mitú para incentivar acciones que contribuyan en la "Defensa de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por la minería a gran escala en el Gran Resguardo del Vaupés", con el fin de aunar esfuerzos por preservar su cultura, mejorar sus prácticas agrícolas y hacer valer sus derechos frente a los peligros que la minería a gran escala produce en el territorio y su modo de vida.

II. SITUACIÓN:

el Gran Resguardo del Vaupés, entre la riqueza ambiental y la movilización social como resistencia a la minería a gran escala.

Cuando las diversidades se articulan y mutuamente se enriquecen, la comunión entre los pueblos florece y se vivifica.

**Papa Francisco,
Foro de los Pueblos Indígenas, 2021.**



La Amazonia colombiana es una región de creciente importancia geoestratégica, no solo por albergar una gran variedad de recursos naturales y biodiversidad de flora y fauna, sino por su inmensa riqueza cultural al ser hogar de 36 etnias indígenas. Ubicada al suroriente del país, representa el 41,8% del territorio nacional con 476.000 Km², sin embargo, no constituye una región homogénea ya que sus dinámicas sociales, económicas, culturales y ambientales difieren ampliamente entre las diferentes subregiones que la componen y que se encuentran distribuidas en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

Por su parte, el departamento del Vaupés se encuentra ubicado en la subregión nororiental de la amazonia, y aunque junto con Guainía son los departamentos de menor concentración poblacional, cuenta con 23 resguardos y 27 etnias indígenas. Así mismo, este departamento es uno de los de mayor nivel de conservación, ya que en su totalidad hace parte de la reserva forestal de la Amazonia declarada por la Ley 2 de 1959, excepto el área correspondiente al sector urbano de Mitú, su capital, la cual fue sustraída de esta figura jurídica por el Ministerio de ambiente.

La dinámica ecológica de este departamento se caracteriza por su gran potencial hidrológico al ubicarse en la zona de transición entre las macro-cuencas de los ríos Orinoco y amazonas, contando con afluentes como los ríos Apaporis, Papunagua, Taraira y Vaupés, los cuales conforman grandes planicies sedimentarias con importantes recursos minerales. Así mismo, el territorio del Vaupés corresponde a una formación de Bosque Húmedo Tropical, lo que implica acceso abundante a la luz solar durante todo el año y lluvias frecuentes que permiten el crecimiento de una gran diversidad de especies vegetales y animales (Alcaldía municipal, 2016).

El aporte ambiental de este territorio no sólo se da a nivel regional, sus servicios ecosistémicos contribuyen de manera fundamental en la estabilización del clima global, en los niveles de precipitación y humedad del país y la sostenibilidad de diversas formas de vida. Las comunidades indígenas han sido actores fundamentales para el resguardo y protección de toda esta riqueza ambiental en concordancia con el uso tradicional del territorio, sin embargo, el descubrimiento de yacimientos mineros representa un importante riesgo que puede cambiar la situación de dicha conservación, al posibilitar situaciones de tensión entre quienes estarían interesados en participar de la bonanza minera y quienes buscan mantener los modelos tradicionales de aprovechamiento productivo.

⁷⁷ Juan Robayo González, Especialista Nacional REPAM.

Desde el año 2012, el departamento del Vaupés fue reconocido por el Ministerio de Minas y Energía como Área Estratégica Minera para la exploración y explotación a gran escala, debido a su alto potencial en recursos como oro, coltán, ilmenita, vanadio, niobio, tantalio, circonio, entre otros minerales presentes en el subsuelo amazónico y de alto costo en el mercado internacional por ser insumos para la producción tecnológica.

Teniendo en cuenta que la minería es una actividad que genera importantes presiones sobre los recursos naturales de un territorio, causando problemáticas como la pérdida de los bosques, la desertificación de las tierras, la contaminación de los ríos y la emigración de especies de flora y fauna, las comunidades indígenas han identificado que dicho escenario pone en riesgo su estructura social ante la desarmonía con la naturaleza y del desequilibrio del orden ancestral que puede causar.

La preocupación de estas comunidades se ha concentrado de manera especial en el municipio de Mitú, territorio en el que la Agencia Nacional Minera durante el año 2017 concesionó un contrato particular de 2.005 hectáreas para la exploración de minerales raros, proceso que se desarrolló sin llevar a cabo un proceso de consulta previa y cuya ubicación se encuentra en el territorio ancestral de las comunidades de Murutinga, Timbó de Betania y Bogotá Cachivera pertenecientes al Gran Resguardo Indígena del Vaupés.

Ante este escenario, la Iglesia católica a través del Vicariato Apostólico del Mitú en articulación con la Oficina Regional Suroriente de Pastoral ha brindado acompañamiento a estas comunidades para el fortalecimiento de capacidades que contribuyan a desarrollar acciones que garanticen la protección de los derechos fundamentales, la defensa y exigibilidad de los derechos territoriales y el reconocimiento de los saberes y prácticas de los pueblos indígenas que habitan este territorio.

Partiendo de las palabras del Papa Francisco en razón de que "la globalización no puede significar la homogeneización ni ignorar la diversidad para imponer un tipo de colonialismo", la labor pastoral ha expresado la importancia de apoyar los ejercicios propios y autónomos de manejo del territorio en relación con el rol que las comunidades indígenas han tenido por décadas en la conservación de los bosques que habitan. Su aporte se considera fundamental en la identificación de lecciones aprendidas y acciones a replicar en escenarios en los que esta problemática se pueda presentar, de ahí, la importancia de analizar a profundidad las características sociales, económicas, culturales y jurídicas de este territorio.

II.1 Ubicación geográfica: límites y particularidades territoriales.

Para reconocer la ubicación geográfica donde tiene lugar la labor pastoral, es importante identificar los siguientes datos aportados por la alcaldía municipal de Mitú⁷⁸:

Extensión total:	16.455 Km2
Extensión área urbana:	5 km2
Temperatura media:	27 °C

El municipio de Mitú es la capital del departamento del Vaupés, el cual cuenta con una extensión total de 16.455 km² equivalente al 30,4% del territorio departamental. Después de Leticia, es el segundo municipio de mayor nivel de urbanización en la amazonia, concentrando el 88% de población total departamental en una superficie urbana de 5 km². A pesar de ello, su característica territorial es predominantemente rural, con una densidad poblacional de 1,9 habitantes por km². Se encuentra localizado sobre la margen derecha del río Vaupés, limitando al norte con el corregimiento departamental Papunagua y el departamento de Guainía, al sur con el corregimiento departamental de Pacoa, al occidente con el municipio de Carará y al oriente con el corregimiento departamental Yavaraté y la frontera con Brasil

La altitud de la cabecera municipal es de 200 metros sobre el nivel del mar con una temperatura media de 27°C. Su topografía de manera general es plana, con pocas ondulaciones en la que sobresalen cerros cuya altura oscila entre los 100 y 300 metros sobre el nivel mar y entre los cuales se encuentran: Hamaca, Abejorro, Guacamayas, Golondrinas, Banco de Tigre, Comején, Tui, Lágrimas de Tela, Hueso y Bastón. Estos cerros no sólo representan un importante papel a nivel ambiental, sino que a nivel cultural constituyen un enorme significado para las culturas indígenas del territorio al ser considerados lugares sagrados.

Al hacer parte de la región amazónica, el municipio cuenta con una gran riqueza natural en recursos y biodiversidad, de lo cual se destaca la identificación de más de 586 especies de fauna silvestre principalmente de aves, serpientes y mamíferos, así como 96 especies de peces. En cuanto al recurso de flora, se calcula que en promedio por hectárea se encuentran 120 especies de las cuales un gran número son aprovechadas por las comunidades locales e indígenas

con distintos fines: alimentación, rituales, medicina, elaboración de artesanías, construcción de viviendas o como suministro en la producción industrial (látex, resinas, aceites, fibras, colorantes, entre otros).

Sin embargo, cabe señalar que el territorio del municipio presenta dos figuras jurídicas que definen la utilización del suelo y tenencia de la tierra y que se traslapan entre sí: en primer lugar, ya que cerca del 98% del municipio está cubierto de bosques tropicales, hace parte de la Reserva Forestal de la Amazonia mediante la Ley 2ª de 1959, por lo tanto, sus usos se encuentran condicionados a actividades de protección y conservación ambiental. En segundo lugar, mediante Acuerdo 086 de 1982 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA)

⁷⁸ Alcaldía municipal de Mitú (2020). Información del municipio. Recuperado de <https://www.mitu-vaupes.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx> última vez consultado el día 30 de enero de 2021.

fue constituido como resguardo indígena, es decir, hace parte de un territorio colectivo con título de propiedad inalienable. Frente a este tema se profundizará más adelante.

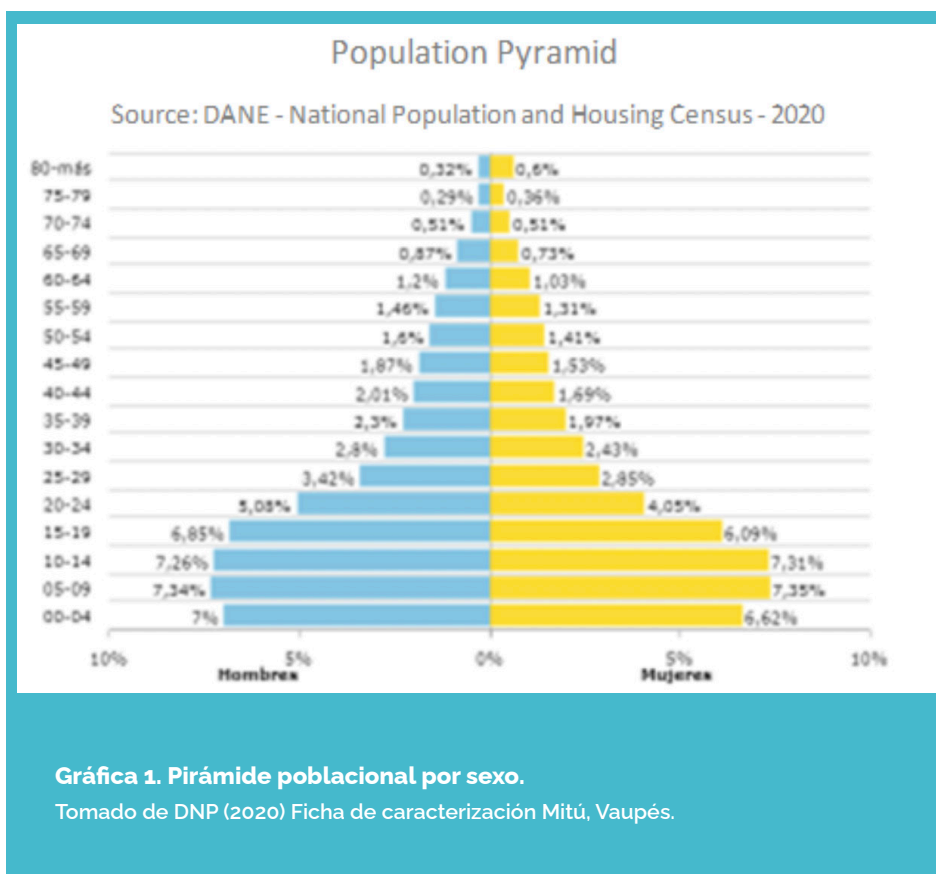
El departamento del Vaupés fue declarado Reserva forestal de la amazonia, a través de la Ley 2 de 1959, el 99 % del territorio del departamento está dentro de la figura de reserva, adicionalmente existen áreas protegidas por el sistema de parques nacionales. El 27 de octubre de 2009 mediante la Resolución N° 2079, creó el Parque Nacional Natural Yaigoje Apaporis, ubicado entre los departamentos del Vaupés y del Amazonas con 564.501 ha (Gobernación del Vaupés, 2016).

II.2 Comunidades, Asentamientos y perfiles demográficos

Respecto al perfil demográfico de Mitú, según proyecciones del DANE para el año 2020 este municipio cuenta con 32.793 habitantes, de los cuales 17.105 son hombres y 15.688 son mujeres, correspondientes al 52,2% y al 47,8% respectivamente del total de la población.

Según la pirámide poblacional del municipio, en todos los grupos etarios es levemente superior el número de hombres al de mujeres, salvo en el grupo de personas adultas mayores de 75 años en donde se evidencia una tendencia a que las mujeres presentan mayor longevidad.

La gráfica siguiente evidencia que, según las características de la población de Mitú por grupo etario, el mayor porcentaje se concentra en la base, es decir, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de 0 a 19 años de edad, siendo ligeramente mayor la cantidad de personas de sexo masculino que femenino. A pesar de ser el grupo de población de mayor representatividad, se evidencian importantes problemáticas en materia de garantía y satisfacción de derechos sociales básicos como resultado de deficientes políticas públicas de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia.



Gráfica 1. Pirámide poblacional por sexo.

Tomado de DNP (2020) Ficha de caracterización Mitú, Vaupés.

Entre las problemáticas identificadas por la Alcaldía municipal, se destacan altos niveles de desnutrición, deserción escolar, suicidios, violencia intrafamiliar y reclutamiento forzado (Plan de desarrollo 2016 – 2019, pág. 50). De esta manera, se hace necesario incentivar espacios de articulación institucional de diferente nivel, que permitan el fortalecimiento de entornos protectores con el fin de garantizar el acceso a la salud, disponibilidad de espacios para uso del tiempo libre y educación.



Gráfica 2. Elaboración propia.

Tomado de DNP (2020) Ficha de caracterización Mitú, Vaupés.

Respecto a las características del municipio desagregadas por área, el 68,3% de la población (22.394 habitantes) se ubica en zonas rurales dispersas y el 31,7% (10.399 habitantes) de la población se ubica en el área urbana. Esto significa, que una gran parte de población hace parte del orden social rural y se caracteriza por el desarrollo de actividades agropecuarias con propiedades de carácter colectivo, los cuales mantienen zonas de protección y conservación de importancia ambiental y espiritual para las comunidades.

Las comunidades que habitan el municipio se caracterizan por su gran diversidad cultural, donde el 77,30% de la población pertenece a alguna comunidad étnica. La población indígena es la de mayor representatividad con el 76,46% del total de población, contando con 22.824 habitantes distribuidos entre los pueblos Bará, Barasana, Carapana, Desano, Kawayaría, Kubeos, Kurripako, Makuna, Nukak y Piratapuyo. Una proporción menor corresponde a comunidad Negra, mulata o afrocolombiana que representa el 0,77% de la población, la cual cuenta con solo 231 habitantes. El restante 22,7% de la población es de origen mestizo y campesino.

El resguardo indígena es la figura territorial dominante, la cual se encuentra bajo el liderazgo de caciques o capitanes. “Las comunidades viven en caseríos construidos alrededor de una plaza que tiene dos edificios comunales: la casa de conferencia y una capilla diseñada para el culto evangélico. Su patrón de consumo es comunitario, razón por la cual, dos veces al día, el capitán convoca a los residentes para una comida colectiva en el salón de conferencias, a la que cada familia aporta productos comestibles según sus disponibilidades” (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, 2006, pág.41).

En el departamento existen entidades étnico-territoriales donde conviven pueblos indígenas como Cubeo, Desana, Wanano, Tucano, entre otros, se han reconocido 4 Resguardos, i. Yaigojé-Apaporis (Compartido con el Amazonas) con 1.020.320 has, ii. Arara-Bacatí-Lagos de Jamaicuru (Compartido con el Guaviare) con 264.800 has, iii. Gran Resguardo del Vaupés con 3.896.190 has (Gobernación del Vaupés, 2016); el polígono del contrato de concesión minera ILJ- 09441, objeto del presente trabajo de análisis, recae sobre el territorio colectivo del Resguardo Indígena Cubeo, reconocido bajo Resolución 144 del 20 de diciembre de 1982 del Incora, tal y como

lo da cuenta el certificado 1174 del 30 de octubre, expedido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

De esta manera, los asentamientos humanos de Mitú se encuentran en un ámbito de características particulares: un gran número de etnias con procesos identitarios propios pero que comparten un profundo vínculo con sus tradiciones y el respeto por la naturaleza, un inmenso territorio con baja densidad poblacional y bajas condiciones de oferta de servicios e infraestructura.

Ahora bien, en el marco de desarrollo del Caso emblemático de Mitú para la “Defensa de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por la minería a gran escala en el Gran Resguardo del Vaupés”, la labor pastoral se concentra en el proceso de acompañamiento de tres comunidades indígenas, Timbo de Betania, Bogotá Cachivera y Murutinga. A continuación, se profundiza en sus características poblacionales.

Comunidad Bogotá Cachivera

La comunidad Bogotá Cachivera se encuentra ubicada en la región oriental del municipio, a una distancia de 56 km de la vía Mitú – Monforth. Según el plan de vida de esta comunidad, limita al norte con los caños Danta, Mandí y Rollo de Bejuco; al sur, con Hoja Uví, Gravillera Blanca y la sabana de Wasai; al oriente con el sector de Cachivera Ucuquí y al occidente con el Caño Rana.

Esta comunidad se caracteriza por su multiculturalidad, ya que se encuentra conformada por 99 personas pertenecientes de 22 familias de las etnias Kubeas, Desanos, Sirianos y Tuyucas. A pesar de su diversidad, reconocen los cerros Bastón, Bejuco y Abuelo como sitios sagrados y mantienen principios de protección y conservación de los recursos naturales como símbolo de armonización y estabilidad territorial.

Las principales fuentes hídricas de esta co-

munidad son los caños Abiyú y Caimo de pescado, de las cuales se extrae el agua para consumo y en las cuales se desarrollan actividades como pesca, recolección de semillas y caza de especies menores como el armadillo y las guacamayas. Si bien la comunidad cuenta con un micro-acueducto por bombeo del Caño Caimo de Pescado, presenta dificultades para su funcionamiento por falta de combustible para la motobomba.

En cuanto a presencia institucional, la comunidad cuenta con una Escuela donde asisten 22 niños de diferentes grados de primaria y un Hogar Comunitario del ICBF con 14 niños de edades comprendidas entre los 0 a 5 años, sin embargo, se reconoce la importancia de realizar acciones de mantenimiento en tanto que la infraestructura presenta deficiencias. De igual forma, se cuenta con una caseta comunal donde se llevan a cabo reuniones y rituales de la comunidad, así como una capilla en la que se celebran eucaristías.

Comunidad Timbo de Betania

La comunidad Timbo de Betania se encuentra localizada en el sector oriental del municipio, a una distancia de 50 km de la vía Mitú – Monforth. Limita al norte con el cerro Tintín; al sur con los Cerros Tigre y Bejuco; al oriente con la Sabana o sector caranazal y al occidente con Caño Gusano. El territorio de esta comunidad colinda con las comunidades de Bogotá Cachivera y San Joaquín de Murutinga, con quienes se establecieron límites jurisdiccionales a través de acuerdos orales.

Esta comunidad también se caracteriza por ser multiétnica, ya que se encuentra conformada por 84 personas pertenecientes a 23 familias de 7 pueblos indígenas: Barás, Desanos, Kubeos, Sirianos, Tucanos, Tuyacas y Wananos. Dentro del Plan de vida de esta comunidad se reconocen al menos 13 lugares sagrados, en los que se encuentran los cerros Hamaca, Abejorro,

Armadillo, Tintín y Bejuco, así como las Cachiveras Gallineta, Chaquirá y Armadillo.

Las principales fuentes hídricas de esta comunidad son los caños Timbo, Mandí y Abejero, de las cuales se extrae el agua para consumo, el lavado de ropa y la recreación. Así mismo, son espacios donde se llevan a cabo actividades como pesca y caza de especies menores, sin embargo, dentro de la cosmovisión de esta comunidad dichos afluentes fueron afectados por maleficios que han incidido en una disminución de las especies utilizadas para el consumo.

Aunque la comunidad cuenta con un acueducto instalado por la alcaldía desde el año 2007 y con una planta eléctrica, presentan dificultades de funcionamiento por falta de combustible para la motobomba. En relación con la presencia institucional, se cuenta con una Escuela a la que asisten 19 niños y niñas de diferentes grados de primaria, una caseta comunal, una maloca y una capilla donde se llevan a cabo actividades religiosas.

Comunidad San Joaquín de Murutinga

La comunidad San Joaquín de Murutinga se encuentra localizada en el sector oriental del municipio, a una distancia de 37 km de la vía Mitú – Monforth. Aunque según el Plan de vida de esta comunidad no se describen los límites territoriales de su asentamiento, este se encuentra ubicado entre los cerros Avina, Tintín, Siringa y el caño Zancudo.

Esta comunidad se encuentra conformada por 153 personas pertenecientes a 29 familias de las etnias Barasana, Desanos, Kubeas, Piratapuya, Siriana y Wanano. Dentro del Plan de vida de esta comunidad se reconocen al menos 11 lugares sagrados, en los que se destacan los cerros anteriormente mencionados, así como el Pozo Cachivera Gavilán y los sectores conocidos como Casa de animales, Cuello de Morroco y Casa de Cajuche.

Las principales fuentes hídricas de esta comunidad son los caños Murutinga, Hueso y Cajuche, de las cuales se extrae el agua para consumo, el lavado de ropa y como medio de transporte para dirigirse a las Chagras. Así mismo, son espacios donde se llevan a cabo actividades como la pesca, la recolección de semillas y la caza de especies menores. Sin embargo, la comunidad reconoce que debido al uso de dinamita e insecticidas se generó una afectación ambiental al caño Murutinga, razón por la cual con el acompañamiento pastoral se han venido modificando el uso de este tipo materiales.

La comunidad cuenta con una planta eléctrica que sólo se utiliza para eventos comunitarios como fiestas especiales, así mismo se cuenta con un sistema de acueducto sin embargo no funciona por la ubicación de los tanques. La comunidad cuenta con un internado con 40 niños y niñas que cursan diferentes grados de primaria, así mismo una caseta comunal en la que se llevan a cabo reuniones comunitarias y se realizan actividades eucarísticas, ya que no se cuenta con capilla.

II.3 Dinámicas económicas del territorio

El sistema económico del municipio de Mitú se encuentra condicionado en gran medida por la normatividad jurídica que regula la tenencia y uso de la tierra. Ya que el 98% del territorio del municipio se encuentra bajo regulación de la Ley 2 de 1959 al ser considerado zona de reserva forestal y de bosque tropical, no es permitida su explotación y su uso debe estar orientado a la conservación y protección de los recursos naturales.

De esta manera, el principal sistema productivo del municipio es la agricultura de auto-sostenimiento, lo cual resulta compatible con los usos y costumbres de las comunidades indígenas que son los grupos de población con mayor representatividad en el territorio. Este tipo de producción se

desarrolla a través de espacios itinerantes de policultivos denominados Chagras, el cual no se limita a una función alimentaria, sino que se fundamenta en todo un sistema integral de relación entre los ecosistemas y el orden social y espiritual de las comunidades.

Para las comunidades indígenas de Mitú, la Chagra representa todo un entramado de prácticas, comportamientos y saberes ancestrales que fortalecen su cultura. En este sentido, para su desarrollo se contempla un ciclo de producción de dos a tres años en el que se toma en cuenta la localización, tipos de suelo y vegetación, enfermedades, tipos de plagas, entre otros elementos propios del ecosistema en el que se implementa.

La chagra se desarrolla en áreas de una a dos hectáreas y se lleva a cabo principalmente por las mujeres de las comunidades. Sus pasos son los siguientes⁷⁹:

> Selección del lugar y curación.

Esta actividad se realiza como una manera de negociar su uso con la naturaleza y para que los animales que habitan el espacio salgan y no sean lastimados en los pasos siguientes

> Socola y tumba.

Consiste en limpiar la vegetación que hay en el espacio para preparar el terreno.

> La quema.

Esta actividad es la primera etapa en la que interviene la mujer y se trata de realizar una quema controlada de la parcela para poder cultivar. Aunque esta práctica se consideraba tradicional como mecanismo de aumentar el proceso de fertilización, mediante la labor pastoral se ha sensibilizado a las comunidades para buscar estrategias alternativas que eviten la propagación de incendios forestales.

> Siembra.

Las mujeres son las encargadas de plantar las semillas a cultivar, por lo que se utilizan especies de tubérculos y frutos. También

se siembra tabaco y coca con fines medicinales y culturales.

> Desyerbe y cuidado de la chagra.

Con esta actividad se revisa que no haya presencia de plagas que puedan afectar el cultivo.

> Cosecha.

Implica la recolección de los tubérculos y frutos cultivados.

> Abono y devolución.

Es la última etapa del ciclo y sucede en el momento en que el rastrojo deja de ser útil, por lo que es devuelto y deja de ser intervenido. Se dejan sembrados frutales y palmas que serán utilizados como sitio futuro de recolección que se conoce con el nombre de "pepeo".

Los principales tipos de cultivo que se dan a partir de este tipo de producción y de acuerdo con las características del suelo son: maíz, yuca, ñame, plátano, caña, coca y tabaco. En relación con los cultivos frutales se cuenta con especies como: borojó, lulo, sandía, zapayo, arazá y cacao.

Este tipo de producción alimentaria por parte de las comunidades indígenas se fortalece con otro tipo de actividades como la caza y la pesca. Por su parte, aunque la ganadería es otro tipo de sistema implementado en el municipio, este se mantiene en un margen incipiente con un bajo nivel de explotación.

Cabe señalar que la producción excedente de las chagras es comercializada en el casco urbano de Mitú. Como parte de las medidas adoptadas por las instituciones locales para apoyar este tipo de cultivos, se ha venido liderando estrategias de comercialización que permita a las comunidades indígenas y campesinas vender sus cosechas, mejorar las condiciones de abastecimiento y seguridad alimentaria, como alternativas para el problema del desempleo rural o fuentes de ingresos adicionales.

Por su parte, la labor pastoral también ha brindado acompañamiento a este tipo de

sistemas de producción a través del desarrollo de proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas por medio de la autosostenibilidad económica; el cuidado de la creación, a través de prácticas amigables con el medio ambiente; la mejora de las prácticas alimenticias y el respeto y la recuperación del legado cultural.

III. ANÁLISIS DE DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

Como se ha evidenciado, el territorio de Mitú y en especial lo que comprende el Gran Resguardo Indígena del Vaupés, cuenta con importantes debilidades de presencia institucional para el desarrollo e implementación de políticas públicas que contribuyan a garantizar el acceso y ejercicio de derechos para la atención de la población. Este escenario se expresa de manera concreta a través de dos problemáticas: Un alto nivel de necesidades básicas insatisfechas y falta de articulación institucional para la oferta de servicios que permitan el acceso a derechos sociales.

En primer lugar, según información del DANE en el censo nacional 2018, el municipio de Mitú cuenta con una proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del 66,74% y en condición de miseria del 40,72%. En la zona rural se agudiza esta situación, ya que se estima que el 86,26% de la población presenta un índice de NBI y el 57,23% de la población se encuentra en condición de miseria.

Esto se evidencia de manera particular en la provisión de servicios básicos tales como electricidad y saneamiento básico. En la zona rural del municipio la provisión de agua se da a través de captación directa de fuentes hídricas o acueductos comunitarios que no cuentan con óptimas condiciones de tratamiento y potabilidad. El manejo de excretas y basuras en su mayoría es a campo abierto o a través de pozos sépticos, y aunque algunas comu-

nidades cuentan con baterías sanitarias brindadas por las alcaldías, estas no se encuentran en funcionamiento.

A través del desarrollo de los Planes de vida, se identificó que el inadecuado manejo de excretas ha afectado de manera negativa las fuentes hídricas, causando contaminación e incidiendo en problemas de salud para la población. De las afluentes hídricas del territorio, 15 humedales han sido afectados por vertimientos de aguas residuales domésticas y residuos sólidos, además en el área urbana se han identificado 16 puntos de descarga de aguas residuales sobre la ribera del río Vaupés (Alcaldía de Mitú, Administración Municipal Mitú-Vaupés, Concejo Municipal y Consejo Municipal de Planeación, 2012).

Por su parte, la provisión de energía eléctrica presenta graves deficiencias de cobertura debido a la falta de infraestructura y en aquellas viviendas donde se cuenta con el servicio, hay intermitencia en el fluido eléctrico. Si bien algunas comunidades cuentan con dotación de baterías eléctricas por parte de las alcaldías, los altos costos de combustible para su funcionamiento generan que el acceso a este servicio no sea continuo o simplemente no se presente.

En segundo lugar, se evidencia que en el acceso y ejercicio de derechos básicos también presenta importantes rezagos debido a un bajo nivel de oferta institucionales y oferta de servicios por parte de estas. Las principales dificultades se dan a nivel de infraestructura, vías de comunicación, escuelas, de puntos de atención en salud, de falta de programas de atención diferenciales desde la medicina tradicional y desde la etnoeducación entre otros.

En materia de salud, solo hay una empresa social del Estado con nivel I en el casco urbano de Mitú para el manejo médico integral de la población, y no cuenta con la

suficiencia de los elementos de protección ni se encuentra con camas de cuidados intensivos necesarios. Ante el reciente escenario de pandemia, la preocupación principal es que el Hospital San Antonio (Mitú) era la única institución que podría brindar atención a toda la población del departamento, contando con importantes deficiencias en cuanto a personal e insumos médicos.

Respecto al servicio de educación, se estima que 57,9% de la población en edad escolar de las zonas rurales recibe atención. El Vicariato Apostólico de Mitú, es el actor que a nivel territorial ha asumido el proceso de formación de NNAJ de Instituciones Educativas de las veredas Taraira, Buenos Aires, Tiquie, Tapurucuara y Yapú. Respecto al contexto de pandemia, esto también significó retos de acceso y cobertura en los procesos de formación, ya que, ante la falta de conectividad y comunicación de los y las estudiantes, se optó por el desarrollo de estrategias como impresiones físicas de actividades, lo que implicó costos y traslados que representan un riesgo para las comunidades.

Respecto a los medios de transporte y vías de comunicación, el municipio cuenta con importantes deficiencias en términos de infraestructura vial, en su mayoría las existentes son de tipo terciario tipo trocha que las comunidades han desarrollado de manera independiente pero que en temporadas de lluvia presentan malas condiciones y dificultan el acceso. El tipo de transporte que principalmente es fluvial a través de los diferentes afluentes del río Vaupés, sin embargo, como se mencionó anteriormente este sólo es navegable siete meses al año.

Ante estos escenarios, uno de los principales retos de la labor pastoral en el municipio es incentivar espacios de articulación entre diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios de distinto nivel,

con el fin de posicionar e implementar el enfoque étnico en sus políticas públicas de atención a la población, así como ampliar la participación en la construcción de planes de ordenamiento territorial, tendientes al respeto a la vida diversa y pluricultural, y defensa ante una posible extinción física y cultural, de los pueblos Amazónicos.

III.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DINÁMICAS DE CONFLICTO

El municipio de Mitú se encuentra ubicado en un lugar estratégico, ya que hace parte de uno de los ecosistemas más importantes del mundo y es un corredor natural entre los Llanos orientales, la Amazonia y países vecinos como Brasil. En el marco del conflicto armado, las características del territorio como su alta dispersión geográfica, importantes corredores fluviales y una gran variedad de recursos naturales, ha sido escenario utilizado por parte de diferentes actores armados ilegales como zona de retaguardia para la movilización de tropa y como corredor para el desarrollo de economías ilegales.

De manera particular, las FARC-EP a través del Frente primero (1) "Armando Ríos" y la Compañía "Uriás Cuellar" hicieron presencia en el territorio desde la década de los años ochenta con acciones de carácter político, armado y económico mediante el establecimiento de un orden social basado en restricciones y prohibiciones que regularon el comportamiento de la población, así como el tránsito fluvial y señalaban donde y cuando los sacerdotes y pastores debían realizar sus oficios religiosos y dirimir los conflictos.

Actualmente el municipio cuenta con 4,615 personas registradas ante la Unidad de Víctimas, de las cuales 3,715 son sujetos de atención. Sin embargo, al analizar la información de la misma entidad por tipo de hecho victimizante, se identificó que los mayores impactos se dieron alrededor de fenómenos como el desplazamiento forzado que registra 842 personas víctimas, Homicidios

con 132 casos, Amenazas a 332 personas y víctimas por actos terroristas/atentados/combatos/hostigamientos con 117 personas vulneradas.

Tras el proceso de negociación y firma de los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC-EP en el 2016, el proceso de desarme y desmovilización de la gran mayoría de sus frentes tuvo como resultado una notable reducción de acciones bélicas por parte de este grupo armado. Sin embargo, para el caso del Frente 1 de las FARC este proceso no se desarrolló, ya que el día 10 de junio del 2016 anunció su desvinculación de la negociación y la consolidó como una estructura armada disidente en proceso de reconfiguración y fortalecimiento de su accionar.

Ante la permanencia de esta estructura armada en el territorio, durante el año 2020 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 24, mediante la cual expresa el nivel de riesgo de las comunidades indígenas pertenecientes al Gran Resguardo Indígena del Vaupés. En este sentido, se explica que el interés de la disidencia del Frente 1 sobre el territorio de Mitú es consolidar corredores de movilidad que permitan dinamizar economías como la minería ilegal de coltán y oro, así como la siembra de los cultivos de uso ilícito ilegales para su comercialización en Brasil, principalmente, para el mantenimiento de alianzas con grupos de narcotráfico del vecino país.

Así mismo, esta nueva incursión del Frente Primero en el territorio, ha significado el aumento de riesgos de violencia sexual y amenazas de reclutamiento forzado a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la explotación de recursos naturales (quema y tala de árboles), e incluso, el transporte de insumos para la elaboración del clorhidrato de cocaína. El riesgo de las comunidades indígenas reside precisamente en los procesos de resistencia que ejercen sobre el territorio ante el desarrollo de este tipo de economías ilegales, aunado a los altos niveles de vulnerabilidad y desprotección social debido a las

brechas de presencia institucional.

De acuerdo a este escenario, la labor pastoral resulta imperativa en el acompañamiento y visibilización de las problemáticas que se mantienen latentes en el territorio del Gran resguardo del Vaupés, que permitan la búsqueda y construcción de alternativas para abordar estos fenómenos y permitan el fortalecimiento de la organización comunitaria.

IV. VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

“Para nosotros los pueblos indígenas, el temor y miedo son constantes, porque nosotros no somos los destructores, nos hemos negado a que vengan a destruir el medio ambiente, por eso y desde el Plan de Vida Comunitario le dijimos NO A LA MINERÍA, y le decimos NO a la minería porque destruiría nuestras fuentes hídricas, el único caño que nos provee agua, llamado Caño Timbo”.

El Estado Colombiano a través de las entidades encargadas de las concesiones mineras del país desarrollaron acciones junto con los concesionarios del contrato de concesión minera ILJ- 09441, el cual fue adjudicado mediante documento expedido por el Instituto Colombiano de Geolo-

gía y Minería en sus siglas INGEOMINAS, denominado Contrato de concesión para la exploración – explotación de un yacimiento de minerales de Niobio, Tantalio , Vanadio o Circonio y sus concentrados N° ILJ – 09441, celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería, y Yonson Javier Rincón Rojas, Javier Orlando Granada López y Claudia Patricia Gómez González⁸⁰.

El área que comprende el polígono concedido se encuentra en jurisdicción del municipio de Mitú, departamento del Vaupés y equivale a un extensión de superficie total de 1.995,00054 hectáreas; el termino de duración del contrato suscrito es de 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, con un plazo de exploración de 3 años contados también a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (Minería, 2017).

El 26 de diciembre de 2016 la Agencia Nacional de Minería, expidió la Resolución No. 004381, en la cual acepta la cesión total de los derechos y obligaciones de Claudia Patricia Gómez González, identificada con la CC N°28.544.969, titular del Contrato de Concesión No. ILJ-0944, en favor de la Sociedad Empresa Tantalum Tech Mining

S.A.S identificado con NIT N° 900.952.187-8, representada legalmente por el señor Andrés Tobón Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3482328 (Grupo de información y atención al minero, Agencia Nacional de Minería, 2017)

El 11 de septiembre de 2017 Andrés Tobón Trujillo Andrés Tobón Trujillo, representante Legal de la empresa Stone Green Capital S.A.S, radica solicitud de certificación de existencia o presencia de comunidades ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en el área del polígono del Contrato de concesión para la exploración – explotación de un yacimiento de minerales de Niobio, Tantalio , Vanadio o Circonio y sus concentrados N° ILJ – 09441, en jurisdicción del municipio de Mitú, departamento de Vaupés.

El 30 de octubre de 2017 la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, expide respuesta a la solicitud elevado por el representante legal Stone Green Capital S.A.S, mediante el certificado N° 1174, en donde manifiesta que se registra presencia en el área del proyecto, Contrato de concesión para la exploración – explotación de un yacimiento de minerales de Niobio, Tantalio , Vanadio o Circonio y sus concentrados N° ILJ – 09441, en jurisdicción del municipio de Mitú, departamento de Vaupés, corres-



Gráfica 4 Actuaciones concesiones ILJ-09441.

⁸⁰ Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS. Contrato de concesión para exploración y explotación, 2017. ⁸¹ En la entrevista se da cuenta que existe otra organización no gubernamental que acompaña a la comunidad de Timbó, pero no existe claridad de cuál. ⁸² No se logró realizar una entrevista con funcionarios de la Agencia Nacional de Minería, por la incompatibilidad de coincidir en la agenda; desde la experiencia se conoce que los funcionarios defienden la posición institucional.

pondiente al Gran Resguardo del Vaupés, reconocido bajo Resolución 144 del 20 de diciembre de 1982.

El 21 de febrero de 2019 la Agencia Nacional de Minería mediante resolución No. 000114, decretó el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos con número de radicado No. 20165510130972, actuación realizada el 25 de abril de 2016 por la señora CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ GONZÁLEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ILJ-09441 a favor de la sociedad TANTALUM TECH MINING S.A.S. (Grupo de información y atención al minero, Agencia Nacional de Minería, 2019)

Map of actors

A la fecha no se han adelantado actividades de exploración o explotación en el marco del contrato de concesión, el trabajo de documentación permite evidenciar que actualmente existe un conflicto potencial, entiéndase por este de la existencia a futuro de un desacuerdo entre dos actores (en este caso la comunidad y el concesionario del contrato de exploración), por la implementación de un proyecto extractivo dentro del territorio ancestral y todos posibles impactos o riesgos que se calculan pueden producirse en el desarrollo de una actividad o proyecto, tales riesgos o impactos se pueden presentar en aspectos comunitarios, económicos, ambientales y culturales.

En el presente caso el conflicto que se vislumbra en jurisdicción del departamento del Vaupés, es la adjudicación del Contrato de concesión para la exploración – explotación de un yacimiento de minerales de Niobio, Tantalio, Vanadio o Circonio y sus concentrados N° ILJ – 09441; el proceso de documentación permitió establecer los actores que intervienen en este conflicto potencial, entre los que se encuentran i. las comunidades reunidas en la Asociación de autoridades tradicionales del territorio

ancestral de la carretera y aledaños Mitu-Bogotá Cachivera (AATAC), son actores principales de este conflicto, puesto son quienes se ven afectados por la concesión.

En la actualidad se ha visto vulnerado el derecho fundamental a la consulta previa del que gozan las comunidades y con posterioridad afectaciones ambientales, en la salud de la comunidad y culturales, por la implementación de este proyecto extractivo, preocupación que existe por la comunidad y sus representantes se evidencia en las entrevistas que se realizaron en el año 2019 con el capitán de timbo Rubén Darío Ardila Montalvo, este afirma (Montalvo, 2019) "Afectaría la pérdida de la cultura, porque los mineros llegan con cosas que no son buenas como es la violencia, nuestra vida es la maloca principal en donde practicamos las danzas con niños, jóvenes y ancianos, y si ellos llegan la gente se ira por el miedo de este tipo de espacios, adicional a esto la destrucción del territorio".

Así mismo el capitán de la comunidad planteo que las comunidades reunidas en AATAC también son fundamentales en el proceso de defensa territorial, ya que han habitado estos territorios ancestralmente, planteando estrategias al momento de enfrentar esta problemática (Montalvo, 2019), "Se debe tener la unión de las autoridades, es necesario tener cuidado con cada persona y llevar un registro de las personas que vienen al territorio, sin embargo de la formación falta mucho y por eso necesitamos apoyo para surgir cada vez más; hacer reuniones mensuales a la gente para que están informados de lo que está pasando, sin embargo la ONG⁸¹ nos está apoyando para hacer talleres con la comunidad, es muy difícil defender si la gente no está informada y no es conocedora de la situación."

Sin embargo, otros actores también intervienen en este conflicto y no de manera secundaria o menos relevante, ejemplo de esto es la Agencia Nacional de Minería⁸², entidad encargada de la adjudicación de los contratos mineros para exploración y explotación de recursos minerales, otro actor institucional importante en este conflicto potencial es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), que en entrevista declaró el conocimiento que esta entidad sobre la problemática y el seguimiento a la misma, manifestando (Vargas, 2019). "Se sabe que hay una concesión que está delimitada en algunos municipios, pero en general se hizo una investigación sobre estos tipos de exploraciones que se han hecho en el municipio y no se ha encontrado nada extraño, sin embargo, cabe aclarar que ellos no pueden hacer eso ambientalmente ya que esto está en la zona de la reserva forestal de la ley segunda, a nivel ambiental ellos deben hacer la sustracción de la reserva forestal⁸³ y posteriormente deben hacer consulta con las comunidades indígenas; con ejército y policía se está haciendo un seguimiento"

Finalmente manifestó que a la fecha no se conoce de actividades mineras en el territorio relacionadas con el contrato ILJ-09441 y de los posibles impactos, lo cual se sabrá tras la solicitud por parte de quien desarrolle el proyecto y la posterior expedición de la licencia ambiental⁸⁴, (Vargas, 2019). "Todo está establecido en la licencia ambiental, en donde se deben describir la forma en que se llevara a cabo el procedimiento y su posterior recuperación, la última palabra la tiene la agencia nacional de licencias ambientales, cuando la aprueban nosotros hacemos el seguimiento a cabalidad de la licencia ambiental".

⁸¹ El proceso de sustracción se adelanta ante el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, se solicita por quien desarrolla el proyecto y se motiva la solicitud por razones de utilidad pública o de interés social, en los casos donde sea necesario realizar actividades económicas que requieran remoción de bosques u otra actividad distinta al aprovechamiento racional de los bosques, según lo establece Resolución 629 de 2012 del Ministerio de Ambiente.

Otros actores que intervienen también participan son las organizaciones de la sociedad civil, en este proceso encontramos a la Pastoral Social del Vicariato Apostólico de Mitú, Pastoral Social Regional del Sur Oriente y el Secretariado Nacional de Pastoral Social/ Cáritas Colombiana, entidades que han acompañado a las comunidades de Timbó, Murutinga y Bogotá Cachivera, en el fortalecimiento organizativo y la conservación de sus tradiciones y practicas ancestrales.

En el caso de la Pastoral Social del Vicariato Apostólico de Mitú, es el actor que acompaña de manera permanente a las comunidades y quien realiza seguimiento directo al caso, ha encontrado que no existe cohesión en las comunidades respecto a la amenaza que representa el proyecto minero, manifestando (Valarezo, 2019). "Lo que hemos escuchado es que se generó una situación con el presidente de AATAC, ya que ellos están de acuerdo con la minería, se han presentado inconvenientes con el capitán Rubén porque ponen a la gente en contra, también la agencia que está haciendo unos muestreos de la zona⁸⁵ (...)."

Dentro de las preocupaciones que manifiesta la Pastoral Social, es la falsa concepción de desarrollo y de posibles ingresos que traería la explotación de tantalio en el territorio, basada en información parcial y limitada, que tienen algunas comunidades y sus autoridades tradicionales (Valarezo, 2019). "Hay un sector que está a favor de la minería ya que ven esto como ingresos para cada uno de ellos, pero ellos no han dimensionado la problemática a pesar de que hemos enviado y mostrado las consecuencias que esto trae; sin embargo, en Murutinga están divididos porque hay personas que están de acuerdo y otros que no, en Timbo ya se llegó a un acuerdo y en Bogotá Cachivera aún están entendiendo que es lo que está pasando realmente

con este asunto, las autoridades del gran resguardo está dividido internamente por comunidades, sin embargo, hay algunas que se han agrupado y han conformado asociaciones, pero en términos territoriales es de las comunidades⁸⁶."

Finalmente, la Defensoría del Pueblo Regional, se ha mostrado atenta al seguimiento de la implementación del proyecto y del respeto a los derechos constitucionales que asisten a las comunidades dentro del polígono de exploración y explotación, pero no muestra preocupaciones del impacto de este proyecto en el territorio, (Vaupes, 2019). "Como esto es un tema de orden público, la última alerta tiene que tener minería en la zona, esos son los escenarios que se han identificado, porque aún no se tiene certeza de que esto esté sucediendo."

La Defensoría del pueblo ha establecido que, en el rango de su competencia, está en velar por el respeto de los derechos de las comunidades indígenas, en lo concerniente a la protección de su territorio y su cultura, en ese sentido es que resulta importante el respeto a la consulta previa,

derecho considerado fundamental para las comunidades, (Vaupes, 2019). "La consulta previa es importante para el proceso, sin embargo, tengo entendido que en las propuestas de este gobierno está muy afín a la minería y su extracción, cuando citen la consulta nosotros pensamos estar apoyando a la comunidad con el proceso; la minería ilegal es algo que se ha venido presentado hace bastante tiempo, sin embargo, dentro de nuestras funciones está el velar porque no haya minería ilegal, sin embargo, también hay que ver la propuesta de gobierno que está en el momento porque si el gobierno da concesiones es porque piensa explotar la Amazonía, sin embargo, hay que estar alertas ante cualquier situación de este tipo para presentar propuestas de demanda o protesta por parte de la comunidad."

El nivel de afectación generado por la posible implementación de Contrato N° ILJ – 09441 y los potenciales conflictos socio ambientales, se describen a partir de la entrevista realizada Capitán de la comunidad de Timbo Rubén Darío Ardila Montalvo⁸⁷, que hace parte de la Asociación de autori-



Gráfica 5 Esquema Mapa de Actores.

⁸⁴ La licencia ambiental debe ser solicitada por quien desarrolle el proyecto, ante la Agencia Nacional de licencias ambientales o a Corporación Autónoma Regional (CDA), dependiendo del potencial de toneladas de material que puede explotar según el contrato minero emitido por ANM, según lo establecido en el Decreto 2820. ⁸⁵ Hace referencia a actividades de prospección realizada por el Servicio Geológico Colombiano en el año 2019. ⁸⁶ El texto de la cita explica la forma como se organizan internamente las comunidades dentro del Gran Resguardo del Vaupés.

dades tradicionales del territorio ancestral de la carretera y aledaños (Aatac), realizada en Mitú el 21 de octubre del año 2019, en donde señaló algunos elementos que son objeto de análisis en el Informe.

IV.1 Consecuencias de la vulneración del derecho humano a una consulta previa, libre e informada

“el gobierno nacional y los ilegales deben cuidar la biodiversidad y el territorio. Al final la madre tierra nos da todo, ella es la madre de nosotros, pues el oro que quieren sacar es como la parte, la parte con el corazón de este mundo, no digamos de la tierra y los otros que quieren sacar, pues hace parte del cuerpo de la tierra...”

...La minería generaría muchas enfermedades que las comunidades no quieren. Si la minería trae algo bueno, nosotros no vamos a beneficiarnos de eso, porque lo que quieren sacar y llevarse de nuestro territorio, no nos va a dejar nada bueno. Ellos se llevan la riqueza y nosotros somos los que pagamos las consecuencias de muchas enfermedades que nos pueden matar, además quedamos con los daños y afectaciones al territorio”.

Pérdida de la cultura

Uno de los primeros aspectos enunciados por el capitán de Timbo, tras la posible implementación del contrato minero, es la posible pérdida de la cultura de la comunidad, ya que en la mayoría de proyectos mineros implementados traen personas que no son de la región, quienes traen cosas como vicios y violencia, según lo señalado la vida comunitaria en Timbo se desarrolla alrededor de las prácticas ancestrales, como reunirse alrededor de la maloca principal, donde se practican danzas donde se incluyen a todas las generaciones (niños, jóvenes, adultos y ancianos) (Social, 2019).

Defensa del territorio por Aatac

Un elemento que preocupa al capitán de Timbo, es el poder que recae en las autoridades de Aatac, organización que agrupa 11 comunidades de la zona de la carretera, pues según comentarios, el actual presidente de esta asociación aprobó la explotación de carbono dentro del territorio, sin realizar consultas a los capitanes de las 11 comunidades, quienes son autónomos en cada uno de sus territorios, pero el presidente de Aatac asume vocerías en escenarios departamentales, pero su función es convocar a las autoridades en el momento en el que se toman decisiones trascendentales para la comunidad, para realizar consultas a las autoridades (Social, 2019).

En la actualidad el polígono de explotación del contrato ILJ- 0944, está ubicado en jurisdicción de las comunidades de Murutinga, Timbó y Bogotá Cachivera, pero la explotación minera afectará a todas las comunidades de la carretera, sin embargo, se observa que la de Timbó es la comunidad más preocupada por la defensa del territorio.

Falta de información de la concesión

Desde el momento que se tuvo conocimiento de la existencia del contrato, las autoridades de las comunidades de Murutinga, Timbó y Bogotá Cachivera, realizaron con apoyo de la Pastoral Social del Vicariato Apostólico de Mitú, remitieron un derecho de petición a la dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, preguntando si existía solicitud de consulta previa para la implementación de la concesión contrato ILJ- 0944, sin que hasta la fecha se hubiese recibido información al respecto (Social, 2019).

A la fecha las instituciones del gobierno encargadas del tema minero, como la Agencia Nacional de Minería o las responsables de velar por el derecho de las comunidades

a la consulta previa como el Ministerio del Interior, no han notificado oficialmente o han remitido información referente al contrato de exploración y explotación.

Desplazamiento de la comunidad

Según lo afirmado por el capitán del Timbo, el territorio en el que actualmente está ubicada la comunidad, no es su territorio ancestral, pues anteriormente las diferentes comunidades tenían constantes guerras, lo cual generaba que muchas fueran expulsadas de sus territorios e iniciaran un proceso de migración; finalmente la comunidad asentada en Timbo logró establecerse en su territorio actual, el cual sienten como propio y han logrado desarrollar su cotidianidad, así como sus prácticas ancestrales y su cultura⁸⁸

La preocupación se centra en la posibilidad que la comunidad, debido a la posible implementación de la concesión minera, tenga que desplazarse por la destrucción de su territorio, las fuentes de alimentación y alteración de sus costumbres.

Explotación ilegal de Tantalio

El rumor sobre la existencia en el territorio de Niobio, Tantalio, Vanadio o Circonio, que tienen un alto valor en el mercado, ha atraído personas del casco urbano del municipio de Mitú, al saqueo del territorio, según lo señalado por Rubén capitán de Timbo, las autoridades tradicionales han realizado verificación de explotación ilegal de Tantalio en el territorio, en donde lograron encontrar vestigio de extracción de minerales, pero no se encontró a ningún responsable de estas actividades, lo que han logrado establecer es que estas personas llegan en horas de la noche y se van de madrugada, lo que impide que se les pueda hacer seguimiento.

Han denunciado a las autoridades esta situación, sin lograr ninguna respuesta de las mismas, lo que preocupa pues existe el temor, que, frente a la existencia de estos

⁸⁸ La entrevista con el capitán de Timbo como única fuente de las autoridades tradicionales, se da porque él es la autoridad tradicional que se ha mostrado más preocupada por la implementación del proyecto, además ha manifestado su necesidad de acompañamiento por parte de la pastoral social de Mitú.

minerales, la explotación ilegal de los mismos se vuelva frecuente y esto atraiga a más personas y algunos actores armados que pongan en riesgo la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad.

V. PROPUESTAS Y CONCLUSIONES

En esta sección se presentan las propuestas de intervención frente a las afectaciones y debilidades detectadas en el desarrollo de la actualización del caso de minería del Gran Resguardo del Vaupés, tras el diálogo sostenido con actores involucrados en este conflicto socio ambiental.

► Ante la pérdida de identidad cultural, se requiere adelantar un ejercicio de **reconstrucción de la memoria histórica** de las comunidades afectadas, desarrollando la sistematización de las tradiciones y prácticas ancestrales de las comunidades de Timbo, Murutinga y Bogotá Cachivera; y la realización de material didáctico en lengua propia, en donde se consignen las tradiciones y prácticas ancestrales de las comunidades de Timbo, Murutinga y Bogotá Cachivera.

► **La defensa del territorio se debe plantear en tres niveles.** A nivel local se requiere actualizar el mapa de actores y de los espacios de decisión de autoridades tradicionales, de manera conjunta con las comunidades indígenas afectadas; la posibilidad de adelantar intercambios de experiencias entre las 11 autoridades que pertenecen a Aatac, en clave de construir estrategias de defensa territorial.

► **La importancia de buscar procesos de fortalecimiento de capacidades organizativas** con las organizaciones que representan a las comunidades afectadas, para identificar las amenazas que conlleva la implementación del proyecto minero en el territorio y las comunidades

que en él habitan.

► **A nivel nacional se deben buscar espacios de encuentros con diferentes actores institucionales** (Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Minería, INGEOMINAS), que permitan posicionar la problemática en el territorio. Además, es necesario trabajar de la mano de **Congresistas** que permitan impulsar la realización de una audiencia pública que se centre en la vulneración a la consulta previa y proyectos extractivos en zonas protegidas y resguardos indígenas, así como de otros espacios y encuentros con organizaciones que tengan experiencia en temas ambientales y defensa territorial, como la organización Dejusticia promotora de la tutela de la amazonia como sujeto de derechos y expertos en litigio en temas constitucionales, y Tierra Digna que promovió la sentencia sobre el río Atrato como sujeto de derechos y experta en litigio en derechos territoriales.

► Ante la falta de información por parte de entidades públicas sobre el proceso de concesión, se elaborará un derecho de petición, con el apoyo jurídico de Pastoral Social, dirigido a la Agencia Nacional de Minería, solicitando información actualizada del trámite de contrato de concesión ILJ- 0944, especialmente la Resolución N°. 114 de febrero 21 de 2019, que decreta el desistimiento de la sesión de derechos, realizado por CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ GONZÁLEZ en favor de TANTALUM TECH MINING S.A.S.

► **Adelantar los trámites correspondientes con la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior** que permita conocer el estado de los trámites y otros requerimientos del derecho a la Consulta Previa con las comunidades indígenas que se encuentran dentro del polígono del contrato de concesión minera contra-

to ILJ- 0944. Así mismo se realizará el derecho de petición de derecho de petición dirigido a Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, requiriendo información sobre si se ha presentado solicitud de expedición de Licencia Ambiental para el contrato de concesión minera ILJ- 0944 y en caso positivo si se ha realizado Estudio de impacto ambiental para dicho proyecto.

► Realizar el derecho de petición, con el apoyo jurídico de Pastoral Social, dirigido a la Corporación para Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, sobre si se ha presentado solicitud de expedición de Licencia Ambiental para actividades de exploración y explotación en marco del contrato de concesión minera ILJ- 0944 y en caso positivo si se ha realizado Estudio de impacto ambiental para dicho proyecto.

► Finalmente se realizará el derecho de petición, con el apoyo jurídico de Pastoral Social dirigido al Servicio Geológico Colombiano, en donde informe sobre las prospecciones preliminares para de Niobio, Tantalio, Vanadio o Circonio y sus concentrados, realizadas en jurisdicción de las comunidades de Timbo, Murutinga y Bogotá Cachivera. Se busca establecer un recorrido por la jurisdicción del polígono que comprende el contrato ILJ- 0944, con integrantes de la comunidad y un grupo interdisciplinar (geógrafos, Biólogos e Ingenieros ambientales) para recolectar información sobre el territorio.

Capítulo II: Conclusiones y propuestas

La Panamazonía está entre el paraíso de la abundancia y el infierno de la persecución, de asesinatos, de pobreza extrema, de expropiaciones, invasiones, corrupción, inestabilidad política y el secuestro del sector privado.

Aunque se diga que el progreso social y la prosperidad económica sólo podrá sustentarse si nuestras poblaciones viven en medios saludables y se gestionen con cuidado y responsabilidad los ecosistemas y recursos naturales, la realidad de los testimonios afirman que las comunidades indígenas y campesinas están privadas de los servicios básicos y elementales como el derecho al agua, al territorio, a la salud, educación, al medio ambiente sano y otros derechos conexos. Hay una mirada holística y sistemática por parte de los Estados para fortalecer algunos mecanismos de intervención y saqueo en territorio ancestral.

Muchas herramientas de protección a nivel nacional, regional e internacional se han desarrollado pero la situación de las comunidades cada vez es más preocupante. Los mecanismos de protección de los derechos humanos no han conseguido el objetivo que se proponía.

La Amazonía se ha convertido en los últimos años en refugio de asesinos. La impunidad ha encontrado un ambiente adecuado para desarrollarse.

Este escenario adverso para las comunidades amazónicas ha sido también una oportunidad para fortalecer ciertas estructuras comunales, alianzas estratégicas y recuperar saberes ancestrales, desarrollando

proyectos alternativos desde su mirada y sentir. Por ejemplo, ante la minería ilegal, algunas comunidades han implementado la recolección de castaña; en el contexto de la pandemia, el pueblo Mura ha implementado de manera autónoma sus propias barreras sanitarias. Exigir la participación por medio de la consulta o realizar acciones en defensa de su territorio no implica ser enemigo del desarrollo ni muchos menos enemigos del país.

Este informe busca contribuir con el trabajo de quienes luchan en la defensa de los derechos humanos, por ello, nos permitimos realizar algunas propuestas:

1. EN CUANTO A LOS DERECHOS A VIVIR SIN DISCRIMINACIÓN NI AMENAZAS:

> Ratificación del Acuerdo de ESCAZU y establecer las medidas de su implementación.

El ejercicio de la defensa de los derechos humanos continúa siendo una de las actividades más peligrosas en la Panamazonía. Este tratado contiene disposiciones específicas para la promoción y protección de las personas defensoras del medio ambiente en América Latina. Una forma de dar respuesta a este clima hostil, es RATIFICANDO Y PONIENDO EN PRÁCTICA, lo cual implica que algunos Estados revisen los marcos legales, complementen y desarrollen nuevos cuerpos normativos específicos, optimizando, por ejemplo, el Sistema Único de Información Ambiental.

> Protocolos para la protección de personas defensoras de derechos humanos, que incluyan campañas de concientización sobre la importancia de la labor de las personas defensoras; el diseño y articulación de alertas tempranas para que las autoridades actúen de manera oportuna

frente ataques o amenazas; capacitación a funcionarios y funcionarias del Estado en esta materia.

> Diseño urgente de una estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sociales representativas de los territorios que conforman la Panamazonía, tomando en cuenta las resoluciones emanadas de sus propias organizaciones internas (tradicionales y/o ancestrales).

> Crear y favorecer sistemas de vigilancia internas que activen las alarmas ante procesos de menoscabo de su territorio. Los indígenas son los que más conocen el territorio, la frontera comunal y las dinámicas internas. Algunos Estados han fomentado y fortalecido los guardas forestales comunales como una vigilancia más efectiva en lugares alejados y de difícil acceso. Este tipo de experiencias positivas podrían ser replicadas, de ser necesarias, e implementarlas de acuerdo a cada realidad.

> Fortalecer la institucionalidad local en la toma de decisiones y gestión ambiental del territorio, así como los mecanismos de participación ciudadana, de forma que sean eficaces en la protección y garantía de Derechos Humanos. Así la gestión ambiental, de los recursos y los planes de desarrollo responderían a las verdaderas necesidades de la población.

2. EN CUANTO AL DERECHO A LA TIERRA Y A LA UTILIZACIÓN DE SUS RECURSOS:

> Garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas, mediante procesos sencillos y rápidos, evitando los inacabables trámites burocráticos y costos impagables. El procedimiento no

debe seguir siendo sobrerregulado, con serias inconsistencias legales. Así como se aplica en algunas legislaciones la simplificación administrativa para trámites de aprobación de Estudios ambientales, así podría acelerarse la titulación de territorios ancestrales.

> Realizar convenios y fomentar la cooperación entre los distintos sectores: estatales, Universidades, laboratorios y organizaciones indígenas. Tendría como propósito acelerar el proceso de titulación y bajar los costos, esto es, simplificar el procedimiento. Los estudios de suelo, la calificación del bosque, la delimitación de las áreas ancestrales, las oposiciones por terceros a la titulación, la actualización del catastro, entre otros, tendrían su propia partida de tramitación, con presupuesto y personal cualificado.

> Priorizar la inversión en la gestión del territorio y el medio ambiente. Muchos gobiernos, destinan la mayor inversión pública en materia de resolución de conflictos, un problema que muchas veces está vinculado por promover leyes ambiguas y taras burocráticas.

> Fortalecer las instituciones encargadas de vigilar, supervisar y fiscalizar las acciones que atentan contra el medio ambiente. Si bien este derecho está reconocido como un derecho humano, todavía no ha tenido un adecuado desarrollo jurisprudencial ni ha encontrado un espacio amplio para su adecuada documentación y presentación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por tanto, es sumamente importante el papel los Ministerios, Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría del Pueblos, Organismos independientes adscritos al Estado para su plena vigilancia.

> Generar condiciones y espacios seguros para el desarrollo de la participación ciudadana en materia ambiental, de ordenamiento y planeación territorial.

3. CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA:

Desarrollar políticas públicas, o según el caso, actualizar las legislaciones estatales para el reconocimiento y protección del derecho humano al agua, visto desde un enfoque intercultural. Esto es, la protección del derecho al agua debe abarcar una dimensión colectiva y de participación, otorgando la posibilidad de usufructuar el recurso por parte de los integrantes de la comunidad según sus propias instituciones, participar en las decisiones sobre la gestión del recurso, poder determinar quién y cómo se accede al sistema local del recurso; determinar las sanciones y formas de transferencia de derechos relacionados a la gestión hídrica.

> Masificar declarando de necesidad y emergencia nacional el acceso a agua potable, saneamiento y el manejo de ecosistemas de agua dulce. Será necesario invertir en infraestructura e instalaciones sanitarias; implementar tecnología para el tratamiento y eficiencia del agua con la participación y la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas.

> Priorizar el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez. Ninguna opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorizaciones debe poner en riesgo la disponibilidad del agua de las comunidades indígenas.

> Actualizar y adecuar las leyes que regulan los recursos hídricos a los estándares internacionales de protección. Algunas legislaciones reconocen los usos y costumbres de las comunidades campesinas y comunidades nativas sobre el uso del agua, así como su derecho de utilizar las aguas que discurren por sus tierras, sin embargo, hacen la aclaración “**mientras no se opongan a la ley**”. Esto tiene que ver con los Decretos Supremos o leyes especiales que priorizan el uso del agua para otras actividades que no son para uso primario (consumo).

> Implementar herramientas de gestión como los Estudios de Impacto Ambiental para mantener o mejorar las características fisicoquímicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

> Análisis y estudios científicos de los daños en cuencas y microcuencas hidrográficas, para tal fin, es necesario las alianzas interinstitucionales para tener opiniones acertadas.

> Tamizajes gratuitos para la población expuestas a la contaminación del agua: deben organizar un tamizaje en la población expuesta y pruebas de seguimiento en la población que se encuentra con presencia de metales pesados. Esto tiene como objetivo que se haga un seguimiento y se organice una respuesta sanitaria adecuada a las necesidades de los individuos afectados.

4. SOBRE EL DERECHO A LA SALUD.

> **Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud: con enfoque de derechos** y con respuestas integrales a la emergencia, con la atención centrada en salvar vidas, asegurando la accesibilidad a los servicios vitales para todos y todas. La pandemia actual no ha matado a los otros males, existen otras enfermedades que necesitan ser atendidas. Muchas comunidades por la distancia y el costo, no pueden acceder a los servicios de las grandes ciudades. Se tiene que implementar los puestos de salud en las comunidades.

> **Elaborar un plan estratégico de respuesta, coordinada y ampliada ante la crisis sanitaria:** un control del coste de los medicamentos es parte de una política sanitaria eficiente. Antes del COVID19, los medicamentos y tratamientos era altamemete costosos. Actualmente, se ha tornado inaccesibles.

Sueño con una Amazonia que luche por los derechos de los más pobres, de los pueblos originarios, de los últimos, donde su voz sea escuchada y su dignidad sea promovida.

**Papa Francisco,
Querida Amazonía, 7**



ANEXO CAPITULO I Vulneración de derechos humanos de los pueblos y comunidades de la Amazonía venezolana durante el COVID 19

Coordinación: Núcleo de Derechos Humanos de REPAM Venezuela⁸⁹.

I. Violencias y afectaciones a los pueblos indígenas de la Región Amazónica durante la pandemia de COVID 19.

El trece de agosto se cumplieron diecisiete meses del decreto de la pandemia y del inicio de las medidas para la contención del contagio por COVID-19 en Venezuela. Actualmente, la Amazonia venezolana continúa enfrentando la segunda ola de propagación de contagios por coronavirus. Se estima que la ola, propiciada en buena medida por la variante brasileña (también conocida como Gamma), puede empeorar con cierta rapidez ante la confirmación de la llegada de la variante Delta al territorio nacional. Entre el 28 de junio y el 1 de agosto, la Amazonia venezolana es la cuarta región Nacional que registra un mayor incremento porcentual en el número de contagios. La ola de propagación se ve agravada por el colapso del ya frágil sistema de salud de la región, que no ha logrado garantizar la atención oportuna y eficaz a la población contagiada. Además, la política de vacunación hasta los momentos ha sido insuficiente, con retrasos para cubrir a toda la población oportunamente. De los cuatro estados que conforman la Amazonia Nacional, Bolívar registra el mayor aumento en el número de nuevos contagios, Delta Amacuro y Amazonas presentan el mayor repunte en el número de fallecidos.

El registro oficial de casos positivos y fallecidos por COVID-19 en el país a escala regional y local, así como la incidencia en pueblos indígenas, continúa siendo deficiente, con una ausencia de estadísticas oficiales que permitan hacer un seguimiento adecuado. Por ello, es complejo saber, con certeza, de qué manera han sido afectados los pueblos indígenas por la Pandemia.

En los últimos meses, la Amazonia brasileña ha dejado de contabilizar el aumento de contagios y fallecidos entre la población indígena, un dato de referencia que ha sido importante para analizar la situación de los pueblos que comparten territorios en ambos países. A partir de la evaluación de sintomatología clínica, se reconocen casos de contagios y fallecidos por COVID-19 entre los Arawak, Jivi, Pemón, Uwottúja, Warao, Yanomami, Ye'kwana y Yeral, que habitan en la Amazonia venezolana; esto sin contar con los casos referidos a pueblos y comunidades originarios, del Occidente del país, no Amazónicos. A pesar de que la población indígena ha sido incluida como prioritaria en la segunda fase de vacunación y se reseña en prensa que se han realizado jornadas de vacunación en sus comunidades, no se cuenta con información sobre el número de indígenas que han recibido la vacuna.⁹⁰

II. Contexto

La región amazónica de Venezuela, está localizada al sur del país, bañada principalmente por el extenso río Orinoco, ocupa básicamente los dos estados más extensos del país: Bolívar y Amazonas, además del estado Delta Amacuro al noreste del país y una pequeña porción del estado Apure al sur-oeste, entre todo suman 491.389 km², conformando un poco más del 50% del territorio nacional. En esta zona habitan 24 pueblos originarios.

⁸⁹ Grace Carolina Núñez, abogada.

⁹⁰ BOLETÍN N° 25, OBSERVATORIO WATANIBA-ORPIA: COVID-19 EN LA AMAZONIA VENEZOLANA.

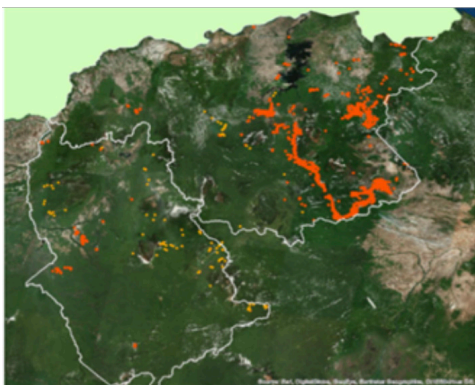
El Estado Bolívar posee el más grande recurso hidroeléctrico del país, que provee cerca del 80% de la energía al territorio nacional. Venezuela depende del correcto funcionamiento de esas centrales hidroeléctricas y de sus redes de distribución.

Yacimientos de oro

La extracción ilegal de oro, especialmente en el estado Bolívar y Amazonas, donde se encuentran el 60% de los yacimientos de todo el país, atrajo grandes flujos migratorios del interior y de los países vecinos, produciendo importantes daños ambientales e impactos negativos en los pueblos originarios de estos estados.

Este país encabeza el número de minas ilegales del total de la Amazonía, según una encuesta de Raisg. Hay 1.899 puntos mineros clandestinos, concentrados en el Arco Minero del Orinoco. Fuente: Red Amazónica de Información Socioambiental Georeferenciada (RAISG).

Además, en los últimos años, el Estado venezolano, ante el desmantelamiento de la industria petrolera que implicó la disminución de su explotación del petróleo crudo, emprendió una nueva política minera a través del denominado Arco Minero del Orinoco (AMO), de forma vertiginosa e invasiva a través de convenios con diversos países y empresas transnacionales. Esto ha implicado graves daños a la naturaleza, exclusión



Os pontos amarelos e laranja representam áreas de mineração ilegal nos Estados Amazonas e Bolívar.

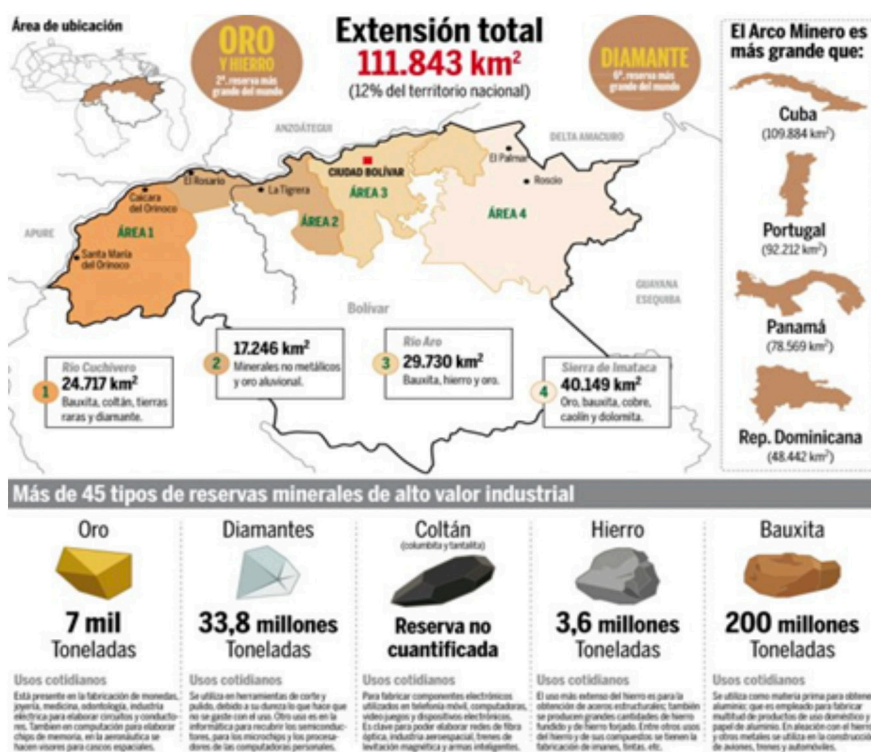
de los habitantes de la región en la toma de decisiones y agresión directa a los mismos.

La Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco viene a profundizar el modelo extractivista y acentuar la lógica rentista en Venezuela. Con la incorporación de transnacionales. Esto responde a una lógica regional donde los países buscan obtener ingresos monetarios a corto plazo, a cambio de la destrucción socioambiental irreversible, de una significativa proporción del territorio nacional y el etnocidio de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, y habitantes de la zona.

En toda la historia de Venezuela nunca se había propuesto un proyecto de megaminería de tal magnitud y esto es significativo sobre todo para un país que en las últimas décadas ha basado su economía en la explotación del petróleo (que también ha traído sus desastres sociales y ambientales).

En el territorio donde se pretende ejecutar el megaproyecto existen conflictos de larga data, producto de la minería ilegal. Hay presencia de sindicatos, mafias, comerciantes, traficantes, grupos armados irregulares, militares, y personeros del gobierno que controlan la actividad minera. Y a su vez, de población local, indígenas, gente que ha migrado de las ciudades para sobrevivir con los pocos ingresos que les deja esta práctica, que también tienen sus contradicciones internas.

Minerva Vitti, periodista e investigadora



COVID-19 en la Amazonia Venezolana

Para el 01 de agosto de 2021, la Amazonia venezolana acumulaba 14.326 casos de personas contagiadas.



En la frontera internacional venezolana, todos los estados limítrofes: colombianos, brasileños y guyaneses, se encuentran en una curva de aumento. Esto se repite en los estados fronterizos venezolanos, donde destaca Apure, por ser una frontera de entrada y por la gran cantidad de casos, Bolívar y Amazonas se mantienen como territorios receptores de casos, además de los propios contagios comunitarios.

En el estado Bolívar se registró un incremento en el número de niños con el síndrome Kawasaki, un síndrome asociado al COVID-19. Para el 6 de junio del presente año, el gobernador Justo Noguera, afirmó que seis niños padecían la enfermedad y para el 15 de julio, el número se había incrementado a dieciocho, tomando en cuenta esto, se ha recomendado reforzar las medidas preventivas entre los niños, algo que está muy lejos de poder hacerse.

Pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas de la Panamazonia, a través de sus organizaciones de base y de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), junto con organizaciones de la sociedad civil, regionales e internacionales, han mantenido el llamado de atención a los gobiernos, y otros actores, sobre la grave amenaza que supone la Pandemia para su salud, así como lo imperativo de tomar medidas bajo un enfoque intercultural donde se respeten sus derechos y saberes ancestrales.

Los pueblos indígenas continúan enfrentando graves problemas de base (deterioro de su economía, desnutrición, grupos criminales en sus territorios), que dificultan el control de la propagación del virus COVID-19 y la debida atención médica de los contagiados. Su acceso a centros de salud con la dotación necesaria, disponibilidad de personal y de insumos, es precario, y en muchos casos, inexistente. A todo lo cual, se suma el hecho de que no existen equipos médicos preparados para una atención específica de la población indígena venezolana.

Por otro lado, está el difícil acceso (por distancia y falta de transporte) de los equipos asistenciales para la realización de pruebas médicas. A lo que se une la circunstancia, ampliamente señalada en medios de comunicación, de que esos mismos equipos han funcionado como vías de contagio, al no contar con los implementos apropiados de bioseguridad para entrar a las comunidades y a las dificultades de seguir protocolos preventivos como el aislamiento antes de entrar a los territorios indígenas, por falta de dotación adecuada y por contar con un limitado número de personal dedicado.

Por tanto, la obtención de una respuesta rápida y efectiva del Estado venezolano no ha sido posible. Ante esta emergencia,

muchos pueblos continúan buscando soluciones propias como el aislamiento voluntario y el cercamiento de sus territorios para evitar el contagio. Además de acudir a conocimientos ancestrales con el uso de plantas y otros rubros amazónicos para atender los síntomas de la enfermedad. Sin embargo, en algunos casos, el aislamiento se ve interrumpido por la llegada o el paso de mineros que cruzan los territorios hacia zonas de extracción, por lo que se compromete aún más la condición, ya vulnerable, de las comunidades.

En Venezuela, la etnia indígena que presenta la mayoría de los casos positivos y defunciones por COVID-19 es la Pemón, seguida por la Wayú. Sin embargo, actualmente la incidencia parece haber crecido y se reconocen contagios fuera de la Amazonia venezolana, en Zulia (pueblos Wayuu y Yukpa) y en Anzoátegui (Kariña), donde se registran fallecidos por la sintomatología de algunas de las variantes.

A nivel de la Amazonia, de acuerdo a fuentes venezolanas oficiales, en el estado Bolívar se ubicó el segundo brote más importante de COVID en Venezuela que ocurrió precisamente entre indígenas del pueblo pemón. Para el estado Delta Amacuro, las personas registradas oficialmente como indígenas afectados, pertenecen al pueblo warao. Por su parte, en el estado Amazonas, los pueblos que se conoce han tenido contagios son el Kurripaco (Arawak), el Ñengatú o Yeral y el Yanomami (reconocidos por el mismo gobernador del estado Amazonas). También hay casos en los municipios Antonio Díaz (Delta Amacuro, Warao) y Sifontes (Bolívar, Pemón). Respecto a los Ye'kwana, hay comunidades afectadas a lo largo de todo el río Caura (Estado Bolívar), en los sectores Tencua y Cacuri del Ventuari, así como en Cunucunuma, en Alto Orinoco (Amazonas). Se mencionan personas fallecidas en Santa

María de Erebató y en Cunucunuma. En el caso de los Yanomami, los casos positivos y sospechosos se encontraban en La Esmeralda. Entre el pueblo Jodí también se han señalado casos sospechosos.

III. INTRODUCCIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DDHH, APLICADOS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA EN TIEMPOS DE COVID-19

1.- Pueblos indígenas amazónicos frente a la amenaza de sus territorios

> ¿Cuáles son las principales amenazas que enfrentan los PPII en relación a su territorio en tiempos de COVID-19?

Entre las principales amenazas que se pueden presentar en el territorio indígena hoy, están, **la invasión y expropiación de sus tierras** por los desplazamientos poblacionales que se están viviendo dentro del propio país, estos invasores muchas veces llegan contaminados de COVID-19, lo que facilita una propagación del virus. Por otra parte, están las zonas donde todavía hay turismo Nacional o extranjero no sujeto a medidas de bioseguridad, como Canaima; y los lugares donde se explotan los recursos naturales como la minería; también está el tráfico de transporte de mercancías y de viajeros, como el que existe en la Carretera Troncal 10 (que cruza los Estados Sucre, Monagas, Bolívar), que, sin medidas de bioseguridad, afecta a las comunidades aledañas del E. Bolívar, con las que entran en contacto.

La disminución del territorio utilizado para sus cultivos, principalmente por la inseguridad que generan los grupos armados, así como la contaminación de los ríos por el extractivismo que afecta la agricultura, generado mayor dependencia alimentaria del "mundo criollo" (no indí-

gena), lo que facilita la incorporación de alimentos "foráneos", costosos y algunos no saludables, lo que redundará en desnutrición y enfermedades.

Otro tipo de amenaza ha sido la disminución de oportunidades para ganar el sustento, como la reducción del turismo en las zonas en donde, prácticamente, se dependía de él, y también del comercio de sus artesanías y productos autóctonos.

> ¿Cómo se orientan las políticas públicas en tiempos de COVID-19 para proteger los territorios de los PPII?

¿Existen o no?

No existe ninguna política que proteja, eficientemente, a la mayoría de los pueblos indígenas en sus territorios. No hay realmente un acompañamiento, ni orientaciones, para proteger a las comunidades indígenas en todos los aspectos: social, económico, cultural, etc. Aun cuando las comunidades son conscientes de la existencia de algunos parámetros dados por el Gobierno Nacional con relación a los pueblos originarios, los mismos no **se han implementado**.

Sin embargo, el Vicariato Apostólico del Caroní (Iglesia católica), nos informa que la Coordinación Municipal de Salud en el sector de la Gran Sabana, ha visitado comunidades indígenas tratando de sugerir las medidas de bioseguridad (uso de tapabocas, distanciamiento social, aislamiento en caso de enfermedad), aunque sin inculturarlas debidamente, lo cual ha hecho difícil de aceptarlas y de aplicarlas por los pemones, dada su cultura ancestral de vida comunitaria. Cuando se realizan charlas de prevención, debe tratarse de incorporar las tradiciones y costumbres de determinado grupo étnico, sin descartar el uso de su medicina tradicional basada en plantas medicinales.

> La falta de Políticas Públicas ¿cómo afecta el acceso o satisfacción de otros derechos: alimentación, salud, agua, educación, etc.

Al no existir un conjunto de políticas gubernamentales que ayuden a los indígenas a satisfacer sus necesidades más elementales, ellos mismos buscan los medios para solventar dichas carencias, por ejemplo, arrendar sus tierras para cubrir la alimentación de algunos de sus miembros, o en muchos casos, protestar para ser atendidos por el sistema alimentario implementado por el Gobierno Nacional de la caja (o bolsa) con un mínimo de productos alimenticios, denominado por sus siglas CLAP.

En el ámbito de la salud, pocas comunidades cuentan con módulos de atención médica y los que existen, no cuentan con la dotación y el personal necesarios, por lo que sólo se utilizan como medicina preventiva o de primeros auxilios; en la mayoría de los casos, los indígenas que presenten alguna enfermedad deben ser trasladados a centros hospitalarios distantes. Vale mencionar, que tampoco existen Políticas Públicas dirigidas a la atención de los venezolanos afectados por la contaminación por mercurio, debido a su uso en las actividades mineras.

El grupo de investigación SOS Orinoco asegura que los indígenas Pemón (en Canaima y La Gran Sabana), Ye'kwana y Sanema (de la cuenca del Caura), tienen en sus cuerpos 5 veces los niveles de concentración límite de mercurio -50 µg /L (ppb)- fijados por la Organización Mundial de la Salud. Además, los investigadores señalan que "la alta movilidad de la población minera en el AM (Arco Minero) ha potenciado el contagio y la dispersión de enfermedades emergentes y re-emergentes en todo el país (como la difteria)".
Fuente: elucabista.com/2021/03/21



Eliminación de la capa vegetal por la explotación minera

En el sector educación, teniendo en cuenta la estructura de la educación nacional, los bajos salarios y las difíciles condiciones económicas, han disminuido la cantidad de docentes que atienden a las comunidades, incluyendo los nichos lingüísticos, que son las unidades educativas encargadas de enseñar la lengua autóctona.

Hay comunidades que tienen sus propios profesores indígenas, pagados por el gobierno nacional, pero estos no se dan abasto y deben ser ayudados por otros miembros de la comunidad, para llevar adelante un proceso de enseñanza básico.

En algunas comunidades alejadas, han tratado de continuar con las clases presenciales, en algunos momentos del año; en otras, han intentado el uso de la tecnología, intentando guías de estudio en casa por WhatsApp, aunque sin éxito, porque a muchos lugares no llega internet, o los padres no tienen la preparación para acompañar a sus hijos en el estudio; ni en casa hay posibilidad de estructurar un horario para estudiar, ya que la vida, selva adentro, tiene otras prioridades, incluso de supervivencia, en las que participa toda la familia...

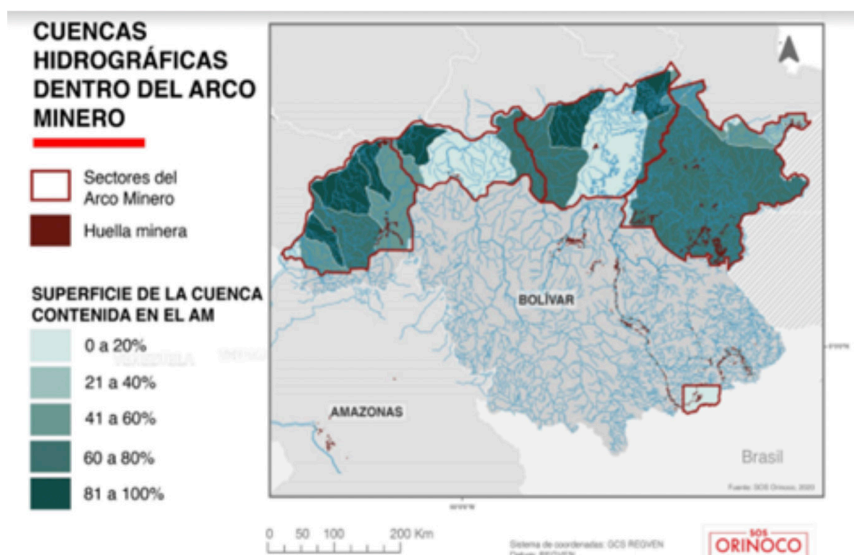
En general, la falta de clases presenciales, ha significado un retroceso para muchos estudiantes. En el caso de internados de niñas, niños y adolescentes originarios, ubicados en distintos lugares de la Amazonia venezolana (mayormente llevados por la Iglesia católica), que acogen estudiantes de un amplio entorno, se han visto obligados estar cerrados por casi dos años (2019-20 y 2020-21), debido a la obligatoria reclusión en los hogares o sitios de residencia, por las medidas dictadas por la Pandemia. La falta de clases en esos institutos (y de la alimentación regular que allí se trataba de dar), ha constituido un estancamiento en la formaci-

ón de niños y jóvenes.

El problema del agua potable es grave, porque a través de numerosos estudios, se logra constatar que la rívera de los ríos está contaminada por los químicos y desechos que son vertidos en ellos, fruto de la minería legal (Arco Minero del Orinoco) e ilegal. Sin embargo, aún existen algunas quebradas que están en un estado más o menos adecuado para el consumo humano. Existen comunidades que se mantienen por la recolección y almacenamiento del agua de lluvia, lo cual, sin el cuidado debido, contribuye a la proliferación de enfermedades endémicas como el dengue, que debilitan la salud de la población.

El río Caroní (considerado el segundo más importante de Venezuela) presenta 70% de alteración, como producto de remoción de los suelos a causa de la explotación minera. Esta realidad compromete el ciclo hidrológico e imposibilita el correcto funcionamiento de la cuenca Caroní-Paragua, que da vida a las centrales hidroeléctricas de Guri, Macagua I, II y III y Caruachi, y de la que depende 60% del abastecimiento eléctrico del país, según SOS Orinoco.

Fuente: elucabista.com/2021/03/21



Prácticamente, la Pandemia ha agudizado toda la problemática del país, por ejemplo, la falta de combustible ha dificultado el acceso de las comunidades al “mundo exterior” (para adquirir medicinas, etc.), así como de los entes gubernamentales llegar hasta ellas, para el abastecimiento de un mínimo de productos alimentarios o llevar operativos médicos.

2.- PPII Amazónicos en contexto urbano
> ¿Cómo se orientan las políticas públicas sobre DD de PPII en el contexto urbano en tiempos de COVID-19?

Se desconocen políticas públicas sobre los derechos humanos de esta población en las localidades urbanas, en ninguno de los Estados amazónicos.

> ¿Qué contemplan las Políticas Públicas y qué no? ¿Cómo se consideran las particularidades de los pueblos por ser grupo específico?

Ante la emergencia y la atención internacional, la política oficial se ha dispuesto ha realizar un mínimo de concientización sobre la necesidad de medidas de bioseguridad para prevenir el COVID-19. Sin embargo, no hay un seguimiento formal, ni control sanitario, en las comunidades indígenas asentadas en un contexto urbano, en atención a la prevención y cuidado, por lo que, en la mayoría de estas comunidades indígenas, por ejemplo, no se guarda ningún tipo de distanciamiento social, ni dentro ni fuera de ellas.

La única particularidad que se contempla, en contadas ocasiones, es direccionar jornadas de atención médica y medicamentos a dichas comunidades, pero son esporádicas por falta de insumos y de combustible para el desplazamiento.

> ¿Qué riesgos enfrentan las comunidades indígenas?

Como ya mencionamos, uno de los principales riesgos es la destrucción de sus territorios debido a la minería, a grupos irregulares y sindicatos..., al querer apoderarse de las tierras indígenas.

Reiteramos, el riesgo del contagio por el intercambio comercial sin control, con países vecinos como Brasil, lo que implica movilidad poblacional, por ejemplo, para hacer compras en Pacaraima, Municipio brasileño fronterizo, actualmente mejor abastecido que la región venezolana, y a donde acuden criollos e indígenas frecuentemente.

3.- PPII en situación de aislamiento voluntario

> ¿Existen o no Políticas Públicas específicas para precautelar la salud e integridad de estos pueblos?

No existe una garantía de seguridad para las comunidades indígenas; cada una de ellas ha debido velar por el resguardo de su integridad física, personal y comunitaria.

TESTIMONIO RECOGIDO

Caso: Hospital José Gregorio Hernández y el trato hacia la población indígena

Vocero de la etnia Jivi

Al llegar al Centro de Atención, luego de recorrer largas distancias, los pacientes deben buscar su propia comida porque se les da una sola comida al día (a veces ni eso). Adicionalmente, la mayoría de los médicos, así como el personal de apoyo sanitario, no hablan en idioma (Yanomami, Jivi), lo que hace muy difícil comunicarse con ellos.

En las instalaciones médicas, debería permanecer personal que domine los diferentes idiomas de los pueblos originarios del Estado Amazonas. Preferiblemente de las mismas etnias para que se involucren con interés en los casos.

Se han registrado casos en los que el indígena toma el agua de depósitos (tanque) con agua estancada sin ninguna medida de potabilización, para mitigar su sed y para su aseo personal. Nadie les informa sobre las posibilidades sanas de obtener este recurso indispensable.

La instancia o institución a la cual corresponde la salud indígena debe avocarse a los derechos del indígena del interior porque no están en sus tierras ni con la posibilidad de atención del chamán y de sus familiares.

Salud indígena debe ocuparse de que se cumpla el tratamiento, de las condiciones sanitarias (baños) y de alimentación (agua potable y comida).

Mis visitas a varios de los Servicios Médicos dan cuenta de que se repite esta situación reseñada del Hospital José Gregorio Hernández.



REPAM
RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA
f fuente de vida en el corazón de la Iglesia